



BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, lunes 22 de septiembre de 2025 | Año C | Edición N° 15.992

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004
Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SUMARIO

000 - 000 Legislativas
001- 071 Administrativas
Superior Tribunal de Justicia
071 - 072 Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
072 - 079 Municipalidades
079 - 088 Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO N° 13686-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6090484/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MALLEA LUCAS MIGUEL, D.N.I. N° 26.213.817 y SOLARI GABRIELA DORA, D.N.I. N° 27.570.921, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOEXT 1535045/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de fotografía, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOEXT 1535044/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MALLEA LUCAS MIGUEL, D.N.I. N° 26.213.817 y SOLARI GABRIELA DORA, D.N.I. N° 27.570.921 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13687-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032599/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PERESLINDO ALEXIS AGUSTIN, D.N.I. N° 38.752.164 y PERESLINDO ADRIAN AGUSTIN, D.N.I. N° 22.396.603, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOEXT 1522449/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOEXT 1522448/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PERESLINDO ALEXIS AGUSTIN, D.N.I. N° 38.752.164 y PERESLINDO ADRIAN AGUSTIN, D.N.I. N° 22.396.603 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13688-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032395/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-



sentado por los señores: GATICA RINALDI ERICA ELIDE, D.N.I. N° 25.565.390 y SOTO MARIA ROSA, D.N.I. N° 13.663.527, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1520549/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1520548/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GATICA RINALDI ERICA ELIDE, D.N.I. N° 25.565.390 y SOTO MARIA ROSA, D.N.I. N° 13.663.527 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13689-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:
El EXD-0-6060718/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VASQUEZ ELSA CLAUDIA, D.N.I. N° 20.135.290 y MENDEZ CANDELARIA ALICIA, D.N.I. N° 45.562.990, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1527263/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1527262/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VASQUEZ ELSA CLAUDIA, D.N.I. N° 20.135.290 y MENDEZ CANDELARIA ALICIA, D.N.I. N° 45.562.990 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13690-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:
El EXD-0-6100647/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEDESMA MAXIMILIANO GABRIEL, D.N.I. N° 40.484.782 y ROSALES VICTORIA DE LOURDES, D.N.I. N° 39.394.126, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1537979/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1537978/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LEDESMA MAXIMILIANO GABRIEL, D.N.I. N° 40.484.782 y ROSALES VICTORIA DE LOURDES, D.N.I. N° 39.394.126 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOS CON 00/100 (\$ 1.989.002,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.989.002,00

- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13691-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:
El EXD-0-6100718/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PIZARRO ANTONELLA CINTIA, D.N.I. N° 42.638.487 y LOPEZ CARLOS ADOLFO, D.N.I. N° 32.456.814, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1538279/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT



1538278/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PIZARRO ANTONELLA CINTIA, D.N.I. N° 42.638.487 y LOPEZ CARLOS ADOLFO, D.N.I. N° 32.456.814 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13692-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6090487/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CASTAÑEIRA SABRINA LUCIANA, D.N.I. N° 30.849.393 y SOSA LUCIANO JAVIER, D.N.I. N° 44.954.277, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1535063/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1535062/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CASTAÑEIRA SABRINA LUCIANA, D.N.I. N° 30.849.393 y SOSA LUCIANO JAVIER, D.N.I. N° 44.954.277 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13693-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6120702/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGÜERO GABRIELA ISABEL, D.N.I. N° 35.884.231 y AGUILERA HERNAN MARCELO, D.N.I. N° 23.940.537, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543056/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Electricidad, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543055/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGÜERO GABRIELA ISABEL, D.N.I. N° 35.884.231 y AGUILERA HERNAN MARCELO, D.N.I. N° 23.940.537 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 3.999.973,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.973,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13694-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6100650/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LO GATTO TOBIAS AGUSTIN, D.N.I. N° 43.979.118 y RODRIGUEZ NADIA SOLEDAD, D.N.I. N° 28.439.460, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1538001/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de Los Molles, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1538000/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LO GATTO TOBIAS AGUSTIN, D.N.I. N° 43.979.118 y RODRIGUEZ NADIA SOLEDAD, D.N.I. N° 28.439.460 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:



Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13695-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

ELEXD-0-6100395/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CALDERON FABRICIO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 36.414.807 y ARAYES ADRIANA GRACIELA, D.N.I. N° 27.393.777, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1536976/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1536975/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CALDERON FABRICIO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 36.414.807 y ARAYES ADRIANA GRACIELA, D.N.I. N° 27.393.777 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13696-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

ELEXD-0-6100729/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ ELEODORA ANGELA, D.N.I. N° 21.812.704 y PIÑA JOSE LORENZO, D.N.I. N° 47.669.223, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-

MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1538345/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1538344/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ ELEODORA ANGELA, D.N.I. N° 21.812.704 y PIÑA JOSE LORENZO, D.N.I. N° 47.669.223 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 1.498.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.498.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13697-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

ELEXD-0-6121243/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORTEZ AGUSTINA SOL, D.N.I. N° 39.183.665 y SALOMON PATRICIA CLAUDIA, D.N.I. N° 16.665.302, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1545888/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1545887/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CORTEZ AGUSTINA SOL, D.N.I. N° 39.183.665 y SALOMON PATRICIA CLAUDIA, D.N.I. N° 16.665.302 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 13698-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6100648/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PONCE CESAR ROGELIO, D.N.I. Nº 26.214.762 y MUÑOZ LUCIA MARIA LUJAN, D.N.I. Nº 28.586.707, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
- Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1537992/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Herrería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1537991/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PONCE CESAR ROGELIO, D.N.I. Nº 26.214.762 y MUÑOZ LUCIA MARIA LUJAN, D.N.I. Nº 28.586.707 por la otra. -
- Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
- Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$4.000.000,00
- Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13699-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6090490/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROMERO DANIEL OSBALDO, D.N.I. Nº 24.620.021 y ROMERO ALEXIS MARTIN, D.N.I. Nº 44.992.604, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
- Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1535072/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Albañilería, en la localidad de La Punilla, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1535071/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ROMERO DANIEL OSBALDO, D.N.I. Nº 24.620.021 y ROMERO ALEXIS MARTIN, D.N.I. Nº 44.992.604 por la otra. -
- Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
- Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00

- Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13700-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6100400/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILCHEZ HECTOR FABIAN, D.N.I. Nº 22.379.948 y VILCHEZ FRANCISCO EMANUEL, D.N.I. Nº 41.221.561, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
- Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1536999/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de carpintería, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1536998/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VILCHEZ HECTOR FABIAN, D.N.I. Nº 22.379.948 y VILCHEZ FRANCISCO EMANUEL, D.N.I. Nº 41.221.561 por la otra. -
- Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 3.969.653,00).-
- Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$3.969.653,00
- Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13701-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6100543/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PAEZ INES ALEJANDRA, D.N.I. Nº 29.522.381 y PUCCIONI MALENA AGOSTINA, D.N.I. Nº 47.266.884, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-



MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1537579/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1537578/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PAEZ INES ALEJANDRA, D.N.I. N° 29.522.381 y PUCCIONI MALENA AGOSTINA, D.N.I. N° 47.266.884 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13702-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6090486/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BALMACEDA MARTA LUCIA, D.N.I. N° 26.596.858 y ROMERO FABRICIO DANIEL, D.N.I. N° 36.310.030, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1535054/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Ganado Menor, en la localidad de La Punilla, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1535053/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BALMACEDA MARTA LUCIA, D.N.I. N° 26.596.858 y ROMERO FABRICIO DANIEL, D.N.I. N° 36.310.030 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13703-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6100549/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MOLINA ERNESTO EZEQUIEL, D.N.I. N° 35.884.619 y ROSALES ALEXIS EDUARDO, D.N.I. N° 43.222.137, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1537597/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1537596/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MOLINA ERNESTO EZEQUIEL, D.N.I. N° 35.884.619 y ROSALES ALEXIS EDUARDO, D.N.I. N° 43.222.137 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13704-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6121196/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FLORES MATIAS FABIAN, D.N.I. N° 33.929.146 y ZABALA AGUSTINA, D.N.I. N° 45.474.705, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1545574/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Herrería, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1545573/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FLORES MATIAS FABIAN, D.N.I. N° 33.929.146 y ZABALA AGUSTINA, D.N.I. N° 45.474.705 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 1.211.930,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.211.930,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13705-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:
El EXD-0-6121197/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA SILVIA ERNESTINA, D.N.I. N° 13.721.665 y OVIEDO GARAY LEONARDO GABRIEL, D.N.I. N° 46.727.091, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1545597/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Candelaria, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1545595/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA SILVIA ERNESTINA, D.N.I. N° 13.721.665 y OVIEDO GARAY LEONARDO GABRIEL, D.N.I. N° 46.727.091 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 3.203.996,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$3.203.996,00
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13706-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:
El EXD-0-6100518/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MONTAÑEZ CALDERON LUCILA ABIGAIL, D.N.I. N° 47.318.911 y MONTAÑEZ JUAN JOSE, D.N.I. N° 33.920.530, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1537465/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Artículos para el Hogar, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1537464/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MONTAÑEZ CALDERON LUCILA ABIGAIL, D.N.I. N° 47.318.911 y MONTAÑEZ JUAN JOSE, D.N.I. N° 33.920.530 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 10/100 (\$ 2.649.576,10).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$2.649.576,10
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13707-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:
El EXD-0-6100544/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALANIZ FLORENCIA DE LOURDES, D.N.I. N° 39.092.994 y ALANIZ ROCIO NOELIA, D.N.I. N° 36.046.857, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1537588/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Enseñanza Educativa y Formacion, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1537587/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALANIZ FLORENCIA DE LOURDES, D.N.I. N° 39.092.994 y ALANIZ ROCIO NOELIA, D.N.I. N° 36.046.857 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 13708-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6120835/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES MAITE NICOLE, D.N.I. N° 44.480.957 y LEGUIZAMON FERNANDEZ ELVA NOEMI, D.N.I. N° 23.737.625, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543784/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Arizona, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543783/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES MAITE NICOLE, D.N.I. N° 44.480.957 y LEGUIZAMON FERNANDEZ ELVA NOEMI, D.N.I. N° 23.737.625 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13709-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6121189/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALVAREZ REBECA BEATRIZ, D.N.I. N° 41.079.869 y RAMOS MARIANA ALEJANDRA, D.N.I. N° 23.879.323, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1545539/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1545537/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALVAREZ REBECA BEATRIZ, D.N.I. N° 41.079.869 y RAMOS MARIANA ALEJANDRA, D.N.I. N° 23.879.323 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13710-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6100441/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOLOPPI LUISA LILIA, D.N.I. N° 28.601.162 y OLIVARES NORBERTO JOSÉ, D.N.I. N° 17.128.594, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3804099/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Plantas, en la localidad de Anchorena, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1537195/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOLOPPI LUISA LILIA, D.N.I. N° 28.601.162 y OLIVARES NORBERTO JOSÉ, D.N.I. N° 17.128.594 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13711-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6100396/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARTINEZ BRAYAN EXEQUIEL, D.N.I. N° 44.994.049 y ACOSTA NATALIA SOLEDAD, D.N.I. N° 29.419.522, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-



Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1536987/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1536985/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MARTINEZ BRAYAN EXEQUIEL, D.N.I. N° 44.994.049 y ACOSTA NATALIA SOLEDAD, D.N.I. N° 29.419.522 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13712-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:
El EXD-0-6100717/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUIRRE SENAS EVELYN NATALI, D.N.I. N° 35.648.077 y ROSALES WALTER GABRIEL, D.N.I. N° 36.367.076, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1538270/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1538269/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGUIRRE SENAS EVELYN NATALI, D.N.I. N° 35.648.077 y ROSALES WALTER GABRIEL, D.N.I. N° 36.367.076 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13713-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:
El EXD-0-6120480/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OVIEDO CELESTE ANAHÍ, D.N.I. N° 42.239.841 y CUELLO CORTEZ MIRTA PATRICIA, D.N.I. N° 23.943.783, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1541961/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1541960/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OVIEDO CELESTE ANAHÍ, D.N.I. N° 42.239.841 y CUELLO CORTEZ MIRTA PATRICIA, D.N.I. N° 23.943.783 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13714-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:
El EXD-0-6061388/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES NOELIA MABEL, D.N.I. N° 37.489.057 y DIAZ KEVIN ALEJANDRO, D.N.I. N° 37.409.298, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1530366/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1530365/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES NOELIA MABEL, D.N.I. N° 37.489.057 y DIAZ KEVIN ALEJANDRO, D.N.I. N° 37.409.298 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13715-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:
El EXD-0-6120661/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREYRA ROMINA IVANA, D.N.I. N° 32.713.172 y RIVAROLA MATIAS NAZARENO, D.N.I. N° 44.219.379, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542814/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542813/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREYRA ROMINA IVANA, D.N.I. N° 32.713.172 y RIVAROLA MATIAS NAZARENO, D.N.I. N° 44.219.379 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13716-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:
El EXD-0-6121148/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DIAZ JOHANA MARICEL, D.N.I. N° 41.504.282 y MUÑOZ ARMANDO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 35.474.786, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1545289/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1545287/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DIAZ JOHANA MARICEL, D.N.I. N° 41.504.282 y MUÑOZ ARMANDO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 35.474.786 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13717-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:
El EXD-0-6090202/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ABERASTAIN MAYCO AGUSTIN, D.N.I. N° 41.297.999 y LEYES VIVIANA FERNANDA, D.N.I. N° 25.700.378, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1533625/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1533624/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ABERASTAIN MAYCO AGUSTIN, D.N.I. N° 41.297.999 y LEYES VIVIANA FERNANDA, D.N.I. N° 25.700.378 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 13718-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6121175/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BASTIAS LUCAS JAVIER, D.N.I. N° 42.207.857 y BASTIAS ARITO JORGE JAVIER, D.N.I. N° 27.907.304, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1545445/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Taller Mecánico para el Automotor, en la localidad de La Toma, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1545444/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BASTIAS LUCAS JAVIER, D.N.I. N° 42.207.857 y BASTIAS ARITO JORGE JAVIER, D.N.I. N° 27.907.304 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13719-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6100429/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALES JUAN FRANCISCO, D.N.I. N° 39.425.484 y CAMPUSANO GLADYS PETRONA, D.N.I. N° 24.713.501, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1537140/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1537138/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALES JUAN FRANCISCO, D.N.I. N° 39.425.484 y CAMPUSANO GLADYS PETRONA, D.N.I. N° 24.713.501 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13720-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6121100/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: COTTINI AGUSTINA SOLEDAD, D.N.I. N° 34.107.929 y FERNANDEZ MARCOS RAUL, D.N.I. N° 32.363.573, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1545047/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Carpintería, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1545046/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: COTTINI AGUSTINA SOLEDAD, D.N.I. N° 34.107.929 y FERNANDEZ MARCOS RAUL, D.N.I. N° 32.363.573 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.376.400,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.376.400,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13721-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032147/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GASULL GRACIELA MONICA, D.N.I. N° 14.542.571 y PEDERNERA GASULL ALDANA MARINA, D.N.I. N° 37.599.464, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-



Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1518257/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de plantas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1518256/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GASULL GRACIELA MONICA, D.N.I. N° 14.542.571 y PEDERNERA GASULL ALDANA MARINA, D.N.I. N° 37.599.464 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13722-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6061141/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUIÑAZU ANDREA VERONICA, D.N.I. N° 28.600.786 y MORAN LEONEL ALDO OSCAR, D.N.I. N° 42.017.021, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1529136/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1529135/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GUIÑAZU ANDREA VERONICA, D.N.I. N° 28.600.786 y MORAN LEONEL ALDO OSCAR, D.N.I. N° 42.017.021 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 28/100 (\$ 1.450.936,28).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.450.936,28

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13723-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6032157/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DE HAES FACUNDO ROBERTO, D.N.I. N° 39.090.440 y GATICA FRANCO LUCIANO, D.N.I. N° 37.505.079, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1518366/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1518365/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DE HAES FACUNDO ROBERTO, D.N.I. N° 39.090.440 y GATICA FRANCO LUCIANO, D.N.I. N° 37.505.079 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA CON 96/100 (\$ 1.493.040,96).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.493.040,96

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13724-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6032232/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ DELIA HAYDEE, D.N.I. N° 11.310.807 y MERCAU PERPETUO AGUSTIN, D.N.I. N° 31.900.904, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1519020/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1519019/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ DELIA HAYDEE, D.N.I. N° 11.310.807 y MERCAU PERPETUO AGUSTIN, D.N.I. N° 31.900.904 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 3.891.080,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:



Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.891.080,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13725-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032153/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NAVARRO FERNANDO ALEXIS, D.N.I. N° 35.563.596 y YBARRA JESICA JULISA, D.N.I. N° 42.917.451, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1518327/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Naschel, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1518326/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: NAVARRO FERNANDO ALEXIS, D.N.I. N° 35.563.596 y YBARRA JESICA JULISA, D.N.I. N° 42.917.451 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13726-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032155/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DE BLASIS SABRINA NATALI, D.N.I. N° 39.092.464 y DE BLASIS SELENE SUSANA, D.N.I. N° 40.486.317, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1518348/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1518347/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DE BLASIS SABRINA NATALI, D.N.I. N° 39.092.464 y DE BLASIS SELENE SUSANA, D.N.I. N° 40.486.317 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13727-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032235/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GOMEZ DIAZ EDRIAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 47.266.771 y GOMEZ SEGUNDO ALEJANDRO, D.N.I. N° 24.570.575, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1519050/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Refrigeración, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1519049/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GOMEZ DIAZ EDRIAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 47.266.771 y GOMEZ SEGUNDO ALEJANDRO, D.N.I. N° 24.570.575 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.980.495,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.980.495,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 13728-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6031248/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PERVIEUX MAURICIO, D.N.I. N° 33.440.601 y BARNECHEA AUGUSTO JAVIER, D.N.I. N° 29.980.469, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1513191/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: producción de artículos plásticos, en la ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1513190/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PERVIEUX MAURICIO, D.N.I. N° 33.440.601 y BARNECHEA AUGUSTO JAVIER, D.N.I. N° 29.980.469 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.487.499,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.487.499,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13729-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6060948/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIL LAUTARO AGUSTIN, D.N.I. N° 39.993.763 y GIL NAHUEL LONTUE, D.N.I. N° 36.415.469, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1528446/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1528445/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GIL LAUTARO AGUSTIN, D.N.I. N° 39.993.763 y GIL NAHUEL LONTUE, D.N.I. N° 36.415.469 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13730-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6032137/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SILVA LUCIANO GABRIEL, D.N.I. N° 31.432.435 y ALVARADO PAMELA LETICIA, D.N.I. N° 36.071.657, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1518169/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1518168/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SILVA LUCIANO GABRIEL, D.N.I. N° 31.432.435 y ALVARADO PAMELA LETICIA, D.N.I. N° 36.071.657 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13731-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6060706/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ FRANCO LEONEL, D.N.I. N° 39.091.275 y GARRO BRENDA ELIANA, D.N.I. N° 39.091.413, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1527184/25, con destino



a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1527183/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ FRANCO LEONEL, D.N.I. Nº 39.091.275 y GARRO BRENDA ELIANA, D.N.I. Nº 39.091.413 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 13732-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032245/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CASTELLI YANINA ELIZABETH, D.N.I. Nº 28.928.964 y ARAYA ALEXIS FERNANDO, D.N.I. Nº 29.813.284, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1519158/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Colocación de Paneles Solares, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1519157/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CASTELLI YANINA ELIZABETH, D.N.I. Nº 28.928.964 y ARAYA ALEXIS FERNANDO, D.N.I. Nº 29.813.284 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 3.989.252,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.989.252,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 13733-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061159/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LASKO MARÍA EMILIANA, D.N.I. Nº 34.700.012 y MACIAS MARIA MARTA, D.N.I. Nº 11.921.612, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3804258/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1529233/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LASKO MARÍA EMILIANA, D.N.I. Nº 34.700.012 y MACIAS MARIA MARTA, D.N.I. Nº 11.921.612 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 13734-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6060407/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARGUELLO FRANCO DANIEL, D.N.I. Nº 39.993.807 y ORTIZ DAIANA AYELEN, D.N.I. Nº 37.724.201, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1525838/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1525837/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ARGUELLO FRANCO DANIEL, D.N.I. Nº 39.993.807 y ORTIZ DAIANA AYELEN, D.N.I. Nº 37.724.201 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$ 1.473.306,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.473.306,00



Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13735-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:
El EXD-0-6061142/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DIAZ HUGO ENRIQUE, D.N.I. N° 34.791.460 y DIAZ HUGO EDUARDO, D.N.I. N° 13.022.500, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1529148/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1529147/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DIAZ HUGO ENRIQUE, D.N.I. N° 34.791.460 y DIAZ HUGO EDUARDO, D.N.I. N° 13.022.500 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13736-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:
El EXD-0-6060400/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROSALES VALERIA ELIZABETH, D.N.I. N° 33.757.637 y FRETE JOAQUIN MAXIMILIANO, D.N.I. N° 45.562.769, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1525784/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1525783/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROSALES VALERIA ELIZABETH, D.N.I. N° 33.757.637 y FRETE JOAQUIN MAXIMILIANO, D.N.I. N° 45.562.769 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13737-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:
El EXD-0-6060348/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORA JOSE EMANUEL, D.N.I. N° 33.800.972 y SULGAY MARIA PAZ, D.N.I. N° 39.395.589, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3803942/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1525501/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MORA JOSE EMANUEL, D.N.I. N° 33.800.972 y SULGAY MARIA PAZ, D.N.I. N° 39.395.589 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 13738-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032611/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CRUCILLA MYRIAM IRENE, D.N.I. N° 22.786.396 y ZABALA FEDERICO MARTIN, D.N.I. N° 36.414.862, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1522578/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1522577/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CRUCILLA MYRIAM IRENE, D.N.I. N° 22.786.396 y ZABALA FEDERICO MARTIN, D.N.I. N° 36.414.862 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13739-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6100683/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA ESTEBAN ALFREDO, D.N.I. N° 32.039.481 y TSCHOPP MARIA DEL PILAR, D.N.I. N° 6.543.220, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1538128/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Musical, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1538127/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA ESTEBAN ALFREDO, D.N.I. N° 32.039.481 y TSCHOPP MARIA DEL PILAR, D.N.I. N° 6.543.220 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13740-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6100680/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AMAYA YOLANDA MABEL, D.N.I. N° 22.487.567 y OCHOA PABLO MARTÍN, D.N.I. N° 37.638.338, en el marco del programa “MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1538106/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa “MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1538105/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AMAYA YOLANDA MABEL, D.N.I. N° 22.487.567 y OCHOA PABLO MARTÍN, D.N.I. N° 37.638.338 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13741-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6121219/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VELAZQUEZ LUIS ANTONIO, D.N.I. N° 22.062.033 y SCHMEIL MERCEDES GABRIELA, D.N.I. N° 26.760.769, en el marco del programa “MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1545729/25, con des-



tino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1545728/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VELAZQUEZ LUIS ANTONIO, D.N.I. Nº 22.062.033 y SCHMEIL MERCEDES GABRIELA, D.N.I. Nº 26.760.769 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.290.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.290.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 13742-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6121217/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO AMAYA KAREN SOLANGE GISELLE, D.N.I. Nº 37.724.147 y FELIPPO JEREMIAS EZEQUIEL, D.N.I. Nº 39.092.580, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1545719/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1545718/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO AMAYA KAREN SOLANGE GISELLE, D.N.I. Nº 37.724.147 y FELIPPO JEREMIAS EZEQUIEL, D.N.I. Nº 39.092.580 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 13743-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6121215/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GESELLE MARIA ELIANA, D.N.I. Nº 26.979.308 y FERNANDEZ SERGIO LUIS, D.N.I. Nº 25.572.634, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1545698/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Economía Circular, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1545697/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GESELLE MARIA ELIANA, D.N.I. Nº 26.979.308 y FERNANDEZ SERGIO LUIS, D.N.I. Nº 25.572.634 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 13744-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032237/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FUNEZ YESICA VANESA ANALÍ, D.N.I. Nº 29.426.383 y LUCERO POBLETE CRISTIAN WALTER, D.N.I. Nº 25.166.334, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1519071/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Plástica, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1519070/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FUNEZ YESICA VANESA ANALÍ, D.N.I. Nº 29.426.383 y LUCERO POBLETE CRISTIAN WALTER, D.N.I. Nº 25.166.334 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -



Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13745-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032165/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CARO NADIA FABIOLA, D.N.I. N° 33.054.211 y SARMIENTO EMILIA SOLEDAD, D.N.I. N° 32.633.587, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1518435/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1518434/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CARO NADIA FABIOLA, D.N.I. N° 33.054.211 y SARMIENTO EMILIA SOLEDAD, D.N.I. N° 32.633.587 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 3.924.871,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.924.871,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13746-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032288/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SANCHEZ DARIO GABRIEL, D.N.I. N° 26.467.750 y SANCHEZ DANIEL OSVALDO, D.N.I. N° 23.637.426, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1519567/25, con desti-

no a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1519566/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SANCHEZ DARIO GABRIEL, D.N.I. N° 26.467.750 y SANCHEZ DANIEL OSVALDO, D.N.I. N° 23.637.426 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13747-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032177/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PAVEZ SONIA SOLEDAD, D.N.I. N° 32.164.308 y PIREZ MAURICIO NAHUEL, D.N.I. N° 46.181.231, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1518538/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1518537/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PAVEZ SONIA SOLEDAD, D.N.I. N° 32.164.308 y PIREZ MAURICIO NAHUEL, D.N.I. N° 46.181.231 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 13748-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032192/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JANAVEL ROBERTO FERNANDO, D.N.I. N° 18.562.316 y LUCERO DANIELA LORENA, D.N.I. N° 32.310.157, en el marco del programa “MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1518673/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1518672/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: JANAVEL ROBERTO FERNANDO, D.N.I. N° 18.562.316 y LUCERO DANIELA LORENA, D.N.I. N° 32.310.157 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13749-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032164/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARRIETA LUCERO PABLO ALBERTO, D.N.I. N° 34.877.395 y ARRIETA LUCERO ANDREA CELESTE, D.N.I. N° 32.491.361, en el marco del programa “MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1518423/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1518422/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ARRIETA LUCERO PABLO ALBERTO, D.N.I. N° 34.877.395 y ARRIETA LUCERO ANDREA CELESTE, D.N.I. N° 32.491.361 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13750-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032239/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: REYNOSO JUAN DOMINGO, D.N.I. N° 18.197.996 y SOSA DAIANA EDITH, D.N.I. N° 37.192.269, en el marco del programa “MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1519089/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1519088/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: REYNOSO JUAN DOMINGO, D.N.I. N° 18.197.996 y SOSA DAIANA EDITH, D.N.I. N° 37.192.269 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13751-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032149/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGONESE ANDRES FRANCISCO NICOLAS, D.N.I. N° 44.531.440 y GOMEZ IVAN FACUNDO, D.N.I. N° 31.184.271, en el marco del programa “MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-



Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1518278/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Logísticos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1518277/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGONESE ANDRES FRANCISCO NICOLAS, D.N.I. N° 44.531.440 y GOMEZ IVAN FACUNDO, D.N.I. N° 31.184.271 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 76/100 (\$ 3.806.874,76). -

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.806.874,76

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 13752-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6061145/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OCHOA INGRID EMILCE, D.N.I. N° 41.750.722 y OCHOA NATALIO VICTORIANO, D.N.I. N° 6.811.473, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1529167/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1529166/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OCHOA INGRID EMILCE, D.N.I. N° 41.750.722 y OCHOA NATALIO VICTORIANO, D.N.I. N° 6.811.473 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00). -

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 13753-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032240/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORENO MARIA VICTORIA, D.N.I. N° 41.920.390 y NIEVAS MARIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 20.168.992, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1519101/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1519100/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MORENO MARIA VICTORIA, D.N.I. N° 41.920.390 y NIEVAS MARIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 20.168.992 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 3.873.381,00). -

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.873.381,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 13754-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032236/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: INFANTE YEMINA LORENA, D.N.I. N° 42.794.158 y AYALA DIEGO ROBERTO, D.N.I. N° 34.063.836, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1519059/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1519058/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: INFANTE YEMINA LORENA, D.N.I. N° 42.794.158 y AYALA DIEGO ROBERTO, D.N.I. N° 34.063.836 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 1.472.267,60). -

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:



Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.472.267,60

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13755-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6032238/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ CARINA EDITH, D.N.I. N° 24.859.809 y ALVAREZ RODRIGUEZ GERSON DENIS, D.N.I. N° 39.992.482, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1519080/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1519079/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ CARINA EDITH, D.N.I. N° 24.859.809 y ALVAREZ RODRIGUEZ GERSON DENIS, D.N.I. N° 39.992.482 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13756-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032156/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEYES AGUSTO JONATAN, D.N.I. N° 38.750.355 y LEYES SERGIO AGUSTO, D.N.I. N° 26.257.361, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-

MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1518357/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Leandro N. Alem, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1518356/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LEYES AGUSTO JONATAN, D.N.I. N° 38.750.355 y LEYES SERGIO AGUSTO, D.N.I. N° 26.257.361 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.479.998,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.479.998,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13757-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032150/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MERCAU DALMA ALEJANDRA, D.N.I. N° 36.771.432 y MERCAU MARIA CLEMENTINA, D.N.I. N° 14.546.010, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1518291/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1518290/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MERCAU DALMA ALEJANDRA, D.N.I. N° 36.771.432 y MERCAU MARIA CLEMENTINA, D.N.I. N° 14.546.010 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 \$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 13778-MDP-2025.-

San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032390/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MANZANO MILAGROS FERNANDA, D.N.I. N° 41.773.814 y ZAPATA MAXIMILIANO MATIAS, D.N.I. N° 36.050.808, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1520501/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Jardinería, en la localidad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1520500/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MANZANO MILAGROS FERNANDA, D.N.I. N° 41.773.814 y ZAPATA MAXIMILIANO MATIAS, D.N.I. N° 36.050.808 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13779-MDP-2025.-

San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032543/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LAGOS DIAZ TOBIAS ABEL, D.N.I. N° 44.992.751 y DIAZ DEOLINDA SOLEDAD, D.N.I. N° 30.629.031, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3803932/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la localidad de San Martín, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1521936/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LAGOS DIAZ TOBIAS ABEL, D.N.I. N° 44.992.751 y DIAZ DEOLINDA SOLEDAD, D.N.I. N° 30.629.031 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13780-MDP-2025.-

San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120757/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ FLAVIA VERONICA, D.N.I. N° 30.099.124 y SILVA FRANCO JULIAN, D.N.I. N° 31.864.071, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543355/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543354/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ FLAVIA VERONICA, D.N.I. N° 30.099.124 y SILVA FRANCO JULIAN, D.N.I. N° 31.864.071 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13781-MDP-2025.-

San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120772/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BRAVO FLORES KEYLA DE LA CRUZ, D.N.I. N° 96.145.792 y AGUILAR OSORIO BARBARA GABRIELA, D.N.I. N° 96.004.948, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-



MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543465/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543464/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BRAVO FLORES KEYLA DE LA CRUZ, D.N.I. N° 96.145.792 y AGUILAR OSORIO BARBARA GABRIELA, D.N.I. N° 96.004.948 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13782-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6120803/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES LUCAS AGUSTIN, D.N.I. N° 47.267.104 y TORRES IGNACIO EXEQUIEL, D.N.I. N° 41.682.078, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543560/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Desarrollo de Software, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543559/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES LUCAS AGUSTIN, D.N.I. N° 47.267.104 y TORRES IGNACIO EXEQUIEL, D.N.I. N° 41.682.078 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.461.099,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.461.099,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13783-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6120833/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OVIEDO DEOLINDA VANESA, D.N.I. N° 27.135.634 y GIMENEZ ERICA VANESA, D.N.I. N° 29.621.918, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543775/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543774/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OVIEDO DEOLINDA VANESA, D.N.I. N° 27.135.634 y GIMENEZ ERICA VANESA, D.N.I. N° 29.621.918 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 2.942.452,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.942.452,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13784-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6120832/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BECERRA LAURA SOLEDAD, D.N.I. N° 38.748.930 y GARRO JUAN ALBERTO, D.N.I. N° 35.884.063, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543755/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543754/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656



por una parte y los señores: BECERRA LAURA SOLEDAD, D.N.I. N° 38.748.930 y GARRO JUAN ALBERTO, D.N.I. N° 35.884.063 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:										
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13785-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120935/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CASTILLO ANGELES STEFANIA, D.N.I. N° 44.992.534 y CASTILLO JEREMÍAS JAIR, D.N.I. N° 47.267.168, en el marco del programa “MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1544344/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la localidad de La Toma, en el marco del programa “MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN”.-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1544343/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CASTILLO ANGELES STEFANIA, D.N.I. N° 44.992.534 y CASTILLO JEREMÍAS JAIR, D.N.I. N° 47.267.168 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.480.950,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:										
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.480.950,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13786-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120759/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: FLORES FRANCO SIMON, D.N.I. N° 37.232.309 y ARGUELLO DANIELA FLORENCIA, D.N.I. N° 40.485.701, en el marco del programa “MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543365/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Alquiler Cabañas y Hospedajes, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN”.-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543364/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FLORES FRANCO SIMON, D.N.I. N° 37.232.309 y ARGUELLO DANIELA FLORENCIA, D.N.I. N° 40.485.701 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13787-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120879/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LIETO DIEGO MARTÍN, D.N.I. N° 51.701.976 y BATLLE FLAVIA LORENA, D.N.I. N° 29.813.368, en el marco del programa “MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1544045/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de materiales de construcción, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN”.-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1544044/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LIETO DIEGO MARTÍN, D.N.I. N° 51.701.976 y BATLLE FLAVIA LORENA, D.N.I. N° 29.813.368 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:										
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-



Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13788-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0-6120771/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VIVAS MACARENA MARTINA, D.N.I. N° 37.287.722 y LIENDO MAXIMILIANO ALEJANDRO, D.N.I. N° 39.023.238, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543454/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543453/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VIVAS MACARENA MARTÍNA, D.N.I. N° 37.287.722 y LIENDO MAXIMILIANO ALEJANDRO, D.N.I. N° 39.023.238 por la otra.-
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$4.000.000,00
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13789-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0-6120888/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PALMA FRANCISCA GLADYS, D.N.I. N° 24.332.208 y ALANIS PALMA YANNICE TAMARA, D.N.I. N° 39.138.089, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1544095/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1544094/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San

Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PALMA FRANCISCA GLADYS, D.N.I. N° 24.332.208 y ALANIS PALMA YANNICE TAMARA, D.N.I. N° 39.138.089 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 05/100 (\$ 3.996.863,05).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.996.863,05

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13790-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0-6120795/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORTIZ ANA LUCIA, D.N.I. N° 41.297.877 y MUÑOZ MARCELO NICOLAS, D.N.I. N° 35.474.856, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543539/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543538/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ORTIZ ANA LUCIA, D.N.I. N° 41.297.877 y MUÑOZ MARCELO NICOLAS, D.N.I. N° 35.474.856 por la otra.-
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$4.000.000,00
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13791-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0-6120880/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-



sentado por los señores: CEBALLO CANDELA SOLEDAD, D.N.I. N° 43.490.866 y GODOY CRISTIAN GABRIEL, D.N.I. N° 37.638.336, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1544061/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1544060/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CEBALLO CANDELA SOLEDAD, D.N.I. N° 43.490.866 y GODOY CRISTIAN GABRIEL, D.N.I. N° 37.638.336 por la otra.-
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | | | | | | | | | | | |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$1.500.000,00 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13792-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6120476/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ONTIVEROS AGOSTINA MELISA, D.N.I. N° 42.909.052 y ONTIVEROS JULIAN AGUSTIN, D.N.I. N° 40.937.511, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1541912/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1541911/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ONTIVEROS AGOSTINA MELISA, D.N.I. N° 42.909.052 y ONTIVEROS JULIAN AGUSTIN, D.N.I. N° 40.937.511 por la otra.-
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | | | | | | | | | | | |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$4.000.000,00 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo

Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13793-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6061186/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUIROGA ANDREA SOLEDAD, D.N.I. N° 32.922.817 y CAMPOS JOSE JAVIER, D.N.I. N° 28.186.771, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1529375/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1529374/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA ANDREA SOLEDAD, D.N.I. N° 32.922.817 y CAMPOS JOSE JAVIER, D.N.I. N° 28.186.771 por la otra.-
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | | | | | | | | | | | |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$1.500.000,00 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13794-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6032594/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARCETTI MARTINEZ GUADALUPE DAYANA, D.N.I. N° 43.490.248 y SUAREZ ALEJANDRO DAVID, D.N.I. N° 43.423.703, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1522407/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER



EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1522406/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GARCETTI MARTÍNEZ GUADALUPE DAYANA, D.N.I. Nº 43.490.248 y SUAREZ ALEJANDRO DAVID, D.N.I. Nº 43.423.703 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13795-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032380/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BENAVIDEZ MARIA JULIANA, D.N.I. Nº 41.170.138 y BENAVIDEZ ANAHI CLARIBEL, D.N.I. Nº 36.630.368, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1520395/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1520394/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BENAVIDEZ MARIA JULIANA, D.N.I. Nº 41.170.138 y BENAVIDEZ ANAHI CLARIBEL, D.N.I. Nº 36.630.368 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES CON 79/100 (\$ 3.691.603,79).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.691.603,79

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13796-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032596/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ SANDRA YANINA, D.N.I. Nº 39.395.453 y RODRIGUEZ DIEGO SEBASTIAN, D.N.I. Nº 34.182.824, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1522425/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de plantas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1522424/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ SANDRA YANINA, D.N.I. Nº 39.395.453 y RODRIGUEZ DIEGO SEBASTIAN, D.N.I. Nº 34.182.824 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13797-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032582/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARRERA FEDERICO LUCIANO, D.N.I. Nº 38.750.043 y BARRERA FLORENCIA MAGALÍ, D.N.I. Nº 43.765.089, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1522281/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1522280/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BARRERA FEDERICO LUCIANO, D.N.I. Nº 38.750.043 y BARRERA FLORENCIA MAGALÍ, D.N.I. Nº 43.765.089 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-



Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13798-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6060292/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MONAFO BONA JUAN FRANCISCO, D.N.I. N° 32.038.614 y BONA GRACIELA EDITH, D.N.I. N° 13.721.929, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1525226/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1525225/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MONAFO BONA JUAN FRANCISCO, D.N.I. N° 32.038.614 y BONA GRACIELA EDITH, D.N.I. N° 13.721.929 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 3.855.770,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.855.770,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13799-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032595/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES SOFIA SOLEDAD, D.N.I. N° 41.298.371 y TORRES ROCIO SOLEDAD, D.N.I. N° 41.298.372, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1522416/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la localidad de Villa del Carmen, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1522415/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES SOFIA SOLEDAD, D.N.I. N° 41.298.371 y TORRES ROCIO SOLEDAD, D.N.I. N° 41.298.372 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13800-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032372/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: YANZON MARTÍNA, D.N.I. N° 44.360.408 y OROZCO SILVIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 25.394.013, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1520310/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1520309/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: YANZON MARTÍNA, D.N.I. N° 44.360.408 y OROZCO SILVIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 25.394.013 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13801-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032491/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SALAS NAIRA MICAELA, D.N.I. N° 46.036.008 y FLORES BLANCA CLAUDIA, D.N.I. N° 24.627.837, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3803933/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de Fraga, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1521469/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SALAS NAIRA MICAELA, D.N.I. N° 46.036.008 y FLORES BLANCA CLAUDIA, D.N.I. N° 24.627.837 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13802-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032314/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROMERO CALDERON FRANCO NICOLÁS, D.N.I. N° 44.358.718 y ROMERO CALDERON KAREM AGUSTINA, D.N.I. N° 41.919.657, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1519785/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de artículos plásticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1519784/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Minis-

terio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROMERO CALDERON FRANCO NICOLÁS, D.N.I. N° 44.358.718 y ROMERO CALDERON KAREM AGUSTINA, D.N.I. N° 41.919.657 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13803-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6031416/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ VANESA BELEN, D.N.I. N° 37.640.155 y RODRIGUEZ GRACIELA ELISABETH, D.N.I. N° 21.701.562, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1514091/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1514090/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ VANESA BELEN, D.N.I. N° 37.640.155 y RODRIGUEZ GRACIELA ELISABETH, D.N.I. N° 21.701.562 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13804-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032411/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-



sentado por los señores: SALDAÑEZ PATRICIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 25.668.390 y NAFISSI MARIA CRISTINA, D.N.I. N° 12.711.504, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1520694/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1520693/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SALDAÑEZ PATRICIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 25.668.390 y NAFISSI MARIA CRISTINA, D.N.I. N° 12.711.504 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13805-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6060358/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: IRUSTA RITA DAIANA, D.N.I. N° 42.220.895 y OLIVA BRAYAM GABRIEL, D.N.I. N° 39.991.452, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3804086/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la localidad de Santa Rosa del Conlara, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1525577/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: IRUSTA RITA DAIANA, D.N.I. N° 42.220.895 y OLIVA BRAYAM GABRIEL, D.N.I. N° 39.991.452 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo

Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13806-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032364/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUILERA CECILIA EUGENIA, D.N.I. N° 26.350.579 y AGUILERA ELISA EUGENIA, D.N.I. N° 27.907.183, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1520235/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Cortaderas, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1520234/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGUILERA CECILIA EUGENIA, D.N.I. N° 26.350.579 y AGUILERA ELISA EUGENIA, D.N.I. N° 27.907.183 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13807-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032230/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORREZ MARIA ELENA, D.N.I. N° 23.482.817 y DOMINGUEZ NAHIR EZEQUIEL, D.N.I. N° 46.332.718, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1518999/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-



Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1518998/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TORREZ MARIA ELENA, D.N.I. N° 23.482.817 y DOMINGUEZ NAHIR EZEQUIEL, D.N.I. N° 46.332.718 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13808-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6061733/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OLGUIN MARIANA LUZ, D.N.I. N° 43.765.121 y CORREA BERNARDINA LIDIA, D.N.I. N° 5.189.014, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1531895/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1531894/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OLGUIN MARIANA LUZ, D.N.I. N° 43.765.121 y CORREA BERNARDINA LIDIA, D.N.I. N° 5.189.014 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$ 2.962.927,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.962.927,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13809-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-5260040/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CHAVEZ MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 27.253.338 y AGUADO MARIA EVA FERNANDA, D.N.I. N° 25.061.402, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3804472/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Artículos para el Hogar, en la localidad de Suyuque Nuevo, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497457/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CHAVEZ MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 27.253.338 y AGUADO MARIA EVA FERNANDA, D.N.I. N° 25.061.402 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 2.003.940,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.003.940,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13810-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6032366/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: EIVERS MARIANELA PATRICIA, D.N.I. N° 30.440.518 y TASSARA MARIA ANGELICA, D.N.I. N° 10.177.526, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1520256/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Naschel, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1520255/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: EIVERS MARIANELA PATRICIA, D.N.I. N° 30.440.518 y TASSARA MARIA ANGELICA, D.N.I. N° 10.177.526 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00



Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13811-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6030530/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREYRA MARIA CELESTE, D.N.I. N° 28.627.576 y RODRIGUEZ SANTINO IVAN, D.N.I. N° 46.807.723, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1509993/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 3803164/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREYRA MARIA CELESTE, D.N.I. N° 28.627.576 y RODRIGUEZ SANTINO IVAN, D.N.I. N° 46.807.723 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13812-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

ELEXD-0-6120873/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MURIÑO HECTOR ALFREDO, D.N.I. N° 34.421.725 y MURIÑO FABIO RODRIGO, D.N.I. N° 43.072.764, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1544015/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Albañilería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1544014/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MURIÑO HECTOR ALFREDO, D.N.I. N° 34.421.725 y MURIÑO FABIO RODRIGO, D.N.I. N° 43.072.764 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13813-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6120420/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BUSTO FABRICIO GABRIEL, D.N.I. N° 39.394.127 y MERCAU RUTH ELIZABETH, D.N.I. N° 33.955.576, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1541669/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1541668/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BUSTO FABRICIO GABRIEL, D.N.I. N° 39.394.127 y MERCAU RUTH ELIZABETH, D.N.I. N° 33.955.576 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 13814-MDP-2025.-

San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120474/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLARREAL ANGIE BELEN, D.N.I. N° 41.055.041 y TELLO OSCAR DANIEL, D.N.I. N° 23.466.709, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1541900/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1541899/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLARREAL ANGIE BELEN, D.N.I. N° 41.055.041 y TELLO OSCAR DANIEL, D.N.I. N° 23.466.709 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13815-MDP-2025.-

San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120666/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OVIEDO MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 40.823.680 y MOYANO FLORENCIA CAROLINA, D.N.I. N° 43.222.218, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542853/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542852/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OVIEDO MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 40.823.680 y MOYANO FLORENCIA CAROLINA, D.N.I. N° 43.222.218 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13816-MDP-2025.-

San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120418/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GODOY MARIANA DESIRÉE, D.N.I. N° 39.396.621 y GODOY SOFIA ANAHÍ, D.N.I. N° 41.750.685, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1541656/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1541655/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GODOY MARIANA DESIRÉE, D.N.I. N° 39.396.621 y GODOY SOFIA ANAHÍ, D.N.I. N° 41.750.685 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.900.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.900.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13817-MDP-2025.-

San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120426/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FARE NAHUEL MARTIN, D.N.I. N° 42.142.251 y BOIS JULIETA CAROLINA, D.N.I. N° 39.213.319, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-



MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1541700/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1541699/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FARE NAHUEL MARTIN, D.N.I. N° 42.142.251 y BOIS JULIETA CAROLINA, D.N.I. N° 39.213.319 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 13818-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120877/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BRITO TAMARA CARLA, D.N.I. N° 35.475.099 y GIL NOELIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 29.232.426, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1544024/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1544023/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BRITO TAMARA CARLA, D.N.I. N° 35.475.099 y GIL NOELIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 29.232.426 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 13819-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120461/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AMAYA JORGE MARTÍN, D.N.I. N° 34.788.330 y DIAZ GISELA BEATRIZ, D.N.I. N° 35.316.105, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1541832/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio para el Automotor, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1541831/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AMAYA JORGE MARTÍN, D.N.I. N° 34.788.330 y DIAZ GISELA BEATRIZ, D.N.I. N° 35.316.105 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 03/100 (\$ 3.118.430,03).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.118.430,03

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 13820-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120761/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORA MICAELA LUJÁN, D.N.I. N° 41.095.553 y CUELLO SOFIA BELEN, D.N.I. N° 46.486.473, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543374/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543373/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MORA MICAELA LUJÁN, D.N.I. N° 41.095.553 y CUELLO SOFIA BELEN, D.N.I. N° 46.486.473 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13821-MDP-2025.-

San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120435/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FLORES JORGE LUIS, D.N.I. N° 39.395.017 y GARRO BARROSO TAMARA EUGENIA, D.N.I. N° 40.002.103, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1541740/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Informáticos, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1541738/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FLORES JORGE LUIS, D.N.I. N° 39.395.017 y GARRO BARROSO TAMARA EUGENIA, D.N.I. N° 40.002.103 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 30/100 (\$ 3.999.929,30).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.929,30

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13822-MDP-2025.-

San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120453/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILCHEZ LUZ MAIRA, D.N.I. N° 43.954.231 y VILCHEZ SAMIRA NAHIR, D.N.I. N° 46.181.111, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-

MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1541823/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1541820/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILCHEZ LUZ MAIRA, D.N.I. N° 43.954.231 y VILCHEZ SAMIRA NAHIR, D.N.I. N° 46.181.111 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.978.596,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.978.596,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13823-MDP-2025.-

San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120430/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: D'AMICO MARIA FERNANDA MONTSERRAT, D.N.I. N° 24.299.004 y MOSSO GABRIEL MATIAS, D.N.I. N° 28.184.747, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1541725/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1541724/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: D'AMICO MARIA FERNANDA MONTSERRAT, D.N.I. N° 24.299.004 y MOSSO GABRIEL MATIAS, D.N.I. N° 28.184.747 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 14/100 (\$ 3.999.842,14).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.842,14

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13824-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6120812/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA SANTIAGO LEONEL, D.N.I. N° 41.750.802 y MARTÍNEZ BLANCA ELISABET, D.N.I. N° 27.864.595, en el marco del programa “MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN”; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543639/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN”.-
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543638/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA SANTIAGO LEONEL, D.N.I. N° 41.750.802 y MARTÍNEZ BLANCA ELISABET, D.N.I. N° 27.864.595 por la otra.-
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$1.500.000,00 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13825-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6120428/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PACO CRUZ LIBER YVAN, D.N.I. N° 30.973.806 y PACO GALIAN LIBER AXEL, D.N.I. N° 47.488.102, en el marco del programa “MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN”; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1541712/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Carpintería Metálica, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN”.-
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1541711/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Minis-

- terio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PACO CRUZ LIBER YVAN, D.N.I. N° 30.973.806 y PACO GALIAN LIBER AXEL, D.N.I. N° 47.488.102 por la otra.-
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$4.000.000,00 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13826-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6120836/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ LORENA CEFERINA, D.N.I. N° 26.163.573 y ORTIZ CARLOS LEONARDO, D.N.I. N° 23.184.960, en el marco del programa “MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN”; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543793/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN”.-
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543792/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ LORENA CEFERINA, D.N.I. N° 26.163.573 y ORTIZ CARLOS LEONARDO, D.N.I. N° 23.184.960 por la otra.-
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$1.500.000,00 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13827-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6120478/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presen-



tado por los señores: REYNAGA NADIA AILIN, D.N.I. Nº 41.682.021 y FERNANDEZ PATRICIO SEBASTIAN, D.N.I. Nº 45.116.943, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
- Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1541937/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la Ciudad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-
- Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1541936/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: REYNAGA NADIA AILIN, D.N.I. Nº 41.682.021 y FERNANDEZ PATRICIO SEBASTIAN, D.N.I. Nº 45.116.943 por la otra.-
- Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y TRES CON 86/100 (\$ 828.033,86).-
- Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | | | | | | | | | | | |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|--------------|
| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$828.033,86 |
- Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-
- Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13828-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6120762/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALBORNOZ THOMAS EZEQUIEL, D.N.I. Nº 45.800.781 y ALBORNOZ GONZALO FABIAN, D.N.I. Nº 47.669.282, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
- Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543385/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Prestación de Servicios para Eventos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-
- Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543384/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ALBORNOZ THOMAS EZEQUIEL, D.N.I. Nº 45.800.781 y ALBORNOZ GONZALO FABIAN, D.N.I. Nº 47.669.282 por la otra.-
- Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
- Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | | | | | | | | | | | |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$1.500.000,00 |
- Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13829-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6120789/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OROZCO WANDA TATIANA, D.N.I. Nº 48.017.642 y GUEVARA ALCARAZ FACUNDO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 48.017.615, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
- Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543515/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-
- Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543513/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OROZCO WANDA TATIANA, D.N.I. Nº 48.017.642 y GUEVARA ALCARAZ FACUNDO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 48.017.615 por la otra.-
- Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
- Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | | | | | | | | | | | |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$1.500.000,00 |
- Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-
- Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13830-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6120885/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OCAMPO NOELIA NEREA, D.N.I. Nº 37.184.501 y CORREA LEONARDO MATIAS, D.N.I. Nº 34.234.339, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
- Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1544083/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA



EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1544082/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OCAMPO NOELIA NEREA, D.N.I. Nº 37.184.501 y CORREA LEONARDO MATIAS, D.N.I. Nº 34.234.339 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.455.256,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.455.256,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13831-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120400/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OROZCO JOSE DARIO, D.N.I. Nº 30.345.787 y RETA SILVIA MARIANELA, D.N.I. Nº 33.473.829, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1541579/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1541577/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OROZCO JOSE DARIO, D.N.I. Nº 30.345.787 y RETA SILVIA MARIANELA, D.N.I. Nº 33.473.829 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE CON 47/100 (\$ 3.665.127,47).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.665.127,47

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13832-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120820/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARBEITO NESTOR RUBEN, D.N.I. Nº 21.630.882 y BARBEITO ALDANA AGOSTINA, D.N.I. Nº 45.886.230, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543703/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543702/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BARBEITO NESTOR RUBEN, D.N.I. Nº 21.630.882 y BARBEITO ALDANA AGOSTINA, D.N.I. Nº 45.886.230 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 62/100 (\$ 3.918.621,62).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.918.621,62

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13833-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032293/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DE BIASIO CARLA FLORENCIA, D.N.I. Nº 31.891.972 y CORREA VALERIA LAURA, D.N.I. Nº 33.769.550, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1519624/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio Oftalmológico, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1519623/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: DE BIASIO CARLA FLORENCIA, D.N.I. Nº 31.891.972 y CORREA VALERIA LAURA, D.N.I. Nº 33.769.550 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00



Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13834-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6030198/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OJEDA CORIA CARLOS FEDERICO, D.N.I. N° 35.474.560 y CASTAÑO JESUS DANIEL, D.N.I. N° 31.528.131, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1508115/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1508114/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OJEDA CORIA CARLOS FEDERICO, D.N.I. N° 35.474.560 y CASTAÑO JESUS DANIEL, D.N.I. N° 31.528.131 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13835-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6032132/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARCIA MALVINA SOLEDAD, D.N.I. N° 29.761.894 y RIVERO PABLO ROMAN, D.N.I. N° 30.468.764, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1518130/25, con des-

tino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Productos de Talabartería, en la localidad de Paso Grande, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1518129/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARCIA MALVINA SOLEDAD, D.N.I. N° 29.761.894 y RIVERO PABLO ROMAN, D.N.I. N° 30.468.764 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13836-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6032146/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BRITO CARLOS URIEL, D.N.I. N° 47.591.731 y SALINA NICOLÁS EZEQUIEL, D.N.I. N° 46.617.362, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3803934/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Enseñanza Educativa y Formación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1518247/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BRITO CARLOS URIEL, D.N.I. N° 47.591.731 y SALINA NICOLÁS EZEQUIEL, D.N.I. N° 46.617.362 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 85/100 (\$ 1.491.959,85).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.491.959,85

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 13837-MDP-2025.-

San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6032591/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GATICA CYNTIA VANESA DEL CARMEN, D.N.I. N° 34.060.064 y ESCUDERO JOSEFINA DEL CARMEN, D.N.I. N° 17.016.156, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1522376/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1522375/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GATICA CYNTIA VANESA DEL CARMEN, D.N.I. N° 34.060.064 y ESCUDERO JOSEFINA DEL CARMEN, D.N.I. N° 17.016.156 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombottto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13838-MDP-2025.-

San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6032598/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SEPULVEDA DALMA GIANINA, D.N.I. N° 34.700.420 y SEPULVEDA DEBORA YASMIN, D.N.I. N° 37.599.342, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1522437/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1522436/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SEPULVEDA DALMA GIANINA, D.N.I. N° 34.700.420 y SEPULVEDA DEBORA YASMIN, D.N.I. N° 37.599.342 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombottto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13839-MDP-2025.-

San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6032306/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: COLLIA DANIEL FERNANDO, D.N.I. N° 29.364.046 y CASTRO MARIEL PAOLA, D.N.I. N° 30.928.755, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3804625/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la localidad de Potrero de los Funes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1519720/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: COLLIA DANIEL FERNANDO, D.N.I. N° 29.364.046 y CASTRO MARIEL PAOLA, D.N.I. N° 30.928.755 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombottto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13840-MDP-2025.-

San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6032369/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BRITO ALDO ARIEL, D.N.I. N° 29.204.031 y CORDERO PAOLA SILVINA, D.N.I. N° 29.536.595, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1520280/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal,



en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1520279/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BRITO ALDO ARIEL, D.N.I. Nº 29.204.031 y CORDERO PAOLA SILVINA, D.N.I. Nº 29.536.595 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13841-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6031409/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FARA MOISES, D.N.I. Nº 36.367.040 y CARDETTI MARÍA BELÉN, D.N.I. Nº 35.939.286, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1514036/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Fraccionamiento de alimentos, en la localidad de Merlo, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 3804253/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FARA MOISES, D.N.I. Nº 36.367.040 y CARDETTI MARÍA BELÉN, D.N.I. Nº 35.939.286 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCO CON 77/100 (\$ 3.780.205,77).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.780.205,77

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13842-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6032058/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SAEZ LEANDRO FACUNDO, D.N.I. Nº 36.222.138 y GIMENEZ NELIDA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 27.953.779, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3804636/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Asesoramiento, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1517525/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SAEZ LEANDRO FACUNDO, D.N.I. Nº 36.222.138 y GIMENEZ NELIDA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 27.953.779 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13843-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6032308/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOPRESTI ROBERTO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 23.947.561 y CAMARGO PAULA GABRIELA, D.N.I. Nº 25.160.051, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1519745/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1519744/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LOPRESTI ROBERTO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 23.947.561 y CAMARGO PAULA GABRIELA, D.N.I. Nº 25.160.051 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 3.999.814,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.814,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13844-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6061455/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LIRIO CRISTINA ELIZABETH, D.N.I. N° 30.065.056 y PIAZZA MARIANO TOMAS, D.N.I. N° 44.091.360, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1530728/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Merlo, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 3803796/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LIRIO CRISTINA ELIZABETH, D.N.I. N° 30.065.056 y PIAZZA MARIANO TOMAS, D.N.I. N° 44.091.360 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13845-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6032588/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SANCHEZ MARIA DOLORES, D.N.I. N° 25.566.809 y SANCHEZ HAYDEE DEL CARMEN, D.N.I. N° 27.063.727, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1522339/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el

Hogar, en la localidad de Santa Rosa del Conlara, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1522338/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SANCHEZ MARIA DOLORES, D.N.I. N° 25.566.809 y SANCHEZ HAYDEE DEL CARMEN, D.N.I. N° 27.063.727 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 3.999.900,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.900,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13846-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6060370/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROGER MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 27.397.202 y CEJAS MARCELA VERONICA MERCEDES, D.N.I. N° 25.170.401, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3804633/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Asesoría profesional, en la localidad de Fraga, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1525643/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROGER MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 27.397.202 y CEJAS MARCELA VERONICA MERCEDES, D.N.I. N° 25.170.401 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 15/100 (\$ 3.991.221,15).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.991.221,15

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 13847-MDP-2025.-

San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6030231/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALANIZ FLORENCIA, D.N.I. N° 39.992.037 y POLENTA MARIANA SOLEDAD, D.N.I. N° 26.538.967, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1508342/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 3804255/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALANIZ FLORENCIA, D.N.I. N° 39.992.037 y POLENTA MARIANA SOLEDAD, D.N.I. N° 26.538.967 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13848-MDP-2025.-

San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032584/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MENENDEZ RICARDO SEBASTIAN, D.N.I. N° 35.315.915 y LAGOS ESTELA MARY, D.N.I. N° 20.134.615, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1522305/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Explotación de Minas y Canteras, en la localidad de El Trapiche, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1522304/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MENENDEZ RICARDO SEBASTIAN, D.N.I. N° 35.315.915 y LAGOS ESTELA MARY, D.N.I. N° 20.134.615 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13849-MDP-2025.-

San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6100567/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA MAXIMILIANO YOEL, D.N.I. N° 44.019.917 y MIRANDA JOSE RODOLFO, D.N.I. N° 27.194.926, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1537702/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Herrería, en la localidad de Arizona, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1537701/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA MAXIMILIANO YOEL, D.N.I. N° 44.019.917 y MIRANDA JOSE RODOLFO, D.N.I. N° 27.194.926 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 3.975.797,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.975.797,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13850-MDP-2025.-

San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032382/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VIDELA NAHUEL NEHUEN, D.N.I. N° 40.319.265 y ILLANEZ YAMILA AYELEN, D.N.I. N° 37.504.907, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1520419/25, con destino



a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Audiovisual Cultural, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1520418/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VIDELA NAHUEL NEHUEN, D.N.I. Nº 40.319.265 y ILLANEZ YAMILA AYELEN, D.N.I. Nº 37.504.907 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 3.998.634,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.998.634,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 13851-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032589/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO ADA MAFALDA, D.N.I. Nº 12.723.330 y LUCERO SELVA GRACIELA, D.N.I. Nº 12.723.317, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1522352/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Naschel, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1522351/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO ADA MAFALDA, D.N.I. Nº 12.723.330 y LUCERO SELVA GRACIELA, D.N.I. Nº 12.723.317 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 13852-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6090300/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OYARZABAL PAULO HUGO, D.N.I. Nº 29.835.275 y OYARZABAL JULIANA BELEN, D.N.I. Nº 44.480.634, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1534151/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1534150/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OYARZABAL PAULO HUGO, D.N.I. Nº 29.835.275 y OYARZABAL JULIANA BELEN, D.N.I. Nº 44.480.634 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 21/100 (\$ 1.496.950,21).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.496.950,21

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 13853-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6100517/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUIROGA RICARDO DARIO, D.N.I. Nº 17.907.703 y LEIVA YOLANDA LUCIA, D.N.I. Nº 17.907.561, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1537453/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1537452/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA RICARDO DARIO, D.N.I. Nº 17.907.703 y LEIVA YOLANDA LUCIA, D.N.I. Nº 17.907.561 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 1.477.499,20).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:



Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.477.499,20

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13854-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6100771/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREIRA ELIA JESUS, D.N.I. N° 12.142.182 y VELAZQUEZ DALILA SOLEDAD, D.N.I. N° 44.019.801, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1538560/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1538559/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREIRA ELIA JESUS, D.N.I. N° 12.142.182 y VELAZQUEZ DALILA SOLEDAD, D.N.I. N° 44.019.801 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 52/100 (\$ 3.098.142,52).-

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.098.142,52

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13855-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6100759/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OLIVA DIEGO GUILLERMO NICOLAS, D.N.I. N° 29.419.493 y OLIVA VICTOR HUGO, D.N.I. N° 10.731.680, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-

MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1538467/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1538466/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OLIVA DIEGO GUILLERMO NICOLAS, D.N.I. N° 29.419.493 y OLIVA VICTOR HUGO, D.N.I. N° 10.731.680 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 12/100 (\$ 1.495.218,12).-

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.495.218,12

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13856-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6121230/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROJAS PALOMA DE LOS ANDES, D.N.I. N° 32.918.986 y CASTILLO HEREDIA JUAN ALBERTO, D.N.I. N° 32.410.035, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1545798/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1545797/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROJAS PALOMA DE LOS ANDES, D.N.I. N° 32.918.986 y CASTILLO HEREDIA JUAN ALBERTO, D.N.I. N° 32.410.035 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES CON 00/100 (\$ 1.475.903,00).-

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.475.903,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 13857-MDP-2025.-

San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120401/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OVIEDO CATERHIN YAMILA, D.N.I. N° 43.342.836 y OVIEDO YAMILA DEL VALLE, D.N.I. N° 26.546.761, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1541594/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1541593/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OVIEDO CATERHIN YAMILA, D.N.I. N° 43.342.836 y OVIEDO YAMILA DEL VALLE, D.N.I. N° 26.546.761 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 2.161.380,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 11 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$2.161.380,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13858-MDP-2025.-

San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120944/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RIVERO THER ÉRICA, D.N.I. N° 45.474.942 y RIVERO THER LYS AURORA, D.N.I. N° 95.045.850, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1544398/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Santa Rosa del Conlara, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1544397/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RIVERO THER ÉRICA, D.N.I. N° 45.474.942 y RIVERO THER LYS AURORA, D.N.I. N° 95.045.850 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 11 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13859-MDP-2025.-

San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6100761/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA MARIA ISABEL, D.N.I. N° 43.833.482 y ALTAMIRANO MIGUEL EXEQUIEL, D.N.I. N° 39.092.078, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1538476/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos Plásticos, en la localidad de Cortaderas, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1538475/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA MARIA ISABEL, D.N.I. N° 43.833.482 y ALTAMIRANO MIGUEL EXEQUIEL, D.N.I. N° 39.092.078 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 11 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13860-MDP-2025.-

San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120986/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALANIZ RICARDO ALBERTO, D.N.I. N° 20.135.798 y BARRIOS MONICA MARTHA, D.N.I. N° 26.467.138, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-



MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1544584/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Materiales de Construcción, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1544583/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALANIZ RICARDO ALBERTO, D.N.I. N° 20.135.798 y BARRIOS MONICA MARTHA, D.N.I. N° 26.467.138 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13861-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6100758/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PAEZ CORNELIO MIGUEL, D.N.I. N° 23.245.231 y MERCADO PAEZ JOSE, D.N.I. N° 47.669.561, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1538458/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Ferretería y Corralón, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1538457/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PAEZ CORNELIO MIGUEL, D.N.I. N° 23.245.231 y MERCADO PAEZ JOSE, D.N.I. N° 47.669.561 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13862-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6100780/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OJEDA MARIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 29.106.356 y QUIROGA FERNANDO DIEGO RAMON, D.N.I. N° 29.429.128, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1538602/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Suyuque, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1538600/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OJEDA MARIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 29.106.356 y QUIROGA FERNANDO DIEGO RAMON, D.N.I. N° 29.429.128 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 18/100 (\$ 3.495.589,18).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.495.589,18

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13863-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6100775/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORTIZ ROSANA RAMONA, D.N.I. N° 28.389.959 y FORNES SOFIA MAGDALENA, D.N.I. N° 43.222.022, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1538569/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1538568/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ORTIZ ROSANA RAMONA, D.N.I. N° 28.389.959 y FORNES SOFIA MAGDALENA, D.N.I. N° 43.222.022 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 39/100 (\$ 1.387.409,39).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.387.409,39

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13864-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120389/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROJO HECTOR MARIANO, D.N.I. N° 26.948.348 y CARO VERONICA INES, D.N.I. N° 29.842.291, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1541495/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1541494/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROJO HECTOR MARIANO, D.N.I. N° 26.948.348 y CARO VERONICA INES, D.N.I. N° 29.842.291 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 97/100 (\$ 1.165.412,97).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.165.412,97

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13865-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120484/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA SERGIO LUIS, D.N.I. N° 35.474.854 y ESQUIVEL YESICA BELEN, D.N.I. N° 36.980.143, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1541992/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio Interdisciplinario Terapéutico, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1541991/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA SERGIO LUIS, D.N.I. N° 35.474.854 y ESQUIVEL YESICA BELEN, D.N.I. N° 36.980.143 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13866-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120352/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREZ ANA PAULA, D.N.I. N° 35.768.011 y CABAÑEZ GLADYS SOFIA, D.N.I. N° 11.600.320, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1541304/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1541302/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREZ ANA PAULA, D.N.I. N° 35.768.011 y CABAÑEZ GLADYS SOFIA, D.N.I. N° 11.600.320 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 21/100 (\$ 3.959.774,21).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.959.774,21

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 13867-MDP-2025.-

San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6121232/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NUÑEZ LORENA NATALIA, D.N.I. N° 29.701.431 y LEGMAN MARCELA RAMONA, D.N.I. N° 17.738.987, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1545810/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Carpintería, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1545809/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: NUÑEZ LORENA NATALIA, D.N.I. N° 29.701.431 y LEGMAN MARCELA RAMONA, D.N.I. N° 17.738.987 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTE CON 00/100 (\$ 3.683.020,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.683.020,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13868-MDP-2025.-

San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6120708/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BATISTELA XIMENA TAMARA CATALINA, D.N.I. N° 33.674.372 y ESPINOSA MARIANO DAMIAN, D.N.I. N° 32.855.501, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543111/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Taller Mecánico para el Automotor, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543110/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BATISTELA XIMENA TAMARA CATALINA, D.N.I. N° 33.674.372 y ESPINOSA MARIANO DAMIAN, D.N.I. N° 32.855.501 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13869-MDP-2025.-

San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6100783/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TOPATIGH DENISE IVANNA, D.N.I. N° 38.956.566 y MARTINEZ GRISELDA SALOME, D.N.I. N° 14.776.288, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1538623/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Transporte de Personas, en la localidad de Anchorena, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1538622/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TOPATIGH DENISE IVANNA, D.N.I. N° 38.956.566 y MARTINEZ GRISELDA SALOME, D.N.I. N° 14.776.288 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13870-MDP-2025.-

San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6100749/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROSALES LORIO LUANA MILENA, D.N.I. N° 44.993.792 y LORIO CINTIA LORENA, D.N.I. N° 30.244.057, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1538419/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en



la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1538418/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ROSALES LORIO LUANA MILENA, D.N.I. Nº 44.993.792 y LORIO CINTIA LORENA, D.N.I. Nº 30.244.057 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 13871-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120684/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: WOLKENSTEIN GLADIS ELISABET, D.N.I. Nº 23.142.900 y VINCI SILVIA SUSANA, D.N.I. Nº 14.418.664, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542929/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: artesanías y pinturas, en la localidad de Carpintería, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542928/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: WOLKENSTEIN GLADIS ELISABET, D.N.I. Nº 23.142.900 y VINCI SILVIA SUSANA, D.N.I. Nº 14.418.664 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 13872-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120385/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES MARIA LAURA, D.N.I. Nº 35.765.836 y MOREYRA TORRES VANINA LUJAN, D.N.I. Nº 47.797.841, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1541474/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Arizona, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1541473/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES MARIA LAURA, D.N.I. Nº 35.765.836 y MOREYRA TORRES VANINA LUJAN, D.N.I. Nº 47.797.841 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.976.455,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.976.455,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 13873-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120383/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MELONI GRILLO TADEO EMANUEL, D.N.I. Nº 45.382.265 y AVELLA ANTONELLA ELIZABETH, D.N.I. Nº 41.919.683, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1541459/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1541458/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MELONI GRILLO TADEO EMANUEL, D.N.I. Nº 45.382.265 y AVELLA ANTONELLA ELIZABETH, D.N.I. Nº 41.919.683 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 3.880.238,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.880.238,00



Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13874-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0-6100527/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUJAN GILDA DEL VALLE, D.N.I. N° 41.123.039 y JUAREZ RUBEN DARIO, D.N.I. N° 37.717.104, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1537496/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: sublimación, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1537495/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUJAN GILDA DEL VALLE, D.N.I. N° 41.123.039 y JUAREZ RUBEN DARIO, D.N.I. N° 37.717.104 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13875-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0-6121126/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OLMOS MARISA ANABEL, D.N.I. N° 27.974.181 y TORRES DIEGO JOSE, D.N.I. N° 31.212.852, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1545173/25, con destino a

impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1545172/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OLMOS MARISA ANABEL, D.N.I. N° 27.974.181 y TORRES DIEGO JOSE, D.N.I. N° 31.212.852 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13876-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0-6120814/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO MARIA DE LOURDES, D.N.I. N° 31.246.407 y ARRIAGADA CARLOS ELIAS JESÚS, D.N.I. N° 47.270.187, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543649/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543648/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO MARIA DE LOURDES, D.N.I. N° 31.246.407 y ARRIAGADA CARLOS ELIAS JESÚS, D.N.I. N° 47.270.187 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.342.500,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.342.500,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 13877-MDP-2025.-

San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6120448/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PECORARI RODRIGO DANIEL OSVALDO, D.N.I. N° 32.915.899 y LUCERO VERONICA NATALIA, D.N.I. N° 31.172.338, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1541796/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1541795/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PECORARI RODRIGO DANIEL OSVALDO, D.N.I. N° 32.915.899 y LUCERO VERONICA NATALIA, D.N.I. N° 31.172.338 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13878-MDP-2025.-

San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6121242/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ DANTE RAÚL, D.N.I. N° 37.296.518 y OROZCO CLAUDIA JOANA, D.N.I. N° 37.639.277, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1545879/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1545878/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ DANTE RAÚL, D.N.I. N° 37.296.518 y OROZCO CLAUDIA JOANA, D.N.I. N° 37.639.277 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13879-MDP-2025.-

San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6120395/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DE LA TORRE FIAMMA JESICA YAMILE, D.N.I. N° 35.884.539 y BRAVO MAURICIO EXEQUIEL, D.N.I. N° 37.192.196, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1541530/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1541529/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DE LA TORRE FIAMMA JESICA YAMILE, D.N.I. N° 35.884.539 y BRAVO MAURICIO EXEQUIEL, D.N.I. N° 37.192.196 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13880-MDP-2025.-

San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6120825/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROSALES WILLIAMS CESAR, D.N.I. N° 37.638.920 y ROSALES RICARDO CESAR, D.N.I. N° 14.898.160, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-



Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543725/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543724/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ROSALES WILLIAMS CESAR, D.N.I. Nº 37.638.920 y ROSALES RICARDO CESAR, D.N.I. Nº 14.898.160 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 3.809.218,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.809.218,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13881-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6120446/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RIVERO MARÍA FLORENCIA, D.N.I. Nº 35.883.925 y CORNEJO DOMINGUEZ HUGO FEDERICO, D.N.I. Nº 34.421.791, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1541784/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Enfermería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1541783/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: RIVERO MARÍA FLORENCIA, D.N.I. Nº 35.883.925 y CORNEJO DOMINGUEZ HUGO FEDERICO, D.N.I. Nº 34.421.791 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13882-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6120470/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA SEBASTIAN GABRIEL, D.N.I. Nº 42.278.784 y MENDOZA FATIMA LUZ, D.N.I. Nº 39.993.096, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1541869/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Santa Rosa del Conlara, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1541868/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA SEBASTIAN GABRIEL, D.N.I. Nº 42.278.784 y MENDOZA FATIMA LUZ, D.N.I. Nº 39.993.096 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.401.445,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.401.445,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13883-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6100739/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CANDIA PALACIOS MARÍA DE LOS ANGELES, D.N.I. Nº 43.423.680 y TRECHUELO JONATHAN, D.N.I. Nº 39.090.624, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1538390/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1538389/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CANDIA PALACIOS MARÍA DE LOS ANGELES, D.N.I. Nº 43.423.680 y TRECHUELO JONATHAN, D.N.I. Nº 39.090.624 por la otra.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 14/100 (\$ 1.165.609,14).-



Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.165.609,14

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13884-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6120843/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: COLLADO FRANCO NAHUEL, D.N.I. Nº 36.227.755 y VILLEGAS ADRIAN ANIBAL, D.N.I. Nº 34.921.898, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543825/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de El Volcán, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543824/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: COLLADO FRANCO NAHUEL, D.N.I. Nº 36.227.755 y VILLEGAS ADRIAN ANIBAL, D.N.I. Nº 34.921.898 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TRECE CON 27/100 (\$ 3.729.113,27).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.729.113,27

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13885-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6121236/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DOMINGO BRIAN EZEQUIEL, D.N.I. Nº 39.396.035 y LEIVA ROMERO IGNACIO DANIEL, D.N.I. Nº 44.845.805, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1545832/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1545831/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: DOMINGO BRIAN EZEQUIEL, D.N.I. Nº 39.396.035 y LEIVA ROMERO IGNACIO DANIEL, D.N.I. Nº 44.845.805 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13886-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6120819/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FLORES GUZMAN LAUTARO NICOLAS, D.N.I. Nº 44.359.547 y FLORES GUZMAN AGUSTINA MARIA DEL ROSARIO, D.N.I. Nº 43.551.377, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543691/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Carpintería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543690/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FLORES GUZMAN LAUTARO NICOLAS, D.N.I. Nº 44.359.547 y FLORES GUZMAN AGUSTINA MARIA DEL ROSARIO, D.N.I. Nº 43.551.377 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 75/100 (\$ 1.478.840,75).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.478.840,75

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado



de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13887-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0-6120815/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CERIZOLA MATIAS EDUARDO, D.N.I. Nº 41.563.223 y VELEZ MILAGROS NOEMI, D.N.I. Nº 44.738.394, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543658/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543657/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CERIZOLA MATIAS EDUARDO, D.N.I. Nº 41.563.223 y VELEZ MILAGROS NOEMI, D.N.I. Nº 44.738.394 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.458.996,00).-
Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.458.996,00
Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13888-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0-6100787/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GOMEZ OLGA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 12.734.071 y BARZOLA JUAN SANTIAGO, D.N.I. Nº 11.112.056, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1538654/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1538653/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Minis-

terio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GOMEZ OLGA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 12.734.071 y BARZOLA JUAN SANTIAGO, D.N.I. Nº 11.112.056 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00
Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13889-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0-6100323/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CAMARGO GIL JULIETA NICOLE, D.N.I. Nº 46.806.569 y SUAREZ DAVID EZEQUIEL, D.N.I. Nº 44.358.990, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1536697/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1536696/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CAMARGO GIL JULIETA NICOLE, D.N.I. Nº 46.806.569 y SUAREZ DAVID EZEQUIEL, D.N.I. Nº 44.358.990 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$4.000.000,00
Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13890-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0-6100324/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto



presentado por los señores: BERTE EMILIANO AGUSTIN, D.N.I. N° 42.744.360 y ZAPATA GIL SASHA NAZARENA, D.N.I. N° 42.991.136, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1536706/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
- Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1536705/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BERTE EMILIANO AGUSTIN, D.N.I. N° 42.744.360 y ZAPATA GIL SASHA NAZARENA, D.N.I. N° 42.991.136 por la otra. -
- Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
- Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$1.500.000,00 |
- Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13891-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6100522/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: EMILIANI MARCELO ALFONSO, D.N.I. N° 21.407.140 y MANCILLA SANDRA LILIANA, D.N.I. N° 21.892.746, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1537477/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Relación y Mantenimiento de Rodados Menores, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1537476/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: EMILIANI MARCELO ALFONSO, D.N.I. N° 21.407.140 y MANCILLA SANDRA LILIANA, D.N.I. N° 21.892.746 por la otra. -
- Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 25/100 (\$ 3.999.890,25).-
- Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$3.999.890,25 |
- Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo

Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13892-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6100558/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA JAVIER ANTONIO, D.N.I. N° 20.595.029 y ALANIZ LUISA ADELA, D.N.I. N° 17.524.738, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1537646/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1537645/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA JAVIER ANTONIO, D.N.I. N° 20.595.029 y ALANIZ LUISA ADELA, D.N.I. N° 17.524.738 por la otra. -
- Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 46/100 (\$ 2.764.145,46).-
- Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$2.764.145,46 |
- Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13893-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6032136/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARRERA JOHANNA ERICA SABRINA, D.N.I. N° 29.950.340 y BARRERA NATALIA ROMINA CINTIA, D.N.I. N° 26.120.830, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1518160/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Lavanderías y



Tintorerías, en la localidad de Naschel, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1518159/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BARRERA JOHANNA ERICA SABRINA, D.N.I. Nº 29.950.340 y BARRERA NATALIA ROMINA CINTIA, D.N.I. Nº 26.120.830 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13894-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6032347/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MENDOZA GISELA MARICEL, D.N.I. Nº 30.096.640 y GUILLERMO DARIO ERNESTO, D.N.I. Nº 33.429.095, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1520072/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1520071/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MENDOZA GISELA MARICEL, D.N.I. Nº 30.096.640 y GUILLERMO DARIO ERNESTO, D.N.I. Nº 33.429.095 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 69/100 (\$ 1.472.054,69).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.472.054,69

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13895-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6032319/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLEGAS VERONICA DAYANA, D.N.I. Nº 37.296.713 y SOSA MAYRA DAIANA, D.N.I. Nº 37.090.972, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1519827/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1519826/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VILLEGAS VERONICA DAYANA, D.N.I. Nº 37.296.713 y SOSA MAYRA DAIANA, D.N.I. Nº 37.090.972 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 3.933.087,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.933.087,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13896-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6032537/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RIVERO SERGIO AGUSTIN, D.N.I. Nº 42.913.549 y RIVERO LUCIANO EXEQUIEL, D.N.I. Nº 46.327.748, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1521874/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados y otros estampados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1521873/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: RIVERO SERGIO AGUSTIN, D.N.I. Nº 42.913.549 y RIVERO LUCIANO EXEQUIEL, D.N.I. Nº 46.327.748 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:



Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 13897-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6032379/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROSALES ALBA CANELA, D.N.I. N° 32.038.917 y VILLEGAS ROMAN EXEQUIEL, D.N.I. N° 46.485.771, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1520382/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Prestación de Servicio para Eventos, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1520381/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROSALES ALBA CANELA, D.N.I. N° 32.038.917 y VILLEGAS ROMAN EXEQUIEL, D.N.I. N° 46.485.771 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 95/100 (\$ 3.992.482,95).-

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.992.482,95

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 13898-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032389/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NUÑEZ NICOLAS ALEJANDRO, D.N.I. N° 33.000.639 y VILLEGAS THIAGO VALENTIN, D.N.I. N° 47.266.879, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-

MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1520488/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Lavanderías y Tintorerías, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1520487/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: NUÑEZ NICOLAS ALEJANDRO, D.N.I. N° 33.000.639 y VILLEGAS THIAGO VALENTIN, D.N.I. N° 47.266.879 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 13899-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032401/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SALINAS CAREN NATALIA, D.N.I. N° 42.510.472 y SOSA JAVIER ALEJANDRO, D.N.I. N° 33.515.880, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1520589/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en el paraje Suyuque Nuevo, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1520588/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SALINAS CAREN NATALIA, D.N.I. N° 42.510.472 y SOSA JAVIER ALEJANDRO, D.N.I. N° 33.515.880 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 13758-MdeS-2025.-

San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD 0000-7080608/25, por el cual se gestiona garantizar el adecuado funcionamiento institucional, administrativo y organizativo de la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 168 de la Constitución de la Provincia de San Luis establece que el Poder Ejecutivo es ejercido por el Gobernador, quien es responsable de la administración general de la Provincia, siendo su deber velar por el correcto funcionamiento de los servicios públicos y la eficiencia de la gestión estatal;

Que, la Ley N° V-1118-2024, prorrogada por Decreto N° 10443-MHIP-2024, establece las facultades del Poder Ejecutivo para la reorganización administrativa bajo los principios de solidaridad, participación, transparencia, justicia social, razonabilidad y la potestad para suprimir, fusionar e intervenir organismos y/o dependencias;

Que, en fecha 08 de julio del corriente año el Señor Gobernador visitó y constató el estado de la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria la cual ha sido objeto de diversos reclamos sociales, además de observaciones técnicas, administrativas y operativas que revelan deficiencias en la gestión, las cuales impactan negativamente en el cumplimiento de sus funciones comprometiendo la eficacia del sistema de salud en su área de incumbencia;

Que, dentro de sus facultades se encuentra la de disponer la reorganización, intervención y reestructuración de los organismos que integran la administración pública, en función de las necesidades del servicio, el interés público y la mejora en la prestación de funciones esenciales como lo es la salud pública;

Que, conforme a los principios generales del Derecho Administrativo, todo acto del Estado debe sujetarse a la legalidad, razonabilidad y estar debidamente fundado en hechos objetivos y verificables;

Que, en virtud de ello y con el fin de resguardar el buen funcionamiento institucional, corresponde disponer la intervención transitoria de la citada Dirección, así como el desplazamiento de su autoridad actual, encomendando la gestión y normalización a un interventor designado al efecto;

Que, dicha medida se adopta en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente y en cumplimiento del deber de asegurar la eficacia, transparencia y legalidad en el ámbito de la administración pública provincial;

Que, debe dotarse al interventor/interventora de las facultades acordes a las funciones que va a cumplir;

Que, en act. DICLEG 883136/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto y funda la necesidad de proseguir con el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.-Ordenar la intervención transitoria de la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, por el plazo de seis (6) meses, la que podrá ser prorrogable por única vez por igual período, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

Art.2º.-Designar como Interventora ad honorem de la Dirección mencionada a la Dra. CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I.N° 18.469.445, quien tendrá a su cargo la conducción administrativa, operativa y funcional del organismo durante el período de intervención, con facultades para adoptar todas las medidas necesarias para su reorganización, funcionamiento regular y cumplimiento de sus fines específicos, contando con un plazo de sesenta (60) días para la presentación de un informe detallado sobre situación y plan de trabajo.-

Art.3º.-Concluir las funciones de la actual titular de la Dirección de Maternidad Dra. Teresita Baigorria, Dra. GABRIELA ALEJANDRA MARTÍNEZ, D.N.I.N° 21.629.565, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial, a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, quedando a disposición del Ministerio de Salud a los fines administrativos que correspondan.-

Art 4º.-El Ministerio de Salud a través de sus áreas competentes, prestará el apoyo técnico, jurídico y administrativo necesario para la normalización de la Dirección intervenida, supervisando la ejecución del presente acto.-

Art 5º.-Hacer saber: Dirección de Recursos Humanos, Instituto de Firma Digital de San Luis, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección General de Gestión de la Salud y Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria.

Art 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 13768-MdeS-2025.-

San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-1230327/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1287816/25, la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, eleva nota solicitando la adquisición de repuestos para estufas calor seco, utilizadas en el servicio de esterilización de dicha Dirección;

Que, en act. DOCEXT 1287813/25, obra nota de la firma FAETA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA, C.U.I.T.: 30-51750329-7, donde se deja constancia que es el proveedor oficial de repuestos para los equipos de su fabricación;

Que, en act. DOCEXT 1350927/25, se adjuntan presupuestos actualizados de la firma FAETA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA, C.U.I.T.: 30-51750329-7, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$ 1.122.749,99);

Que, en acts. PREV 10656580/25 y PREV 10838612/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DOCEXT 1292766/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. NOTAMP 881367/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 884069/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 131475/25 y DCFIS 146237/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC- 2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a contratar con la firma FAETA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA, C.U.I.T.: 30-51750329-7, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$ 1.122.749,99), para la adquisición de repuestos para estufas calor seco, utilizadas en el servicio de esterilización, de acuerdo a los presupuestos actualizados de la firma obrantes en act. DOCEXT 1350927/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	20 36 00 00 00 1 01 00 2 9 6 000	\$ 1.122.749,99

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien realizará la notificación pertinente.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13769-MdeS-2025.-

San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-12101293/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato



de provisión de oxigenoterapia domiciliaria; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3446124/25, obra Contrato de provisión de oxigenoterapia domiciliaria, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., C.U.I.T.: 30-50085213-1, representada por el señor JUAN MANUEL SOLARI, D.N.I. N° 29.727.647, en su carácter de director general de litoral y APODERADO, a partir del 01 de enero de 2025 y por el término de DOCE (12) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual período por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 10640417/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DOCEXT 3406499/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que en act. DICLEG 859973/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 851584/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 132293/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de provisión de oxigenoterapia domiciliaria, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., C.U.I.T.: 30-50085213-1, representada por el señor JUAN MANUEL SOLARI, D.N.I. N° 29.727.647, en su carácter de director general de litoral y APODERADO, obrante en act. DOCEXT 3446124/25 del EXD-0000-12101293/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur	J.Aux.	U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1	13	00	15 28 02 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$1.049.907.840,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia al Subdirección Servicios Tercerizados, quien realizará las notificaciones pertinentes.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13770-MdeS-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3261143/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento a favor del beneficiario HERNAN MATIAS DIAZ, D.N.I. N° 31.597.412, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1316736/25 y DOCEXT 3471316/25, surge que el beneficiario HERNAN MATIAS DIAZ, D.N.I. N° 31.597.412, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamento para tratamiento de Artritis Reumatoidea;

Que, en act. SOLSEC 10799108/25, obra Solicitud de Gastos N° 4143/2025;

Que, en act. ACTPRO 10804818/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10806800/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T: 30-62345679-6, en act. COTZAC 10806801/25, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 10806802/25, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 10806803/25 y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10806804/25;

Que, en act. DOCEXT 1374097/25, obra mantenimiento de oferta la firma DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30- 62345679-6

Que, en act. INFSEC 10806805/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3431/2025, obrante en act. PROSEC 10806799/25;

Que, en act. PRESEC 10822580/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.524.900,00);

Que, en acts. PREV 10798565/25 y PREV 10823495/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 874426/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 880652/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 144883/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición del medicamento solicitado en act. DOCEXT 1316736/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.524.900,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10806801/25, mantenimiento de oferta obrante en act. DOCEXT 1374097/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10822580/25 del EXD-0000-3261143/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario HERNAN MATIAS DIAZ, D.N.I. N° 31.597.412, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10822580/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur	J.Aux.	U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1	13	00	10 19 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$ 1.524.900,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13771-MdeS-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5230720/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria FLOR DE MARIA GRANDA CARNERO, D.N.I. N° 93.608.817, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3491490/25, DOCEXT 3491492/25, DOCEXT 3491493/25, DOCEXT 3491501/25, DOCEXT 3491504/25, DOCEXT 3491510/25, DOCEXT 3491512/25, DOCEXT 3491515/25,



DOCEXT 3491529/25, DOCEXT 1359072/25 y DOCEXT 1359076/25, surge que la beneficiaria FLOR DE MARIA GRANDA CARNERO, D.N.I. N° 93.608.817, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para fractura condral tobillo izquierdo;

Que, en act. SOLSEC 10846052/25, obra Solicitud de Gastos N° 4901/2025;

Que, en act. ACTPRO 10852674/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10856965/25 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10856966/25;

Que, en act. INFSEC 10856967/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4229/2025, obrante en act. PROSEC 10856964/25;

Que, en act. PRESEC 10863375/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30- 71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 2.986.000,00);

Que, en acts. PREV 10844691/25 y PREV 10863489/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 877421/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 891813/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 150975/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3491493/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 2.986.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10856966/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10863375/25 del EXD-0000-5230720/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria FLOR DE MARIA GRANDA CARNERO, D.N.I. N° 93.608.817, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10863375/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$ 2.986.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nígra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13772-MdeS-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4100317/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de prótesis a favor de la señora BETIANA MARCELA BUSTOS, D.N.I. N° 36.415.708, en representación de su hijo BENJAMIN ANGEL LUCERO BUSTOS, D.N.I. N° 53.998.533, beneficiario de dicha Subdirección, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3456209/25, surge que la señora BETIANA MARCE-

LA BUSTOS, D.N.I. N° 36.415.708, en representación de su hijo el beneficiario BENJAMIN ANGEL LUCERO BUSTOS, D.N.I. N° 53.998.533, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para el tratamiento de malformación de chiari III;

Que, en act. SOLSEC 10749988/25, obra Solicitud de Gastos N° 3369/2025;

Que, en act. ACTPRO 10773116/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, obrante en act. COTZAC 10773836/25;

Que, en act. INFSEC 10773838/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3065/2025, obrante en act. PROSEC 10773834/25;

Que, en act. DOCEXT 3523438/25, obra mantenimiento de oferta de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que, en act. PRESEC 10780257/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA MIL CIEN CON 00/100 (\$ 4.060.100,00);

Que, en acts. PREV 10749572/25 y PREV 10777184/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 869363/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 871431/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 139884/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para el otorgamiento de prótesis solicitada en act. DOCEXT 3456209/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA MIL CIEN CON 00/100 (\$ 4.060.100,00), de acuerdo a la propuesta obrante en act. COTZAC 10773836/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3523438/25 y la preadjudicación correspondiente en act. PRESEC 10780257/25 del EXD-0000-4100317/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la señora BETIANA MARCELA BUSTOS, D.N.I. N° 36.415.708, en representación de su hijo el beneficiario BENJAMIN ANGEL LUCERO BUSTOS, D.N.I. N° 53.998.533, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10780257/25.-

Art. 5°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	14 27 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$ 4.060.100,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificara a la firma y a la representante del beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nígra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13773-MdeS-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1140544/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor del beneficiario ERIC MAXIMILIANO MUÑOZ, D.N.I. N° 34.699.494, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1284299/25,



DOCEXT 1293137/25 y DOCEXT 3469152/25, surge que el beneficiario ERIC MAXIMILIANO MUÑOZ, D.N.I. N° 34.699.494, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamento para tratamiento de linfoma no hodgkin;

Que, en act. SOLSEC 10808497/25, obra Solicitud de Gastos N° 4401/2025;

Que, en act. ACTPRO 10810217/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T: 33- 69541513-9, en act. COTZAC 10813057/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30- 71578747-0, en act. COTZAC 10813071/25, LABORATORIO FARMACEUTICO Y CIA S.R.L., C.U.I.T: 30-70773370-1, en act. COTZAC 10813072/25 y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10813073/25;

Que, en act. DOCEXT 1361742/25, obra mantenimiento de oferta;

Que, en act. INFSEC 10813074/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3578/2025, obrante en act. PROSEC 10813050/25;

Que, en act. PRESEC 10822500/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, los ítems 1 y 2, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 2.576.376,00);

Que, en acts. PREV 10807309/25 y PREV 10829992/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 874740/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 880688/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 144616/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-
- Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de los medicamentos solicitados en act. DOCEXT 1284299/25.-
- Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, los ítems 1 y 2, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 2.576.376,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10813071/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10822500/25 del EXD-0000- 1140544/25.-
- Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario ERIC MAXIMILIANO MUÑOZ, D.N.I. N° 34.699.494, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10822500/25.-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------|-------------------|----------|----------------------------------|-----------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1 D2 D3 | Inc Prin Par Subp | |
| 1 | 13 | 00 | 10 18 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 | \$ 2.576.376,00 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al beneficiario.-
- Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13774-MdeS-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5280641/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario JULIAN EDUARDO DOMINGUEZ, D.N.I. N° 22.130.502, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3495566/25, DOCEXT 3509161/25 y DOCEXT 3510293/25, surge que el beneficiario JULIAN EDUARDO DOMINGUEZ, D.N.I. N° 22.130.502, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para fractura de platillo tibial rodilla izquierda;

Que, en act. SOLSEC 10862618/25, obra Solicitud de Gastos N° 5175/2025;

Que, en act. ACTPRO 10867908/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma COA MEDICAL PRODUCTS SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T.: 30-70780683- 0, en act. COTZAC 10872366/25;

Que, en act. INFSEC 10872367/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4452/2025, obrante en act. PROSEC 10872364/25;

Que, en act. PRESEC 10875562/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma COA MEDICAL PRODUCTS SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T.: 30-70780683-0, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00);

Que, en act. PREV 10861016/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 878933/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 891790/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 151018/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-
- Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3495566/25.-
- Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma COA MEDICAL PRODUCTS SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T.: 30-70780683-0, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10872366/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10875562/25 del EXD-0000-5280641/25.-
- Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario JULIAN EDUARDO DOMINGUEZ, D.N.I. N° 22.130.502, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10875562/25.-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------|-------------------|----------|----------------------------------|-----------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1 D2 D3 | Inc Prin Par Subp | |
| 1 | 13 | 00 | 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 | \$ 3.000.000,00 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara al beneficiario y a la firma.-
- Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13775-MdeS-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5061330/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elemento de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria PAMELA NOELIA FUNES, D.N.I. N° 28.816.542, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3475798/25, DOCEXT 3475799/25, DOCEXT 3475800/25,



DOEXT 3475802/25 y DOEXT 1351119/25, obra documentación en la cual surge que la beneficiaria PAMELA NOELIA FUNES, D.N.I. N° 28.816.542, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elemento de tecnología biomédica para cirugía de colostomía total con conservación de recto;

Que, en act. SOLSEC 10809938/25, obra Solicitud de Gastos N° 4428/2025;
Que, en act. ACTPRO 10833399/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, obrante en act. COTZAC 10837723/25;

Que, en act. INFSEC 10837726/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 3966/2025, obrante en act. PROSEC 10837721/25;

Que, en act. PRESEC 10839349/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 1.246.000,00);

Que, en acts. PREV 10807810/25 y PREV 10839660/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 875318/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 883097/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elemento de tecnología biomédica solicitado en act. DOEXT 3475799/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 1.246.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10837723/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10839349/25 del EXD-0000-5061330/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria PAMELA NOELIA FUNES, D.N.I. N° 28.816.542, el elemento de tecnología biomédica que se detalla en act. PRESEC 10839349/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp		
1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000				\$ 1.246.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la beneficiaria.-

Art. 8°.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13776-MdeS-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5071256/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor del beneficiario BENJAMIN NAHUEL ORTIZ, D.N.I. N° 44.752.814, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOEXT 3477031/25, DOEXT 3479157/25 y DOEXT 1342372/25, surge que el beneficiario BENJAMIN NAHUEL ORTIZ, D.N.I. N° 44.752.814, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos oncológicos;

Que, en act. SOLSEC 10809263/25, obra Solicitud de Gastos N° 4419/2025;
Que, en act. ACTPRO 10816417/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, en act. COTZAC 10819301/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en acts. COTZAC 10819309/25 y COTZAC 10819303/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10819305/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10819306/25 y MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 10819308/25;

Que, en act. INFSEC 10819310/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3643/2025, obrante en act. PROSEC 10819300/25;

Que, en act. PRESEC 10826600/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, el ítem 5, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA CON 00/100 (\$ 3.341.040,00), GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 3, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 60/100 (\$ 883.926,60), NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, el ítem 2, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 266.736,00) y POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, los ítems 1 y 4, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 96/100 (\$ 2.325.432,96);

Que, en acts. DOEXT 1371723/25, DOEXT 1372424/25, DOEXT 1374099/25, DOEXT 1374516/25, obran mantenimientos de oferta de las firmas: NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9 y POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5;

Que, en acts. PREV 10808505/25 y PREV 10827085/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 875474/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 884094/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 146217/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para el otorgamiento de medicamentos solicitados en act. DOEXT 3479157/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, el ítem 5, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA CON 00/100 (\$ 3.341.040,00), GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 3, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 60/100 (\$ 883.926,60), NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, el ítem 2, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 266.736,00) y POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, los ítems 1 y 4, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 96/100 (\$ 2.325.432,96), ascendiendo a un monto total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 56/100 (\$ 6.817.135,56), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10819305/25, COTZAC 10819309/25, COTZAC 10819306/25 y COTZAC 10819301/25, mantenimientos de oferta en acts. DOEXT 1371723/25, DOEXT 1372424/25, DOEXT 1374099/25, DOEXT 1374516/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10826600/25 del EXD-0000-5071256/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario BENJAMIN NAHUEL ORTIZ, D.N.I. N° 44.752.814, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10826600/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp		
1 13 00 10 18 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000				\$ 6.817.135,56

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia



Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13777-MdeS-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5261018/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de servicio de alquiler de elementos de tecnología biomédica, a favor de la beneficiaria ROSA MABEL SEPULVEDA, D.N.I. Nº 20.413.622, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1351301/25, DOCEXT 1359063/25 y DOCEXT 1359066/25, surge que la beneficiaria ROSA MABEL SEPULVEDA D.N.I. Nº 20.413.622, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de servicio de alquiler de microscopio quirúrgico para neurocirugía y potenciales evocados para neuromonitoreo fisiológico para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10846173/25, obra Solicitud de Gasto Nº 4899/2025;

Que, en act. ACTPRO 10852672/25, obra las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act., COTZAC 10856973/25 y SOSA LUISA EDITH, C.U.I.T.: 27-13290198- 3, en act. COTZAC 10856974/25;

Que, en act. INFSEC 10856975/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación Nº 4223/2025, obrante en act. PROSEC 10856972/25;

Que, en act. PRESEC 10863701/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 9.000.000,00);

Que, en acts. PREV 10844699/25, PREV 10863508/25 y PREV 10863719/25, obra imputación preventiva del gasto y ajustes correspondientes;

Que, en act. DICLEG 878281/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en acts. NOTAMP 890217/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 150197/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la ley Nº VIII-0256-2004, modificada por ley Nº VIII-0867-2013 y los Arts. 2º y 3º pto 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones para la provisión de servicio de alquiler de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 1351301/25

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 9.000.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10856973/25 y en preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10863701/25 del EXD-0000-5261018/25;

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria ROSA MABEL SEPULVEDA, D.N.I. Nº 20.413.622, para el servicio de alquiler de los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10863701/25.-

Art. 5º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$ 9.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Salud y el señor Ministro Secretario de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO Nº 13760-SGG-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6231004/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTASG 159511/25, obra nota expresando los motivos por los cuales se solicita transferencia presupuestaria;

Que en act. PTPGAS 57083/25, obra planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 10902070/25, obra Reserva de Crédito;

Que en act. INFORM 412720/25, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en el Artículo 10 de la Ley Nº VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en el Artículo 10 de la Ley Nº VIII-0253-2024.-

Art.2º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	10	40	01	06	1-01	2		\$ 11.000.000,00
1	10	40	01	06	1-01	3		\$ 10.000.000,00
1	10	10	01	01	1-01	2		\$ 41.000.000,00
1	10	13	21	00	1-01	3		\$ 3.000.000,00

Disminuir

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	10	10	01	01	1-01	3		\$ 40.000.000,00
1	10	10	01	01	1-01	5	1	\$ 25.000.000,00

Art.3º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE DEPORTE

DECRETO Nº 13761-SGG-SD-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000- 6190307/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1552923/25, obra nota de la Secretaría de Estado de Deporte, por la cual solicita una ampliación presupuestaria a los fines de otorgar un Aporte No Reintegrable a la empresa SERVICIOS Y CONSULTORIA SAN LUIS S.A.P.E.M. C.U.I.T. Nº 30-71038495-5;

Que en act. PTPGAS 57096/25 obra planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios, debidamente conformada por autoridad competente;

Que en act. RCRE 10902450/25 obra Reserva de Crédito, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$290.077.989,30);



Que en act. INFORM 413011/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICTAM 177883/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 893463/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la modificación presupuestaria propuesta y disponga el otorgamiento del aporte no reintegrable, encuadrando el caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 151784/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	3-47	1-01	5	5	2	\$290.077.989,30

Inciso: 5.5.2 - Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos corrientes

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	16	15	24	1-01	3	\$290.077.989,30

Art. 3°.-Otorgar un Aporte No Reintegrable a favor de la empresa SERVICIOS Y CONSULTORIA SAN LUIS S.A.P.E.M. C.U.I.T. N° 30-71038495-5, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$290.077.989,30), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	5	5	2	\$290.077.989,30

Art. 5°.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso del año 2025, la siguiente partida Presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	5	5	2	\$290.077.989,30

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la empresa SERVICIOS Y CONSULTORIA SAN LUIS S.A.P.E.M.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 13763-MG-2025.-

San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-5220562/25, por el cual la Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, tramita Ampliación de Partida Presupuestaria, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 979664/25, obra nota de solicitud;

Que en act. PTPGAS 339533/25, se encuentra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 412275/25, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. DICLEG 44324/25, obra dictamen legal de la Asesora Legal del

Ministerio de Gobierno;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	12	14	19	1-01	3	5.940.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	12	14	19	1-01	5	1	5.940.000,00

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Presupuesto Público y Dirección de Finanzas y Recursos. -

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13958-MG-2025.-

San Luis, 10 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6190050/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 995964/25, obra solicitud de reubicación en el Ministerio de Turismo y Cultura de la señora MARIA JOSE CORVALAN FARIAS, D.N.I. N° 26.213.419, personal planta permanente, categoría "E" del Escalafón General, del Ministerio de Gobierno;

Que en act. PASDES 139207/25, obra intervención del señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, prestando conformidad a la reubicación;

Que en act. DOCEXT 995971/25, obra situación de revista de la señora MARIA JOSE CORVALAN FARIAS, D.N.I. N° 26.213.419;

Que en act. INFORM 412312/25, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre el costo presupuestario que demanda la presente reubicación;

Que en act. INFORM 413008/25, la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre la imputación presupuestaria a la que deberá imputarse el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 894416/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, prestando conformidad a la partida presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 894850/25, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, presta conformidad a la reubicación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora MARIA JOSE CORVALAN FARIAS, D.N.I. N° 26.213.419, personal planta permanente "E" del Escalafón General, del Ministerio de Gobierno, para prestar servicios en el Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 2°.- Imputar el gasto a la siguiente partida Presupuestaria:

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA:

Inst. 1, Jur. 19, U.E. 10, F.F. 1-01, C.Prog. 01, A.C. 01, Inc.1

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 13959-MG-2025.-

San Luis, 10 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD 0000-3120976/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 7619/25 obra Decreto N° 6123-MG-2024 por el cual se homologó el Acuerdo Bilateral “Construyendo con tu Pueblo” suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el entonces Ministro Secretario de Estado de Gobierno, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, y el Municipio de POTRERO DE LOS FUNES;

Que el mencionado Acuerdo Bilateral tiene por objeto la creación de un fondo común con afectación específica a los fines de la realización de distintas obras públicas en la localidad de Potrero de los Funes, el cual se integra en partes iguales con un Aporte del Tesoro Provincial (ATP) otorgado por el Gobierno de la Provincia, y con fondos de la Coparticipación que percibe el Municipio de acuerdo a Ley N° XII-0351-2004 (T.O), y que autoriza a retener durante los meses de julio a diciembre de 2024;

Que mediante EXD-0000-9111030/24, el señor Intendente de la Municipalidad de Potrero de los Funes, presenta solicitud de aprobación del proyecto para la obra “Modernización de Alumbrado Público”, con un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos y un presupuesto total de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 12.600.000,00), siendo el aporte de cada una de las partes de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 6.300.000,00), tramitado y aprobado mediante Resolución Ministerial N° 181-MG-2024, de fecha 25 de septiembre de 2024;

Que, asimismo, mediante EXD-0000-9300293/24, presenta Certificado de Anticipo Financiero de la obra “Modernización de Alumbrado Público” por un monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.260.000,00), el que fuera aprobado por Resolución N° 196-MG-2024, de fecha 1 de octubre de 2024 y efectuado el pago el día 4 de octubre de 2024;

Que mediante Resolución N° 295-MG-MG-2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, se aprueba el Certificado de Obra N° 1 “Modernización de Alumbrado Público” por un monto de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 61/100 (\$ 4.438.397,61), con un avance de obra del 39,14 %, y efectuado el pago el día 27 de noviembre de 2024;

Que por medio del EXD-0000-3180539/25, el municipio presenta Certificado de Obra N° 2 “Modernización de Alumbrado Público” por la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DOS CON 39/100 (\$ 6.901.602,39) con un avance de obra del 60,86 %, aprobado por Resolución N° 123-MG-2025, de fecha 20 de marzo de 2025 y efectuado el pago el 26 de marzo del corriente año;

Que mediante nota de act. DOCEXT 938010/25 el intendente de dicho municipio comunica su voluntad de rescindir el Acuerdo Bilateral “Construyendo con tu Pueblo”, y solicita le sea restituido el remanente del fondo común estipulado en el acuerdo de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$14.700.000,00);

Que en act. DOCEXT 954562/25 la Dirección de Asuntos Municipales, informa que el citado municipio: “...al haber utilizado solamente la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$6.300.000,00), de la retención de coparticipación que se le hizo al municipio por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES CON 00/100 (\$21.000.000,00), corresponde realizar la restitución de fondos por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$14.700.000,00)”;

Que mediante act. DICLEG 43448/25 toma intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 872861/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que no existen compromisos presupuestarios en las presentes actuaciones;

Que en act. DCFIS 140935/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Rescindir parcialmente y por voluntad de las partes, el Acuerdo Bilateral “Construyendo con tu Pueblo”, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el entonces Ministro Secretario de Estado de Gobierno, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, y el Municipio de POTRERO DE LOS FUNES, representado por el señor Intendente JONATHAN DAMIAN GOMEZ, D.N.I. N° 31.518.391, obrante en act. DOCEXT 962307/25, y homologado por Decreto N° 6123-MG-2024, cuya ejecución de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$6.300.000,00), fueron aplicados a la obra de “Modernización de Alumbrado Público” de dicho municipio.-

Art. 2º.- Restituir al Municipio de POTRERO DE LOS FUNES, el saldo de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$14.700.000,00) en el marco del Acuerdo Bilateral “Construyendo con tu Pueblo”, rescindido parcialmente en el artículo 1º del presente Decreto.-

Art. 3º.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y notificar a la Municipalidad de Potrero de los Funes.-

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13960-MG-2025.-

San Luis, 10 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6290019/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1554271/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil “ASOCIACION CIVIL COMISION 1RA UNIDA EN ARGENTINA, PAPAGAYOS”, con Personería Jurídica N° 2084-DCyFPJ-2011, en act. ACTPAS 1554275/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social “Compra de 80 sillas para la iglesia”;

Que en acts. ACTPAS 1554273/25, 1554272/25 y 1554269/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1554274/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1554276/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil “ASOCIACION CIVIL COMISION 1RA UNIDA EN ARGENTINA, PAPAGAYOS” ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10908996/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44429/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 894202/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 152139/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil “ASOCIACION CIVIL COMISION 1RA UNIDA EN ARGENTINA, PAPAGAYOS”, con Personería Jurídica N° 2084-DCyFPJ-2011, para el financiamiento del proyecto social “Compra de 80 sillas para la iglesia”, por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-



Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Comisión 1ra Unida en Argentina, Papagayos". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13961-MG-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025

VISTO:
El EXD-0000-6290020/25; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1554279/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "BUENA ESPERANZA FUTBOL CLUB ESCUELA DE FUTBOL INFANTIL JUNIOR'S SANTA RITA", con Personería Jurídica N° 1066-DCyFPJ-2014, en act. ACTPAS 1554283/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra y colocación de portón";

Que en acts. ACTPAS 1554281/25, 1554280/25 y 1554277/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1554282/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1554284/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "BUENA ESPERANZA FUTBOL CLUB ESCUELA DE FUTBOL INFANTIL JUNIOR'S SANTA RITA" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10909000/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44431/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 894187/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 152140/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "BUENA ESPERANZA FUTBOL CLUB ESCUELA DE FUTBOL INFANTIL JUNIOR'S SANTA RITA", con Personería Jurídica N° 1066-DCyFPJ-2014, para el financiamiento del proyecto social "Compra y colocación de portón", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Buena Esperanza Futbol Club Escuela de Futbol Infantil Junior's Santa Rita". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13962-MG-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025

VISTO:
El EXD-0000-6300491/25; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1554560/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN DE ALOJAMIENTOS EN RED", con Personería Jurídica N° 111-DPCy-FPJ-2023, en act. ACTPAS 1554564/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Fabricación de tótem publicitario interactivo para Potrero de los Funes";

Que en acts. ACTPAS 1554562/25, 1554561/25 y 1554558/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1554563/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1554565/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN DE ALOJAMIENTOS EN RED" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10914060/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44443/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 894129/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 152145/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN DE ALOJAMIENTOS EN RED", con Personería Jurídica N° 111-DPCyFPJ-2023, para el financiamiento del proyecto social "Fabricación de tótem publicitario interactivo para Potrero de los Funes", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Unión de Alojamientos en red". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13963-MG-2025.-

San Luis, 10 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-630040925; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1554494/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL PROYECTO 1", con Personería Jurídica N° 29-DPCyFPJ-2019, en act. ACTPAS 1554498/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de indumentaria deportiva";

Que en acts. ACTPAS 1554496/25, 1554495/25 y 1554492/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1554497/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10914049/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44437/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 894176/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 152142/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL PROYECTO 1", con Personería Jurídica N° 29-DPCyFPJ-2019, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de indumentaria deportiva", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Proyecto 1". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 13764-MDH-2025.-

San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-1160041/23, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 122 Viviendas Unión Ferroviaria, Manzana 396, Departamento 34, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 421260/23, obra copia del Contrato de Adjudicación Normalizado N° 05033, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor POLLACCHI MARIO, D.N.I. N° 6.791.299;

Que en acts. DOCEXT 421187/23, obra nota solicitando cambio de titularidad de fecha 16 de enero de 2023 y en DOCEXT 494166/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 01 de marzo de 2024, mediante las cuales la señora VIDELA DORA ALICIA, D.N.I. N° 13.675.593, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 421187/23 y 319344/25, obran copias de Declaratoria de Herederos por el cual se declara que por el fallecimiento de Don POLLACCHI MARIO, D.N.I. N° 6.791.299 y de Doña RICARTE ELSA NOEMI, D.N.I. N° 3.209.718, le sucede en carácter de única y universal heredera su hija POLLACCHI SANDRA NOEMI, D.N.I. N° 17.893.783 y Boleto de Compraventa a favor de la señora VIDELA DORA ALICIA, D.N.I. N° 13.675.593;

Que en act. DOCEXT 315714/25, se adjunta Acta de Verificación de fecha 19 de febrero de 2025, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora VIDELA DORA ALICIA, D.N.I. N° 13.675.593;

Que en act. DOCEXT 951670/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 272876/24, obra copia de Certificado de Cancelación;

Que en act. NOTAB 100074401/24, se adjunta informe de Sistema Subdirección Soluciones Habitacionales;

Que en acts. DICTAM 94986/24 y DOCEXT 319682/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en NOTAMP 872416/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DCFIS 144980/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36°, 37°, 38° y 39° de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 122 Viviendas Unión Ferroviaria, Manzana 396, Departamento 34, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a favor de la señora VIDELA DORA ALICIA, D.N.I. N° 13.675.593.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13765-MDH-2025.-

San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3050341/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 828 Viviendas "Familia Obrera", Manzana 20, Casa 25, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 331318/25, obra copia de Decreto N° 6576-MDH-2025, debidamente notificado a través de Cédula N° 1171-AMGESyA-2025, adjunta en act. NOTAB 100090498/25, mediante el cual se desadjudica la vivienda de refe-



rencia a el señor ARIAS SERGIO RUBEN, DNI N° 18.206.008;

Que en acts. DOCEXT 159879/18, obra Declaración Jurada de fecha 27 de marzo del 2018 y en DOCEXT 311144/24 obra nueva Declaración Jurada de fecha 27 de noviembre del 2024, mediante las cuales la señora ASENSIO SILVIA PATRICIA, DNI N° 18.465.456, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 194903/18 se adjunta Acta de Auditoria y Constatación de fecha 29 de agosto de 2018, en DOCEXT 398878/22 obra Acta de Verificación de fecha 23 de septiembre de 2022 y en DOCEXT 320018/25 obra nueva Acta de Verificación de fecha 14 de marzo de 2025, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora ASENSIO SILVIA PATRICIA, DNI N° 18.465.456 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 965332/25 obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis.-

Que en acts. DOCEXT 322983/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 97000/25 obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DCFIS 134709/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 828 Viviendas "Familia Obrera", Manzana 20, Casa 25, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a la señora ASENSIO SILVIA PATRICIA, DNI N° 18.465.456.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13766-MDH-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-4110368/18, por los cuales se tramita la regularización de las viviendas individualizadas como Barrio 125 Viviendas, Manzana 19, Casa 17 y Barrio 120 Viviendas, Manzana 25, Casa 8, ambas de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 167243/18, obra copia de Contrato de Adjudicación N° 1-28184601-F, del cual surge que la adjudicataria de la vivienda cita en el Barrio 125 Viviendas, Manzana 19, Casa 17 de la ciudad de La Punta, es la señora GUTIERREZ MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 28.184.601;

Que en act. DOCEXT 167244/18, obra copia de Contrato de Adjudicación N° 1-26257367-F, del cual surge que la adjudicataria de la vivienda cita en el Barrio 120 Viviendas, Manzana 25, Casa 8 de la ciudad de La Punta, es la señora GUTIERREZ VERONICA LUISA, D.N.I. N° 26.257.367;

Que en act. DOCEXT 310696/25, obra Declaración Jurada de fecha 17 de enero del 2025, mediante la cual la señora GUTIERREZ VERONICA LUISA, D.N.I. N° 26.257.367, solicita regularizar la titularidad de la vivienda cita en el Barrio 125 Viviendas, Manzana 19, Casa 17 de la ciudad de La Punta a su favor;

Que en act. DOCEXT 310951/25, obra Declaración Jurada de fecha 17 de enero del 2025, mediante la cual la señora GUTIERREZ MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 28.184.601, solicita regularizar la titularidad de la vivienda cita en el Barrio 120 Viviendas, Manzana 25, Casa 8 de la ciudad de La Punta a su favor;

Que en acts. DOCEXT 167243/18 y 167244/18, obran nota de cesión de permuta entre las señoras GUTIERREZ VERONICA LUISA Y GUTIERREZ MARIA DE LOS ANGELES;

Que en acts. DOCEXT 185608/18, se adjunta Acta de Constatación, Verificación y Relevamiento de fecha 8 de agosto de 2018 y en DOCEXT 310697/25 obra nueva Acta de Verificación de fecha 17 de enero de 2025, de las cuales se desprende que la vivienda del Barrio 125 Viviendas, Manzana 19, Casa 17 de la ciudad de La Punta, es habitada por la señora GUTIERREZ VERONICA LUISA, D.N.I. N° 26.257.367 y su grupo familiar;

De la misma forma y en acts. DOCEXT 188457/18, se adjunta Acta de Constatación, Verificación y Relevamiento de fecha 30 de agosto de 2018 y en DOCEXT 310952/25 obra nueva Acta de Verificación de fecha 17 de enero de 2025, de las cuales se desprende que la vivienda del Barrio 120 Viviendas, Manzana 25, Casa 8 de la ciudad de La Punta, es habitada por la señora GUTIERREZ MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 28.184.601 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 982489/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, de las cuales surge que el dominio de las viviendas de referencias, figuran a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 510146/18, obra informe y en adjunto obra el estado de deuda emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 324056/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 97195/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 58664/19 y DCFIS 136027/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 125 Viviendas, Manzana 19, Casa 17, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a favor de la señora GUTIERREZ VERONICA LUISA, D.N.I. N° 26.257.367.-

Art. 3°.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 120 Viviendas, Manzana 25, Casa 8, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a favor de la señora GUTIERREZ MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 28.184.601.-

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 7°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13767-MDH-2025.-
San Luis, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-12260202/17, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 120 Viviendas, Manzana 76, Casa 3, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón,



provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 329513/25, obra copia del Decreto N° 2621-MP-2006, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor CORZO NICOLAS ROBERTO, D.N.I. N° 13.706.108;

Que en acts. DOCEXT 150077/17, obra Declaración Jurada N° 21304 de fecha 29 de diciembre de 2017, en DOCEXT 168697/18, obra Declaración Jurada de fecha 24 de mayo de 2018 y en DOCEXT 251087/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 09 de abril de 2024, mediante las cuales el grupo familiar, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 481958/23 y 327496/25, se adjuntan Actas de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por el señor GALLO CLAUDIO ANDRES, D.N.I. N° 28.846.464 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 992079/25, obra en adjunto informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 329528/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y DICTAM 97670/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DCFIS 141255/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 120 Viviendas, Manzana 76, Casa 3, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis, al señor GALLO CLAUDIO ANDRES, D.N.I. N° 28.846.464.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 308-DPJ-2025.-

SAN LUIS, 18 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo N° 754/2011, perteneciente a la entidad "ASOCIACIÓN VECINAL SAN JUAN BAUTISTA", con domicilio en la localidad de Fortín El Patria, Dpto. Dupuy, Provincia de San Luis, personería otorgada mediante Resolución N° 949-DCyFPJ-11, de fecha 23 de Marzo del año 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 88 consta nota presentada por el delegado normalizador de la entidad de marras designado mediante Resolución N° 164-DPJ-2025, solicitando prorroga del proceso de normalización en aras de continuar organizando y gestionando el funcionamiento para que dicho organismo cumpla con las expectativas de la comunidad.-

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud de Sra. TERESA MÓNICA MORENO, D.N.I. N° 14.907.612, a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad.-

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7° Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703*), Resolución Gral. N° 38-DPCy- FPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERÉS PÚBLICO.-

**LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

Art. 1° EXTENDER por el término de TREINTA (30) días hábiles a partir de su notificación personal, la PRORROGA de NORMALIZACION concedida Resolución N° 164-DPJ-2025, de fecha 02 de Agosto del año 2024, a la entidad "ASOCIACIÓN VECINAL SAN JUAN BAUTISTA", con domicilio en la localidad de Fortín El Patria, Dpto. Dupuy, Provincia de San Luis, personería otorgada mediante Resolución N° 949-DCyFPJ-11, de fecha 23 de Marzo del año 2011.-

Art. 2° RATIFICAR en sus funciones de Normalizadora a la Sra. TERESA MÓNICA MORENO, D.N.I. N° 14.907.612, a los fines de continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.-

Art. 3° NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE.-

DRA. MARÍA LORENA DOMÍNGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e. y v: 22 Sep.

RESOLUCIÓN N° 310-DPJ-2025. -

SAN LUIS, 19 de septiembre de 2025

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad ASOCIACION CIVIL EDUCACIONAL KNOWLEDGE INNOVATION, LPJ 94/24, con domicilio Avenida Costanera Noroeste N° 1961, de la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 204-DPJ-2024, de fecha 20 de mayo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que la entidad obtuvo su personería jurídica el día 20 de mayo de 2024.

Que con fecha 9 de septiembre de 2025, a fs. 65 obra presentación de renuncias y coberturas de cargos que datan de diciembre de 2024 y enero de 2025, comunicadas en el mes de septiembre, sin que esta Oficina pudiera expedirse al respecto dada la secuencia de los hechos acaecidos.

Que con fecha 15 de septiembre de 2025, a fs. 71 obra denuncia sobre irregularidades en cuanto a la falta de convocatoria a asambleas, falta de reuniones de comisión directiva, situación irregular de la entidad ante la Dirección de Personas Jurídicas, manejo discrecional de fondos, aumentos arbitrario de sueldos al personal de la institución, falta de entrega voluntaria de documentación solicitada, negligencia en la seguridad de los alumnos y personal de la escuela, nepotismo en contrataciones, compras inconsultas y sin transparencia, imposibilidad de control cruzado de uso de fondos. Dicha denuncia se encuentra suscripta por María Eugenia Leites y Erica Sabrina Calderón, miembros de la comisión directiva.

Que a fs. 94/101 obran las renuncias de la totalidad de los miembros de la comisión directiva de la entidad.

Que es necesario hacer constar que el estatuto de la entidad cuenta con falencias que no fueron advertidas por esta Dirección en el momento del otorgamiento de la personería jurídica, como la mal denominación de los asociados a los que se define como constituyentes o establecer la posibilidad de que algunos cargos de la comisión directiva fueran remunerados.

Que la entidad no ha realizado el tratamiento de balance y estados contables correspondiente al ejercicio 2024, encontrándose en estado irregular ante este Organismo público.

Que la entidad se encuentra en estado de acefalía por la renuncia de la totalidad de los cargos de la comisión directiva; siendo necesario el dictado de medida administrativa urgente tendiente a lograr la regularización institucional de la entidad civil.-

Que resulta entonces oportuno nombrar delegados normalizados a fin de que la entidad cuente con el órgano de gestión y administración, como es la comisión directiva.

Que en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Artículo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N°38-DPCyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas



como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PUBLICO;
**POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

Art. 1°. - Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad ASOCIACION CIVIL EDUCACIONAL KNOWLEDGE INNOVATION, LPJ 94/24, con domicilio Avenida Costanera Noroeste N° 1961, de la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 204-DPJ-2024, de fecha 20 de mayo de 2024; en el marco de las facultades otorgadas por en la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703) y demás disposiciones de la materia. –

Art. 2°. - Designar en el carácter de Delegados Normalizadores a los Sres. ENZO NICOLÁS BELZUNCE, DNI 35.766.930 y GUSTAVO ARIEL LUCERO DNI 35.767.814, a fin de que lleven adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de QUINCE (15) DIAS HÁBILES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen.

Art. 3°. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberán realizar inmediata incorporación de asociados, proyectar estatuto que se adecue a la normativa vigente y convocar a Asamblea General Extraordinaria para aprobación de reforma de estatuto social y elección de autoridades

Art. 4°. DISPONER la realización de empadronamiento de socios el día martes 23 de septiembre de 2025 en el horario de 10:00 a 14:00 en la Subdirección de Personas Jurídicas sita en calle Balcarce N° 523 Primer Piso- Centro Cívico de la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, dado que la sede social declarada en el domicilio particular de uno de los miembros que han renunciado a la conducción de la entidad.

Art. 5°. Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

DRA. MARÍA LORENA DOMÍNGUEZ
Directora de Personas Jurídicas

SPP e. y v: 22 Sep.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 125-HCDL-2025
Luján, San Luis, 03 de Julio de 2025

VISTO:

La proximidad de la celebración del Día de la Independencia Nacional, conmemorada cada 9 de Julio, fecha de vital trascendencia para la historia y la identidad de nuestra nación;y;

CONSIDERANDO:

Que, el 9 de Julio de 1816, en la histórica Casa de Tucumán, representantes de las Provincias Unidas en Sud América proclamaron, con valentía y visión de futuro, nuestra definitiva emancipación de la Corona española y de toda otra dominación extranjera, sellando así el nacimiento de una nación libre y soberana.

Que, esta Declaración de Independencia no fue un acto aislado, sino la culminación de un largo proceso revolucionario iniciado en Mayo de 1810, gestado por el anhelo de libertad y justicia de nuestros próceres y del pueblo que los acompañó.

Que, aquella gesta heroica, en un contexto regional y mundial complejo, requirió del coraje y la determinación de hombres y mujeres patriotas, que con su sacrificio sentaron las bases para la construcción de la República, marcando un rumbo irreversible hacia la autodeterminación.

Que, el Congreso de Tucumán, convocado en un momento crucial de incertidumbre y amenazas, demostró la firme voluntad de nuestros antepasados de construir un destino propio, asumiendo los desafíos que implicaba la forja de una nueva nación en el concierto de los pueblos libres.

Que, esta fecha magna nos convoca a reflexionar sobre los principios fundacionales de nuestra patria: la libertad, la soberanía popular, la unidad nacional y el irrenunciable derecho de los pueblos a decidir su propio porvenir.

Que, es deber ineludible de este Honorable Concejo Deliberante, honrar y perpetuar la memoria de quienes nos legaron la independencia, fomentando el conocimiento de nuestra historia y el amor por los símbolos patrios.

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJÁN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO N° 1: "DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL" el acto a realizarse el día

4 de Julio del corriente año, organizado por la Escuela N° 297 "Maestro Celestino Gómez" en conmemoración del Día de la Independencia Nacional.-

ARTICULO N° 2: Entréguese copia certificada de la presente Ordenanza a las Autoridades de la Escuela N° 297 "Maestro Celestino Gómez".-

ARTICULO N° 3: Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese y archívese.-

JORGE A. VALDEZ PEDERNERA
Presidente H.C.D.
Claudia Riquelme
Vicepresidente H.C.D.

SPP e. y v: 22 Sep.

DECRETO N° 026-ML-2025
Luján, San Luis, 03 de Julio de 2025

VISTO:

Las ordenanzas emitidas por el Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a las atribuciones que le son propias según Art. N° 258, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, y...

Considerando:

Que, es necesario publicar dicha ordenanza de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 261, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, el cual dice "Son atribuciones y deberes del departamento ejecutivo municipal:

1) Promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el concejo deliberante.

2) Reglamentar las ordenanzas municipales en los plazos que correspondan y si no se hubieren fijado, dentro de los ciento ochenta días de promulgadas. Si vencido ese plazo no se las reglamenta, debe hacerlo el concejo deliberante, si corresponde, por el procedimiento para la formación de las ordenanzas y no pueden ser vetadas ni reglamentadas nuevamente.

En ningún caso la falta de reglamentación de las ordenanzas pueden privar a los habitantes de los derechos que en ella se consagran."...

Que, es deber del DEM, publicar las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis, de acuerdo a lo dispuesto en por la Constitución Provincial

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LUJÁN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA**

Art.- 1º) Procédase a la publicación y promulgación de la Ordenanza N°125-HCDL-2025 de acuerdo al visto y considerando por el presente decreto:

Art.- 2º) Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

Art.- 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

PABLO OSCAR LÓPEZ
Intendente
Mario Osvaldo Romero
Secretario de Gobierno

SPP e. y v: 22 Sep.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 126-HCDL-2025
Luján, San Luis, 25 de Julio de 2025

VISTO:

La necesidad de reglamentar y regularizar la actividad turística alternativa por parte de los guías baqueanos de la localidad de Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que, las casillas rodantes, motorhomes, trailers, remolques, campers y otros no deben pernoctar dentro del ejido urbano.

Que, la actualidad turística de Luján, la cual se encuentra en su apogeo expresa la necesidad de reglamentar el turismo alternativo en la localidad.

Que, el turismo alternativo debe ser conceptualizado como aquel que abarca modalidades caracterizadas por la relación turismo naturaleza en todas las disciplinas que lo componen y en los que el esfuerzo físico, la preparación psicológica y la naturaleza, son elementos distintivos que involucran consecuentemente un riesgo en la salud y en la vida de las personas.

Que, atento esta situación, es menester crear un registro donde estén asentados aquellas personas físicas que presenten servicios turísticos a fin de regularizar



su situación jurídica.

Que, dada las características especiales del turismo alternativo, se hace necesario un seguimiento y un control de las medidas de seguridad que ofrecen estos prestadores.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJÁN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO N° 1: Se denomina TURISMO ALTERNATIVO al conjunto de formas especiales de ejercicio del turismo, cuya motivación determinante es la realización de actividades recreativas, educativas, científicas, deportivas o análogas, sujetas a normas o reglas que garantizan relaciones de equilibrio entre los intereses personales y el interés general, protegiendo, respetando, y haciendo respetar la naturaleza en todas sus formas, ejerciendo y promoviendo la conservación de áreas naturales, para lograr un desarrollo sustentable con equidad.-

ARTICULO N° 2: Crease el REGISTRO DE GUIAS BAQUEANOS, quienes serán los habilitados como prestadores de turismo alternativo para prestar dicha tarea en todo el ámbito de la localidad de Luján.-

ARTICULO N° 3: A fin de inscribirse en dicho registro, las personas interesadas en el registro, deberán contar con conocimiento técnico y geográfico respecto a la actividad a desarrollar, la cual estará bajo el control de la Secretaría de Turismo de la localidad, quien ejercerá el rol de autoridad de aplicación.-

ARTICULO N° 4: Las personas jurídicas y las agencias de turismo, para poder desarrollar alguna de las actividades deberán contratar necesariamente los servicios de las personas físicas registradas y habilitadas ante la Autoridad de Aplicación, es decir, guías inscriptos en el presente registro. Términos que rigen para el turismo interno y externo.-

ARTICULO N° 5: Como requisito para inscribirse en dicho registro, deberá: a) ser mayor de 21 años; b) contar con certificado de buena conducta extendido por autoridad policial; c) tener domicilio legal en la localidad.-

ARTICULO N° 6: Los prestadores de servicios deberán contribuir con su conducta profesional, fomentando el cuidado del medio ambiente, como así también, procurando ejercer la actividad de modo profesional, siendo diligentes con los cuidados, tanto del patrimonio natural y cultural, como así también, de los visitantes que contraten los servicios.-

ARTICULO N° 7: Los guías inscriptos serán exclusivamente responsables por cualquier daño que ocasione en las personas o en sus bienes a efectos de la actividad a desarrollar. Es obligatorio para el prestador, contar con un seguro para terceros y para sí, eximiendo de total responsabilidad al Municipio, como también, a las personas que forman parte de este. También, deberán contar con conocimientos básicos de asistencia médica y estado físico acorde a la actividad.-

ARTICULO N° 8: En caso de flagrancia o que se advierta alguna conducta pasible de sanción por parte de los visitantes, el guía baqueano deberá dar aviso, de inmediato, a la autoridad de aplicación como así también a la policía de Luján y Bomberos Voluntarios en caso de ser necesario.-

ARTICULO N° 9: El prestador deberá mantener informado a la autoridad de aplicación respecto a las tarifas y requisitos a efectos de realizar las actividades propuestas, es de su obligación, tener siempre a disposición, una cartera de excursiones o paseos a efectos de promocionar al turismo.-

ARTICULO N° 10: El guía deberá contar con una credencial emanada por la autoridad de aplicación, la cual contendrá sus datos personales, junto a la correspondiente habilitación vigente.-

ARTICULO N° 11: En caso de incumplimiento de una o más obligaciones por parte del inscripto, se podrá apercibir, suspender o retirar definitivamente la habilitación para ejercer la actividad.-

ARTICULO N° 12: Es obligación de la autoridad de aplicación, dar a conocer el listado de prestadores habilitados mediante los medios digitales e informativos, y comunicar a los prestadores hoteleros y cabañeros de quienes están habilitados para ejercer guía de turismo alternativo.-

ARTICULO N° 13: Incorporase al Código de Faltas Municipal, el rubro "Habilitación de guías de turismo alternativo". El monto de la Habilitación Comercial para el mencionado rubro quedara fijado por la ordenanza tarifaria vigente.-

ARTICULO N° 14: Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese y archívese.-

JORGE A. VALDEZ PEDERNERA
Presidente H.C.D.
Claudia Riquelme
Vicepresidente H.C.D.

SPP e. y v: 22 Sep.

DECRETO N° 027-ML-2025
Luján, San Luis, 28 de Julio de 2025

VISTO:

Las ordenanzas emitidas por el Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a las atribuciones que le son propias según Art. N° 258, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, y...

Considerando:

Que, es necesario publicar dicha ordenanza de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 261, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, el cual dice "Son atribuciones y deberes del departamento ejecutivo municipal:

1) Promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el concejo deliberante.

2) Reglamentar las ordenanzas municipales en los plazos que correspondan y si no se hubieren fijado, dentro de los ciento ochenta días de promulgadas. Si vencido ese plazo no se las reglamenta, debe hacerlo el concejo deliberante, si corresponde, por el procedimiento para la formación de las ordenanzas y no pueden ser vetadas ni reglamentadas nuevamente.

En ningún caso la falta de reglamentación de las ordenanzas pueden privar a los habitantes de los derechos que en ella se consagran."...

Que, es deber del DEM, publicar las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis, de acuerdo a lo dispuesto en por la Constitución Provincial

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LUJAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

Art.- 1º) Procédase a la publicación y promulgación de la Ordenanza N°126-HCDL-2025 de acuerdo al visto y considerando por el presente decreto:

Art.- 2º) Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

Art.- 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

PABLO OSCAR LÓPEZ
Intendente
Mario Osvaldo Romero
Secretario de Gobierno

SPP e. y v: 22 Sep.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 127-HCDL-2025
Luján, San Luis, 31 de Julio de 2025

VISTO:

El creciente flujo vehicular y peatonal en las inmediaciones de la Plaza Mitre de la localidad de Luján, y la necesidad de optimizar la circulación, garantizar la seguridad vial y mejorar la convivencia urbana en dicho sector, y;

CONSIDERANDO:

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar las normas necesarias para regular el tránsito en el ejido municipal.

Que, se ha realizado un estudio de las condiciones actuales de circulación, identificando puntos críticos que requieren intervención.

Que, la propuesta de reordenamiento busca fluidificar el tránsito, minimizar los riesgos de accidentes y facilitar el acceso a los comercios y residencias de la zona.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJÁN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO N° 1: Establézcase el sentido único de circulación vehicular en el perímetro de la Plaza Mitre, de la localidad de Luján, girando en el sentido de las agujas del reloj, afectando las siguientes calles: Pringles, Antonio Riera, Gilberto Sosa y Arturo Gatica.-

ARTICULO N° 2: Dispóngase el sentido único de circulación para las calles mencionadas en el Artículo 1°, de la siguiente manera:

- Calle Pringles: Sentido de circulación único desde Calle Antonio Riera hacia Calle Gilberto Sosa.-
- Calle Antonio Riera: Sentido de circulación único desde Calle Pringles hacia Calle Gilberto Sosa.-
- Calle Gilberto Sosa: Sentido de circulación único desde Calle Antonio Riera hacia Calle Arturo Gatica.-
- Calle Arturo Gatica: Sentido de circulación único desde Calle Gilberto Sosa hacia Calle Pringles.-

ARTICULO N° 3: Prohíbese el avance vehicular en los siguientes tramos de calle:

- Calle Pringles: Entre Calle Antonio Riera y Calle Gilberto Sosa, en sentido



contrario al establecido en el Artículo 2°.-

- Calle Gilberto Sosa: Entre Calle Arturo Gatica y Calle Pringles, en sentido contrario al establecido en el Artículo 2°.-
- Calle Arturo Gatica: Entre Calle Gilberto Sosa y Calle Antonio Riera, en sentido contrario al establecido en el Artículo 2°.-

ARTICULO N° 4: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, a realizar la señalización correspondiente para la correcta implementación de la presente Ordenanza, incluyendo carteles indicativos de sentido de circulación, prohibiciones de giro y cualquier otra señal necesaria.-

ARTICULO N° 5: Instrúyase al DEM a llevar a cabo una campaña de difusión y concientización dirigida a los vecinos y transeúntes sobre las nuevas disposiciones de tránsito, con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente.-

ARTICULO N° 6: Establézcase que la presente Ordenanza entrará en vigencia a los treinta (30) días de su promulgación.-

ARTÍCULO N° 7: Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas con una multa de entre 20 y 300 MET, medida que es equivalente cada MET a un litro de nafta súper (valor oficial), de conformidad a lo establecido en la ordenanza N° 27/2018 y la cual deberá ser graduada por el Juez de Falta Municipal teniendo en cuenta la característica de la infracción cometida, la reincidencia, y demás circunstancias del caso.-

ARTICULO N° 8: Deróguese la Ordenanza Municipal N° 17 – 2017 – MDL y cualquier otra que se oponga a la presente.-

ARTICULO N° 9: Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese y archívese.-

JORGE A. VALDEZ PEDERNERA
Presidente H.C.D.
Claudia Riquelme
Vicepresidente H.C.D.

SPP e. y v: 22 Sep.

DECRETO N° 028-ML-2025
Luján, San Luis, 01 de Agosto de 2025

VISTO:

Las ordenanzas emitidas por el Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a las atribuciones que le son propias según Art. N° 258, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, y...

Considerando:

Que, es necesario publicar dicha ordenanza de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 261, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, el cual dice "Son atribuciones y deberes del departamento ejecutivo municipal:

- 1) Promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el concejo deliberante.
- 2) Reglamentar las ordenanzas municipales en los plazos que correspondan y si no se hubieren fijado, dentro de los ciento ochenta días de promulgadas. Si vencido ese plazo no se las reglamenta, debe hacerlo el concejo deliberante, si corresponde, por el procedimiento para la formación de las ordenanzas y no pueden ser vetadas ni reglamentadas nuevamente.

En ningún caso la falta de reglamentación de las ordenanzas pueden privar a los habitantes de los derechos que en ella se consagran."...

Que, es deber del DEM, publicar las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis, de acuerdo a lo dispuesto en por la Constitución Provincial

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LUJÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

Art.- 1º) Procédase a la publicación y promulgación de la Ordenanza N°127-HCDL-2025 de acuerdo al visto y considerando por el presente decreto:

Art.- 2º) Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

Art.- 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

PABLO OSCAR LÓPEZ
Intendente
Mario Osvaldo Romero
Secretario de Gobierno

SPP e. y v: 22 Sep.

MUNICIPALIDAD DE EL VOLCÁN

ORDENANZA N° 104-HCDEV-2025.-
El Volcán, 14 de Agosto de 2025

APROBACION DE BALANCE DEL PRIMER TRIMESTRE 2025

VISTO:

El Balance de ejecución del Presupuesto General de Gastos y Recursos para el ejercicio financiero del año 2025, que fuera remitido por el Poder Ejecutivo Municipal, en cumplimiento a lo establecido por la normativa vigente; y

CONSIDERANDO:

Que la rendición de cuentas detallado y contenido en el Balance del 1° Primer trimestre del año 2025 del Presupuesto General de Gastos y Recursos, fue remitido en tiempo y forma por parte del Poder Ejecutivo Municipal;

Que oportunamente éste Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria y conforme al Reglamento Interno, derivó el mismo a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico para su estudio y consideración;

Que dicha Comisión tras haber efectuado un análisis integral del mismo, considero pertinente emitir un Despacho de Comisión en mayoría, sugiriendo su tratamiento y aprobación por parte del cuerpo legislativo;

Que habiéndose puesto a consideración de los miembros Concejales para su tratamiento en Sesión Ordinaria y tras un breve debate, se resolvió por unanimidad de sus miembros aprobar el Balance de ejecución de Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al 1° (primer trimestre del año 2025

Que del análisis efectuado de la rendición de cuentas enviado por el Poder Ejecutivo, se pudo advertir que su principal meta prevista en el Presupuesto, además de haber ejecutado y realizado algunas de las obras que se habían previsto, pudo garantizarse la fuente de trabajo del personal, se logró contener a los sectores sociales más humildes y desplegar determinadas políticas públicas de naturaleza social.

Que ello fue posible, pese a los imprevistos que generó el índice inflacionario, se pudo llevar adelante y ejecutar una gestión municipal que, en todo momento, ante todo y pese a lo acontecido, realizó esfuerzos extraordinarios para cumplir con las metas de un presupuesto equilibrado y que, por consiguiente, procurar el no generar deudas y mantener saneado al municipio en su cuentas;

Que en mérito a todo ello, es que resulta necesario dictar la presente sanción aprobación del 1° Trimestre del año 2025.

Por ello,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE EL VOLCÁN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

- 1.- APROBAR el Balance de Ejecución de Presupuesto General de Gastos y Recurso para el ejercicio financiero 2025, correspondiente al 1° Primer Trimestre del año 2025, cuyo detalle y desglose corre agregado como Anexo I y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-
 - 2.- REMITIR la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal para su promulgación.-
 - 3.- Promulgada que fuere por el Poder Ejecutivo Municipal, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis.-
 - 4.- Comuníquese, regístrese y archívese
- Dada, tratada y sancionada, en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de El Volcán, en fecha 14 de Agosto de 2025.-

JORGE O. SCUKA
Presidente H.C.D.

SPP e. y v: 22 Sep.

DECRETO N° 10-MEV-2025.-
El Volcán, 20 de agosto de 2025

VISTO:

La aprobación de ordenanza registrada en la Sesión del Honorable Concejo Deliberante de El Volcán, de fecha 7 de agosto de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza versa sobre "Aprobación de Balance del Primer Trimestre Año 2025".-

Que conforme expresa Ley Provincial XII-0349-2004 de Régimen Municipal, es menester promulgar y publicar la presente Ordenanza.



Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EL VOLCÁN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY
DECRETA:**

Art. 1º.-Promúlguese la Ordenanza N° 104-HCDEV-2025 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de El Volcán.

Art. 2º.-Registrar, publicar en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis y archivar.-

RICARDO L. CALLEGARO

Intendente

Eduardo Gomina

Secretario

SPP

e y v: 22 Sep.

MUNICIPALIDAD DE JUANA KOSLAY

ORDENANZA N° 0258-D-HCDJK-2025

Juana Koslay, 28 de agosto de 2025

VISTO:

La Ley Provincial N° V-1164-2025, sancionada por la Honorable Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis en fecha 5 de agosto de 2025, (Pub. B.O. 13/08/2025), mediante la cual se prorroga parcialmente la emergencia pública declarada por los Decretos N° 150-SGG-2023 y N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y se crea la Reserva Salarial y Social;

CONSIDERANDO:

Que la situación económica y financiera que atraviesa el país continúa generando impactos significativos en los presupuestos provinciales y municipales, afectando la previsibilidad en el cumplimiento de obligaciones esenciales;

Que la Provincia de San Luis ha adoptado medidas extraordinarias tendientes a preservar la estabilidad institucional, priorizando el pago de salarios, beneficios sociales y el sostenimiento de servicios básicos;

Que la creación de una Reserva Salarial y Social, equivalente a dos nóminas salariales y dos liquidaciones de beneficios sociales, constituye una herramienta preventiva que permite afrontar contingencias sin comprometer el funcionamiento del Estado;

Que la prórroga parcial de la emergencia pública incluye disposiciones orientadas al ordenamiento administrativo, tales como la suspensión de designaciones judiciales, la congelación de la planta de personal y la limitación de nuevos ingresos al sistema de Practicas Laboral Rentadas;

Que dichas medidas, si bien excepcionales, resultan pertinentes en el marco de una política de contención y racionalización del gasto público, en consonancia con los principios de responsabilidad fiscal;

Que la norma provincial contempla expresamente la posibilidad de adhesión por parte de los municipios, reconociendo la necesidad de articular esfuerzos entre los distintos niveles de gobierno para afrontar los desafíos comunes;

Que el Municipio de Juana Koslay, en ejercicio de su autonomía y en resguardo del interés público local, considera oportuno adherir a los lineamientos establecidos por la Provincia, a fin de fortalecer su capacidad de respuesta ante eventuales escenarios críticos;

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante el dictado de la presente Ordenanza,

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY, EN USO DE SUS FACULTADES,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Adhiérase el Municipio de Juana Koslay a la Ley Provincial N°V-1164-2025, sancionada en fecha 5 de agosto de 2025, mediante la cual se prorroga parcialmente la emergencia pública y se crea la Reserva Salarial y Social.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en el marco de la presente adhesión, adopte las medidas administrativas necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la norma provincial.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO

DE DOS MIL VEINTICINCO. -

MARÍA JOSÉ GOMEZ

Presidente H.C.D.

SPP

e. y v: 22 Sep

DECRETO N° 604-IMJK-2025.-

Juana Koslay, 28 de agosto de 2025

VISTO:

El Expediente N° 08140003-2025, remisión de la Sanción Legislativa N° 0258-D-HCDJK-2025 – Ref. "Adhesión a la Ley Provincial N° V-1164-2025- prorroga parcialmente la emergencia pública y se crea la reserva salarial y social", y;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Juana Koslay remitió la Ordenanza N° 0258-D-HCDJK-2025;

Que es propicio proceder a la promulgación de la Ordenanza mencionada;

Que a sus efectos resulta necesario el dictado del acto administrativo que así lo determine;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
DECRETA**

Art. 1º.-Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 0258-D-HCDJK-2025.-

Art. 2º.-El presente Decreto será refrendado por el Secretario General del Municipio.-

Art. 3º.-Notificar, publicar, comunicar y oportunamente archivar.-

JORGE PEDRO DONATO VIDELA

Intendente

Jorge Ismael Pereira

Secretario General

SPP

e. y v: 22 Sep

MUNICIPALIDAD DE TILISARAO

DECRETO N° 032-MT-2025.-

TILISARAO (SL); 04 de Septiembre del 2025

VISTO

La Ordenanza N° 412-HCD-2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Tilisarao, mediante la cual se desaprueba el Balance correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 261, inciso 5, de la Constitución Provincial de San Luis otorga al Departamento Ejecutivo Municipal la facultad de vetar total o parcialmente las ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante.

Que dicha atribución constituye una herramienta esencial para mantener el equilibrio institucional y garantizar que las decisiones del Concejo Deliberante se ajusten a parámetros de legalidad, razonabilidad y motivación suficiente.

Que la ordenanza sancionada presenta considerandos de carácter amplio, genérico e impreciso, sin señalar hechos concretos, irregularidades determinadas ni fundamentos técnicos objetivos que sustenten la desaprobación del balance.

Que la ordenanza sancionada invoca el artículo 14 y concordantes de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis N° VIII-0256-2004, los cuales integran el Título II-Sistema Presupuestario, Sección I-Normas Técnicas Comunes (artículos 11 a 16), capítulo que regula exclusivamente la formulación técnica de los presupuestos de recursos y gastos, sin establecer procedimientos ni causales de aprobación o desaprobación de balances municipales, por lo que su cita resulta inaplicable e insuficiente como fundamento jurídico de la decisión adoptada.

Que el rechazo de un balance municipal exige la existencia de observaciones específicas, comprobables y debidamente documentadas, en tanto se trata de un acto de control de gran trascendencia institucional y financiera.

Que resolver una desaprobación sin consignar fundamentos firmes constituye un acto arbitrario que afecta la seguridad jurídica, desvirtúa el procedimiento de rendición de cuentas y debilita el rol de contralor que constitucionalmente le



corresponde al Concejo Deliberante.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo ejercer la facultad de veto en este caso, a fin de resguardar la legalidad, la institucionalidad y la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

Por ello,

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TILISARAO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- VETAR totalmente la Ordenanza N° 412-HCD-2025, por las razones expuestas en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Sec. de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Tilisarao.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dese a Registro Oficial Municipal y Archívese.

JUAN MANUEL OLGUÍN

Intendente

Fabio Darío Ochoa

Sec. de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales

SPP

e. y v: 22 Sep.

DECRETO N° 033-MT-2025.-

TILISARAO (SL); 04 de Septiembre del 2025

VISTO

La Ordenanza N° 413-HCD-2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Tilisarao, mediante la cual se desaprueba el Balance correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 261, inciso 5, de la Constitución Provincial de San Luis otorga al Departamento Ejecutivo Municipal la facultad de vetar total o parcialmente las ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante.

Que dicha atribución constituye una herramienta esencial para mantener el equilibrio institucional y garantizar que las decisiones del Concejo Deliberante se ajusten a parámetros de legalidad, razonabilidad y motivación suficiente.

Que la ordenanza sancionada presenta considerandos de carácter amplio, genérico e impreciso, sin señalar hechos concretos, irregularidades determinadas ni fundamentos técnicos objetivos que sustenten la desaprobación del balance.

Que la ordenanza sancionada invoca el artículo 14 y concordantes de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis N° VIII-0256-2004, los cuales integran el Título II-Sistema Presupuestario, Sección I-Normas Técnicas Comunes (artículos 11 a 16), capítulo que regula exclusivamente la formulación técnica de los presupuestos de recursos y gastos, sin establecer procedimientos ni causales de aprobación o desaprobación de balances municipales, por lo que su cita resulta inaplicable e insuficiente como fundamento jurídico de la decisión adoptada.

Que el rechazo de un balance municipal exige la existencia de observaciones específicas, comprobables y debidamente documentadas, en tanto se trata de un acto de control de gran trascendencia institucional y financiera.

Que resolver una desaprobación sin consignar fundamentos firmes constituye un acto arbitrario que afecta la seguridad jurídica, desvirtúa el procedimiento de rendición de cuentas y debilita el rol de contralor que constitucionalmente le corresponde al Concejo Deliberante.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo ejercer la facultad de veto en este caso, a fin de resguardar la legalidad, la institucionalidad y la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

Por ello,

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TILISARAO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- VETAR totalmente la Ordenanza N° 413-HCD-2025, por las razones expuestas en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Sec. de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Tilisarao.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dese a Registro Oficial Municipal

y Archívese.

JUAN MANUEL OLGUÍN

Intendente

Fabio Darío Ochoa

Sec. de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales

SPP

e. y v: 22 Sep.

DECRETO N° 034-MT-2025

TILISARAO (SL); 04 de Septiembre del 2025

VISTO

La Ordenanza N° 414-HCD-2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Tilisarao, mediante la cual se desaprueba el Balance correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 261, inciso 5, de la Constitución Provincial de San Luis otorga al Departamento Ejecutivo Municipal la facultad de vetar total o parcialmente las ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante.

Que dicha atribución constituye una herramienta esencial para mantener el equilibrio institucional y garantizar que las decisiones del Concejo Deliberante se ajusten a parámetros de legalidad, razonabilidad y motivación suficiente.

Que la ordenanza sancionada presenta considerandos de carácter amplio, genérico e impreciso, sin señalar hechos concretos, irregularidades determinadas ni fundamentos técnicos objetivos que sustenten la desaprobación del balance.

Que la ordenanza sancionada invoca el artículo 14 y concordantes de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis N° VIII-0256-2004, los cuales integran el Título II-Sistema Presupuestario, Sección I- Normas Técnicas Comunes (artículos 11 a 16), capítulo que regula exclusivamente la formulación técnica de los presupuestos de recursos y gastos, sin establecer procedimientos ni causales de aprobación o desaprobación de balances municipales, por lo que su cita resulta inaplicable e insuficiente como fundamento jurídico de la decisión adoptada.

Que el rechazo de un balance municipal exige la existencia de observaciones específicas, comprobables y debidamente documentadas, en tanto se trata de un acto de control de gran trascendencia institucional y financiera.

Que resolver una desaprobación sin consignar fundamentos firmes constituye un acto arbitrario que afecta la seguridad jurídica, desvirtúa el procedimiento de rendición de cuentas y debilita el rol de contralor que constitucionalmente le corresponde al Concejo Deliberante.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo ejercer la facultad de veto en este caso, a fin de resguardar la legalidad, la institucionalidad y la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

Por ello,

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TILISARAO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- VETAR totalmente la Ordenanza N° 414-HCD-2025, por las razones expuestas en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Sec. de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Tilisarao.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dese a Registro Oficial Municipal y Archívese.

JUAN MANUEL OLGUÍN

Intendente

Fabio Darío Ochoa

Sec. de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales

SPP

e. y v: 22 Sep.

MUNICIPALIDAD DE CONCARÁN

DECRETO N° 087-MC-2025

VISTO:

Que el día 15 de septiembre de cada año se Conmemora la Festividad de



NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, Patrona Espiritual de nuestro Pueblo de Concarán, y:

CONSIDERANDO:

Que celebrar el día de nuestra Patrona es una fecha cara a los sentimientos de la comunidad religiosa del Pueblo de Concarán.

Que Nuestra Señora de los Dolores desde el origen de Concarán ha sido y será nuestra Madre Protectora, por tal su celebración reviste carácter de tradicional, popular e importante para la comunidad en general.

Que la celebración del Día de Nuestra Patrona en éste año 2025, se realizará el día lunes 15 de septiembre. Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCARÁN (S.L.)
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

Art. 1º: Declarar FERIADO LOCAL en el Pueblo de Concarán, el día lunes 15 de septiembre del año 2025.-

Art. 2º: Invitase al comercio, industrias, reparticiones oficiales nacionales y provinciales, entidades privadas a adherirse al feriado del 15/09/25.-

Art. 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y oportunamente archívese.

Intendencia Municipal de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.-

MARCELO GIL

Intendente

Gladys Pallero

Secretario

SPP

e. y v: 22 Sep.

MUNICIPALIDAD DE VILLA MERCEDES

ORDENANZA Nº 1337-EMAH-O-2025.-

19 de agosto de 2025.

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Leroux Cuchod Virginia Giselle mediante Expedientes 2024 - 14871 E MUN y Nº 22674-n/25, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente 2024-14871 E MUN se solicita autorización para la extracción de un árbol especie roble situado en calle Europa Nº 541.

Que mediante Ordenanza Nº 1367-o/2002 este Cuerpo declaró Patrimonio Ecológico la especie Roble (Quercus Robur), prohibiendo en consecuencia la poda y/o extracción de esta especie arbórea.

Que, asimismo, el árbol cuya extracción se solicita se encuentra ocupando gran parte del frente del inmueble y no se encuentra ubicado en la correcta línea de plantación, todo lo cual dificulta la circulación de los transeúntes por la vereda como así también cualquier tipo de construcción en el inmueble cuyo frente obstruye.

Que por su parte el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza la extracción del árbol mencionado por los motivos citados precedentemente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN QUÓRUM LEGAL
Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,
SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA Nº 1337-EMAH-O-2025

Art.1º)HACER UNA EXCEPCIÓN a lo previsto en la Ordenanza 1367-o/2002, AUTORIZANDO, en consecuencia, la extracción solicitada mediante Expediente Nº 14827-2024 E MUN; en un todo de acuerdo de los informes técnicos emitidos por las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art.2º) Cúmplase.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

SILVINA LETICIA GALETTO

Presidenta H.C.D.

María A. Olmos

Secretaria Legislativa H.C.D.

SPP

e. y v: 22 Sep

DECRETO Nº 5687-2025.-

Villa Mercedes (San Luis) 27 de agosto de 2025

VISTO:

Exp Nº 11178- E-HCD-2025, Ordenanza Nº 1337-EMAH/O/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, comparte el contenido de la norma antes dicha;

Que corresponde su promulgación conforme lo establecido en el Art.63, inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal;

Que, por lo antes expuesto, debe emitirse el correspondiente acto administrativo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza el dictado del presente Decreto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE
LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

Art.1º) Promulgar la Ordenanza Nº 1337-EMAH/O/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, referida a: Establecer Excepción a lo previsto en la Ordenanza 1367-o/2002, autorizando, en consecuencia, la extracción de un árbol de la especie "ROBLE"; conforme lo solicitado mediante Expediente Nº 14827-2024 E MUN; en un todo de acuerdo a los informes técnicos emitidos por las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art.2º) Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y demás dependencias que correspondan.

Art.3º) Cúmplase, Comuníquese, REGISTRESE y ARCHIVESE.

MAXIMILIANO GERMÁN FRONTERA

Intendente

Jorge Germán Sepúlveda

Secretario de Gobierno

Marcela Natalia Berón

Secretaria de Economía y Finanzas

SPP

e. y v: 22 Sep

MUNICIPALIDAD DE BUENA ESPERANZA

ORDENANZA Nº 091-HCD-2025.-

Buena Esperanza (S.L), 07 de agosto de 2025.

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza donde el Departamento Ejecutivo Municipal solicita mediante Nota Nº 32/25 tratar la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Primer Trimestre del año 2025 Y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido sometido a un detenido análisis; siendo aprobado por el Cuerpo Legislativo de este Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 06 de agosto del año en curso.-

Que se hace necesaria su aprobación para un mejor desenvolvimiento de las tareas administrativas dentro del Municipio.-

Que la aplicación de este Instrumento Legal constituye uno de los fundamentos Institucionales de las Municipalidades para el desarrollo de la vida comunal y el sostenimiento del Gobierno Municipal.-

Que es atribución y deber de este Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a lo establecido en el Art. Nº 258 de la Constitución de la Provincia de San Luis, de dictar Ordenanzas y Reglamentos.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BUENA ESPERANZA,
EN QUÓRUM LEGAL Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON
PROPIAS, RESUELVE LA SIGUIENTE:
ORDENANZA Nº 091-HCD-25.

Art.1) APROBAR la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Buena Esperanza, correspondiente al Primer Trimestre del año 2025.-

Art.2) Remítase al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y aplicación.-

Art.3) Notifíquese, publíquese y archívese.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Buena Esperanza, a

los siete días del mes de agosto del año 2025.-

FERNANDO E. LARROUDÉ
Presidente H.C.D.
Claudia B. Geuna
Secretaria H.C.D.

SPP

e: y v: 22 Sep

DECRETO N° 055-MBE-2025.-

Buena Esperanza, San Luis, 09 De Agosto del 2025

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado al Honorable Concejo Deliberante por el Poder Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 32-MBE-25, donde se solicita la aprobación de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Primer trimestre del año 2025 de la Municipalidad de Buena Esperanza, Y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue sometido a su respectivo análisis por el Cuerpo Legislativo, en Sesión Ordinaria del pasado 06 de Agosto del año en curso.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE BUENA ESPERANZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS**

DECRETA:

Art. 1°) DECLÁRESE APROBADA para su publicación, la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Primer trimestre del año 2025 de la Municipalidad de Buena Esperanza, bajo Ordenanza N° 091-HCD-25.-

Art. 2°) Comuníquese, Publíquese y dese al R.M. y Archívese.-

BARBARA SOFIA LARROUDÉ
Intendenta
Romina Maldonado
Secretaria Municipal

SPP

e: y v: 22 Sep

MUNICIPALIDAD DE NASCHEL

DECRETO N° 053-MN-2025.-

NASCHEL (SL), Septiembre 09 de 2025-

VISTO:

La Ley Provincial N° V-1164-2025, sancionada por la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, que prorroga parcialmente la emergencia pública en diversas materias y establece disposiciones complementarias de orden administrativo, presupuestario y social;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley tiene carácter de orden público y resulta de aplicación en todo el territorio provincial;

Que la situación económica, financiera y social que motivó la declaración de emergencia persiste en distintos niveles de la administración pública, incluyendo los municipios comisionados;

Que resulta conveniente y necesario que este Municipio adhiera a las disposiciones de la Ley Provincial N° V-1164-2025, a fin de garantizar la coherencia normativa, la responsabilidad fiscal y la protección de los derechos sociales y laborales en el ámbito local;

Que el artículo 12 de la citada Ley invita expresamente a los municipios a adherir y dictar normas similares en el ámbito de su competencia;

Por ello,

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NASCHEL
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

DECRETA:

Art. 1°.-Adhiérase el Municipio de NASCHEL a la Ley Provincial N° V-1164-2025, en todos sus términos, en cuanto resulte compatible con las competencias y funciones propias del ámbito municipal.

Art. 2.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda de la Intendencia Municipal.

Art. 3.- Comuníquese, publíquese, elévese al Boletín Oficial de la Provincia de

San Luis, dese al Registro Municipal y oportunamente archívese.

VALERIA VERÓNICA KUHN
Intendente
Juan Lepore
Secretario de Hacienda

SPP

e: y v: 22 Sep

DECRETO N° 054-MN-2025.-

NASCHEL (SL), Septiembre 15 de 2025-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 342-HCD-2025 "DEROGAR TODA ORDENANZA SOBRE REGLAMENTO INTERNO DEL HCD DE NASCHEL", los arts. 1, 247 y 261 inc. 5) de la Constitución Provincial, el art. 1 de la Constitución Nacional, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 1 de la Constitución Nacional y de la Constitución provincial, se adopta respectivamente en ambos estados el sistema republicano de gobierno que exige necesariamente la división de poderes, principio propio del republicanismo, con sus competencias diferenciadas que permite la subsistencia del estado de derecho como estado de la legalidad y la razón por sobre la lógica de la fuerza y la imposición.

Que, el artículo 247 de la Constitución provincial consagra el reconocimiento del municipio como una comunidad natural con vida propia e intereses específicos y lo define como una institución política-administrativa-territorial, que, sobre una base de capacidad económica, para satisfacer los fines de un gobierno propio, se organiza independientemente dentro del Estado, para el ejercicio de sus funciones.

Que, en el citado artículo 247 se vislumbra que la constitución de una institución como lo es el municipio responde a la relación que se da entre los elementos poder, población y territorio descentralizados de la organización central lo que, en definitiva, desemboca en la aplicación de la forma de estado federal que oportunamente el constituyente dispuso para nuestra Nación. Para el sostenimiento de este régimen no se puede soslayar que el financiamiento sobre la base de una capacidad económica propia se hace imprescindible.

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha enviado a este Departamento Ejecutivo el proyecto de sanción de Ordenanza N° 342-HCD-2025 "DEROGAR TODA ORDENANZA SOBRE REGLAMENTO INTERNO DEL HCD DE NASCHEL", la que dispone la derogación de toda ordenanza, disposición o norma anterior que regule, modifique o complemente el Reglamento Interno del Concejo Deliberantes;

Que, en los considerando de la Ordenanza cursada, el HCD hace referencia a la Resolución N° 13 "Reglamento Interno del HCD" manifestando que el mismo refleja el texto actualizado;

Que, este Departamento Ejecutivo, ha denunciado la nulidad del Reglamento N° 13, ya que el mismo se encuentra viciado de nulidad por contraponerse al régimen normativo constitucional vigente;

Que, va de suyo, que los actos que se encuentran viciados desde su génesis, no pueden ser subsanados mediante la emisión de otros actos de carácter legislativo, puesto que dicho pronunciamiento no implica la desaparición del vicio que lo tñe de nulidad;

Que, en el contexto analítico que aquí se desarrolla, destacada doctrina administrativista tiene dicho que en materia de reglamentos que la autoridad administrativa – en este caso la función del HCD lo es en su faz administrativa – no puede derogar reglamentos de alcance general para hechos particulares. Así, el hecho de modificar el marco normativo que regula la función del Honorable Concejo Deliberante a escasos dos meses de que se modifique su composición, implica per se, una modificación que afecta el principio de legalidad e igualdad: "La derogación singular desconoce, entonces, el principio de legalidad (la ley no lo autoriza a autorizar inaplicar el reglamento en un caso individual) e igualdad (crea situaciones desigualitarias entre los destinatarios del reglamento)." Cnfr. Manual de Derecho Administrativo – Carlos F. Balbín, 6.a Edición 2025 – Thompson Reuters – pág 450–.

Que, en consecuencia, deviene oportuno y pertinente, vetar el proyecto de Sanción de Ordenanza N° 342-HCD-2025 "DEROGAR TODA ORDENANZA SOBRE REGLAMENTO INTERNO DEL HCD DE NASCHEL" en uso a la atribución contenida en el inciso 5) del Art. 261 de la Constitución de la Provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NASCHEL
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

DECRETA:

Art. 1°.-Tener por Vetada la Ordenanza N° 342 – HCD – 2025.-



Art. 2º.-Notificar al Honorable Concejo Deliberante.-
Art. 3º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

VALERIA VERÓNICA KUHN
Intendente
Juan Lepore
Secretario de Hacienda

SPP e. y v: 22 Sep



DECRETO N° 11-MCF-2025.-
Fraga, 08 de septiembre del 2025.

VISTO:
A la resolución emitida por la Comisión Bicameral Permanente de control de legalidad de ordenanzas municipales, y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario publicar dicho instrumento de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 261, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, el cual dice "Son atribuciones y deberes del departamento ejecutivo municipal:
"1) Promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el concejo deliberante.

2) Reglamentar las ordenanzas municipales en los plazos que correspondan y si no se hubieren fijado, dentro de los ciento ochenta días de promulgadas. Si vencido ese plazo no se las reglamenta, debe hacerlo el concejo deliberante, si corresponde, por el procedimiento para la formación de las ordenanzas y no pueden ser vetadas ni reglamentadas nuevamente. En ningún caso la falta de reglamentación de las ordenanzas puede privar a los habitantes de los derechos que en ella se consagran." ...;

Que la Comisión Bicameral Permanente deberá expedirse de manera fundada sobre la legalidad del instrumento confirmándolo o rechazándolo.

Que la comisión descripta ha emitido la Resolución 8/25 CBPCLO, aprobando el proyecto de ordenanza en referencia a la "DECLARACIÓN COMO PATRIMONIO, HISTÓRICO, ARQUITECTÓNICO Y CULTURAL DE LA COMUNIDAD AL INMUEBLE DENOMINADO HOTEL INTERNACIONAL DE FRAGA", cumpliendo de esta forma con lo normado en la Ley de Intendentes Comisionados detallada Ut. Supra.

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL COMISIONADO DE FRAGA
DECRETA:

Art. 1. Promúlguese, publíquese y téngase como "DECLARACIÓN Y PATRIMONIO, HISTÓRICO, ARQUITECTÓNICO Y CULTURAL DE LA COMUNIDAD AL INMUEBLE DENOMINADO HOTEL INTERNACIONAL DE FRAGA", la ordenanza aprobada mediante la Resolución 8/25 CBPCLO. -

Art. 2º. El presente será suscripto por el Sr. Intendente Comisionado de la Localidad de Fraga, el Sr. Argenio Gastón. -

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. –

GASTÓN ARGENIO
Intendente Comisionado
Marcela Lorena Frías
Secretaria de Gobierno y Hacienda

SPP e. y v: 22 Sep

ASAMBLEAS

Convocatoria a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
El Presidente de la ASOCIACIÓN CIVIL CLUB TRACCIÓN SAN MARTÍN (legajo 5/1951), convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de octubre de 2025 a las 16:30 horas, a realizarse en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
Elección de dos asambleístas para la firma del acta.
Presentación de memoria y balance año 2022.
Presentación de memoria y balance año 2023.
Convocatoria a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Presidente de la Asociación CIVIL CLUB TRACCIÓN SAN MARTÍN (Legajo 5/1951), convoca e Asamblea Extraordinaria para el día 04 de octubre de 2025 a las 18:00 horas, a realizarse en la sede social, para tratar el siguiente:

Elección de dos asambleístas para la firma del acta.

Elección de miembros de Comisión Directiva.
Elección de miembro de la Comisión Revisora de Cuentas.
Sin más que decir, saludamos atentamente.

ROSA DE BECERRA
Secretaria

C: 2902 \$ 10.320,00 e: 17 y v: 22 Sep.

FEDERACIÓN DE GOLF CENTRO CUYO
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convocatoria de la Comisión Directiva de la Federación de Golf Centro Cuyo Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Octubre de 2025, Modalidad Presencial/Virtual, para los delegados de Clubes afiliados que asistan presencialmente -domicilio Avenida Cruz de Piedra s/n Ciudad de Juana Koslay, Provincia de san Luis y bajo la modalidad virtual mediante la plataforma Google Meet "https://meet.google.com/qnq-azki-tca" a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1) Elección de 2 (dos) delegados para que suscriban el acta de asamblea junto con el Presidente y Secretario (artículo 9),

Punto 2) Lectura y consideración del acta anterior.

Punto 3) Lectura y tratamiento de los estados contables cuadros , anexos, memoria e informes del revisor de cuentas para los ejercicios económicos cerrados el 31/03/2022; 31/03/2023; 31/03/2024 y el 31/03/2025

Punto 4) Elección de integrantes de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Juana Koslay, a los 9 días del Mes de septiembre de 2025

ALFONSO HERNÁN VERGÉS
Secretario

C: 2904 \$ 11.400,00 e: 17 y v: 22 Sep.

CONVOCATORIA

La ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA ESPECIAL N° 6 DRA. MARÍA MONTESSORI, Resolución N° 7 DPIGPJ 1985 Legajo 2/85, con domicilio en Riobamba N° 86, ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 30 de Septiembre de 2025, a las 17:00 hs en la sede social de la entidad a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Elección de dos asambleístas para la firma del Acta

- Consideración y aprobación de Memoria, Balance General e Informe del Comisión Fiscalizadora correspondiente a los ejercicios contables correspondientes a los años 2024-

- Elección de revisores de cuentas.

C: 2946 \$ 8.800,00 e: 19 y v: 24 Sep

CLUB SPORTIVO VILLA DE LA QUEBRADA
ACTA N° 36

En la localidad de Villa de la Quebrada, Provincia de San Luis, a los 18 días del mes de Septiembre de 2025, se reúne la Comisión Directiva, en la sede de la Institución, a los efectos de convocar a Asamblea Extraordinaria, para el día viernes 10 de octubre de 2025, a las 21:30 Hs. en la sede, ubicada en Emilio Di Pascuo S/N ext. Sur, en la localidad de Villa de la Quebrada.

Dicha Asamblea tendrá el siguiente ORDEN DEL DÍA:

-Modificación y Supresión de artículos y/o incisos del Estatuto Social.

• Modificar los Art. 10º, 13º, 14º, 15º, 19º, 20º, 22º, 43º. Capítulo - Reglamento General de los Socios: 34ª Inc. H y 38º.

• Suprimir los Art. del Capítulo – Reglamento General de los Socios: 35º,36º, 38º y 39º.

Sin más temas que tratar, se da por concluida la presente.

SERGIO ALCARAZ
Presidente

C: 2987 \$ 8.700,00 e. y v: 22 Sep.



LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 81-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Contratación del SERVICIO DE CATERING Y/O VIANDAS con destino a CAPS y Hospitales, por el período 12 (doce) meses, solicitado por la DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD SAN LUIS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-6230326-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 18076-MdeS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA CON 00/100 (\$360.529.080,00)

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 06 de OCTUBRE de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistematicompras.sanluis.gov.ar.

Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2949 SPP e: 19 y v: 24 Sep

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 82-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Contratación de SERVICIO DE CATERING Y/O VIANDAS con destino a Hospital Dr. Braulio Moyano, Hospital de Día Eva Perón, Hospital Suarez Rocha, Hospital de La Pedrera y Centro N° 1, solicitado por la DIRECCION ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD - DPTO. GENERAL PEDERNERA, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-7180284-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 18077- MdeS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO CON 03/100 (\$55.595.095,03).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 14 de OCTUBRE de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistematicompras.sanluis.gov.ar.

Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2950 SPP e: 19 y v: 24 Sep

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA

Aviso de Licitación Privada: En el marco del Programa "INET ley 26058 y Res. N°1024/20 y sus modificaciones" Se anuncia a "Licitación Privada".

OBJETO DE LA LICITACION: "Refacción y Reacondicionamiento Edificio General", de la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento".

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/25

Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento" Localidad: San Luis Dpto.: Juan Martin de Pueyrredon. Provincia: San Luis. Nivel: Secundario Completo.

EXPEDIENTE N° 0-6130481-25

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 116.187.043,20

VALOR DEL PLIEGO: \$ 0,00

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En la sede de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) San Luis, Subdirección Educación Técnica, Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, Domicilio: Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo" Edificio "Proyección al Futuro" Block I – 1° Piso. Autopista Serranías Puntanas - Km783 – Ciudad de San Luis – Dpto. Gral. Juan M. de Pueyrredón.

Día 9 de Octubre de 2025 a las (10:00) horas.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Unidad Ejecutora Jurisdiccional INET San Luis SIN COSTO, los días hábiles de lunes a viernes de 9:30 hs. a 13:30 hs., posteriores a la publicación y hasta el día 8 de Octubre de 2025, en el Subdirección Educación Técnica, Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, Domicilio: Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo" Edificio "Proyección al Futuro" Block I – 1° Piso. Autopista Serranías Puntanas - Km783 – Ciudad de San Luis – Dpto. Gral. Juan M. de Pueyrredón. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452000 -int. 3315/3302.

REQUERIMIENTOS PREVIOS: Los proveedores deberán presentar constancia del Certificado de capacidad de contratación anual para licitar, dependiente del Registro de Constructores de Obra Pública Nacional y/o el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de San Luis.

DALILA VERED

Subdirección de Educación Secundaria

C: 2968

SPP

e: 19 y v: 24 Sep.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23-2025

OBJETO: "SERVICIO ANUAL DE MANTENIMIENTO, DESMALEZADO, FUMIGACION Y LIMPIEZA DEL PREDIO DEPÓSITO JUDICIAL DE SEQUESTRO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO MIL (\$ 25.100.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO (\$ 25.100,00).- El mismo deberá ser depositado en la Cta. N°: 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico, compras@justicia-sanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTÍA DE OFERTA Y GARANTÍA DE CONTRATO: Sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir, hasta el día 7 de octubre de 2025), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: MIERCOLES 8 DE OCTUBRE DE 2025, a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

JERÓNIMO FRANCO

Responsable de Compras y Contrataciones 1era Circ.

C: 2969

SPP

e: 19 y v: 24 Sep.

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27-ACTySSL-2025.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ESENCIALES PARA LA EMISIÓN DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD PROVINCIAL ELECTRÓNICA 4.0 (CIPE 4.0) Y LICENCIA DE CONDUCIR (CIPE-LC 4.0) PARA LA PROVINCIA DE SAN LUIS".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-8111228/25.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 142.580.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$142.580,00).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis -Casa de Gobierno – Edificio Norte, Bloque 2 – Piso 3°, Ciudad de San Luis – Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 07 de octubre de 2025, a las 10:00hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 06 de octubre de 2025 a las 14:00hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de



depósito conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar

C: 2988 SPP e. 22 y v: 26 Sep.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 83-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Contratación de SERVICIO Y/O REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS, con destino a CASA DE GOBIERNO por el termino de 12 (doce) meses, solicitado por la DIRECCION DE INTENDENCIA DE EDIFICIO PUBLICOS, dependiente del SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-7010248-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 18159- MdeS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$117.120.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 14 de OCTUBRE de 2025 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistecompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2989 SPP e. 22 y v: 26 Sep.

COMERCIALES

FERNANDO MARTIN AGUILERA, Abogado, MP 1813 (C.A.C.S.L.), con domicilio en Av. del Sol 46 - Local 3, Merlo (San Luis) y domicilio electrónico en fmaguilera@giajsanluis.gov.ar INFORMA que la Sra. NANCY MARIA COZZELLA, DNI N° 22.240.575, CUIT: 27-22240575-6, soltera, con domicilio en Avenida del Sol y Carlos Pellegrini, Merlo (San Luis) VENDE al Sr. JOSÉ LUIS VENTRE, DNI N° 17.155.652, CUIT N° 20-17155652-0, divorciado, con domicilio en calle Rondeau N° 150 Piso 5° Dpto. "B" del Barrio de Nueva Córdoba, de la Ciudad y Provincia de Córdoba, el Fondo de Comercio denominado "FARMACIA PARAVATTI II" del rubro Farmacia, con domicilio en calle Poeta Agüero N° 323, Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES, libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamos de ley en los respectivamente constituidos ut supra. Merlo, San Luis, 12 de Septiembre de 2025.-

C: 2927 \$ 11.580,00 e. 17 y v: 26 Sep.

El Registro Público de Comercio ordena dar a conocer que por Acta de Reunión de Socios de fecha 09/09/2025, "LA CLINICA DEL CELULAR SRL" resolvió por unanimidad de sus socios la renovación en la designación del socio Sr. Lochedino Flores, Edgar Romeo, D.N.I. N° 24.794.797 como socio gerente de la sociedad. La designación es por tiempo indeterminado.

Asimismo, y por decisión adoptada en el Acta de referencia se resolvió el cambio de denominación social con la modificación de la cláusula primera del contrato social quedando redactada del siguiente modo: "PRIMERO: La sociedad se denomina "DINOTTA S.R.L." y tendrá su sede en calle Rivadavia N° 1014, en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, República Argentina. Podrá trasladar este domicilio, asimismo también podrá instalar sucursales, agencias, y representaciones en el país y en el extranjero."

Por último, y en razón de lo dispuesto en el Acta mencionada se resolvió la modificación de la cláusula octava del contrato social, quedando con la siguiente redacción: "OCTAVO: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio LOCHEDINO FLORES, EDGAR ROMEO, quien revestirá el cargo de gerente. El tiempo de mandato será indeterminado, hasta tanto surja una nueva designación mediante la decisión de socios reunidos en asamblea. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Posee todas las facultades para administrar los bienes de la sociedad,

incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del Cód. Civil. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con bancos públicos y privados y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente".

San Luis, 17 de septiembre de 2025.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 2990 \$ 17.260,00 e y v: 22 Sep.

El Registro Público de Comercio de San Luis, ordena se publique por el término de Ley, que la empresa La Ferroviaria SAS, según actas de Asambleas N° 2, en sede social, calle Héroes de Malvinas 890, local N° 1, Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, se aprobaron las siguientes designaciones:

Según Acta de asamblea N° 2 con fecha 30 de junio de 2025 punto 2

Los señores Esteban Javier Genasetti, con DNI 32.515.133 y CUIT 20-32515133-2, Damián Lurati, con DNI 32.690.445 y CUIT 20-32690445-8, renuncian a los cargos los administradores anteriores titular y suplente y se designa por unanimidad a los señores; Francisco Javier Bentivegna, como administrador titular y Héctor Eduardo Palmero como administrador suplente.

Ambas aceptas los cargos que se les han sido conferidos y las renunciaciones antes mencionadas.

Se transcriben la nueva redacción de las cláusulas 2 y 3 de las disposiciones transitorias del contrato social.

2°. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100.00% (cien por ciento) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Héctor Eduardo Palmero, suscribe la cantidad de \$75.000,00 (pesos Setenta y Cinco Mil) adquiriendo la misma cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1.00 (pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Francisco Javier Bentivegna, suscribe la cantidad de \$75.000,00 (pesos Setenta y Cinco Mil) adquiriendo la misma cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1.00 (pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, lo que hace un total de \$150.000,00 (Ciento Cincuenta Mil), misma cantidad de acciones.

3°. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE:

Designar Administrador Titular a: Francisco Javier Bentivegna, con DNI: 23.483.547, CUIT: 20-23483547-6 de nacionalidad ARGENTINA, con fecha de nacimiento el 12 de Septiembre de 1973, edad 51 años, casado en primeras nupcias con María Laura Gutiérrez Fernández DNI: 24.299.618, comerciante, domicilio casa 6, manzana 30, Barrio Cerro Colorados, Ciudad de Juana Koslay, Provincia de San Luis

Francisco Javier Bentivegna, acepta el cargo que se le ha sido conferido, constituyen domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada que no se encuentran afectados por inhabilidad o incompatibilidad legal o reglamentaria para ocupar el cargo que se le ha sido conferido y que es Persona no Expuesta Políticamente de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

Designar Administrador Suplente a Héctor Eduardo Palmero DNI: 21.383.009, CUIT: 20-21383009-1, de nacionalidad ARGENTINA, con fecha de nacimiento el 03 de Enero de 1970, edad 55 años, casado en primeras nupcias con Ana Cecilia del Carmen Albisu DNI: 26.278.379, comerciante, domicilio en Ruta 18 Km 14, Ciudad de Juana Koslay, Provincia de San Luis

Héctor Eduardo Palmero, acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada que no se encuentra afectado por inhabilidad o incompatibilidad legal o reglamentaria para ocupar el cargo que se le ha sido conferido y que es Persona no Expuesta Políticamente de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Inciso de la Resolución UIF N° 11/2011 y modificatorias en el cual se encuentra comprendido: inciso a) – subinciso 1).

La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2025

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 2991 \$ 26.100,00 e y v: 22 Sep.



EDICTO CAMBIO DE SEDE SOCIAL MAREMI S.R.L.

Se hace saber por un día: que MAREMI S.R.L., CUIT 30715648837, mediante el Acta de Asamblea General Ordinaria del día 8 de septiembre de 2025 se resolvió el cambio del domicilio de sede social de la calle Rafael Cortez N° 153 de esta ciudad a la calle Dante Bodo N° 595 de esta ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis.

DRA. MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 2992 \$ 5.820,00 e y v: 22 Sep.

El Registro Público de Comercio ordena dar a conocer que por instrumento privado de fecha 05/09/2025 se constituyó la SAS denominada "BARI SAS". Socio: GUASTADISEGNI, LUCA SANTINO, D.N.I. N°44.738.318, CUIL/CUIT 20-44738318-8, de nacionalidad argentina, nacido el 21/04/2003, de profesión: comerciante, de estado civil: soltero, con domicilio en Barrio 125 Viviendas, Manzana 257, Casa 27, de la Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre. Plazo: 99 años contados a partir de su constitución. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: a) La compraventa, importación, exportación, distribución, consignación y comercialización, al por mayor y menor, de teléfonos celulares, smartphones, equipos de telecomunicaciones, dispositivos electrónicos y tecnológicos, así como productos de computación y afines, incluyendo computadoras, notebooks, servidores, periféricos, insumos, partes, repuestos, accesorios y complementos. b) La provisión, instalación, mantenimiento, reparación, reacondicionamiento, actualización y asistencia técnica de equipos de telefonía móvil, dispositivos electrónicos, productos informáticos, repuestos, accesorios y demás elementos vinculados al rubro. c) La representación, comisión, agencia y consignación de empresas, firmas, productos y marcas relacionadas con la industria de la telefonía, telecomunicaciones, tecnología y computación en general, incluyendo la gestión comercial, administrativa y técnica de dichas actividades. d) La prestación de servicios de consultoría, asesoramiento técnico, estratégico, comercial, organizacional y comunicacional, destinados a personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, en todas las áreas vinculadas al desarrollo empresarial, institucional y profesional. e) El diseño, planificación, ejecución y evaluación de campañas de marketing, publicidad y comunicación institucional, incluyendo estrategias digitales, redes sociales, posicionamiento de marca, identidad corporativa, estudios de mercado, análisis de audiencia y gestión de medios. f) La producción, edición, distribución y comercialización de contenidos publicitarios, audiovisuales, gráficos y digitales, así como el desarrollo de piezas creativas, spots, materiales promocionales y herramientas de comunicación multicanal. g) La organización, coordinación y ejecución de eventos corporativos, promocionales, ferias, exposiciones, lanzamientos de productos y actividades afines. h) La representación, agencia, comisión y consignación de productos, servicios, marcas y empresas vinculadas a los rubros mencionados, incluyendo la gestión comercial y operativa de dichas actividades. La sociedad podrá contratar en forma amplia y sin limitación alguna en el Estado Nacional, Provincial o Municipal y todas sus dependencias y Organismos centralizados y/o descentralizados, prestando toda clase de servicios y asesoramiento. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. Podrá realizar todo tipo de comisiones, consignaciones, leasing, franchising, representaciones y mandatos relacionados directamente con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: El socio suscribe el 100 % del capital social compuesto por la cantidad de SEISCIENTAS CINCUENTA (650) acciones ordinarias escriturales, de Pesos Un Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante constancia de depósito bancario, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Administración y Representación: Administrador titular a: GUASTADISEGNI, LUCA SANTINO, D.N.I. N°44.738.318 y Administrador

suplente a: GUASTADISEGNI, GUSTAVO MIGUEL, D.N.I. N° 23.707.121. Ambos con mandato por tiempo indeterminado. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede Social: calle Rivadavia N° 326, 2 Piso, Departamento B, de la Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre.
San Luis, 17 de septiembre de 2025.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 2993 \$ 29.900,00 e y v: 22 Sep.

Se hace saber que mediante instrumento privado de fecha 01/07/2025 cuyas firmas se encuentran certificadas notarialmente por Esc. Valentina Peral, Titular del Registro Notarial N° 72 de la Provincia de San Luis, y acta de reunión de socios de FVG GRUPO SAS de fecha 01 de Julio de 2025 se resolvió ceder en forma gratuita a favor de Héctor Francisco GARBARINO, argentino, nacido el 29 de mayo de 1960, titular del documento nacional de identidad número 13.829.517, C.U.I.L N° 20-13829517-7, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Mariela Carina LUCERO OTERO, argentina, nacida el 28 de julio de 1971, titular del documento nacional de identidad número 22.140.676, C.U.I.L N° 27-22140676-7, de profesión comerciante, ambos con domicilio en Avenida 9 de Julio y Autopista 25 de Mayo S/N de la localidad de Villa de la Quebrada, Departamento Belgrano, Provincia de San Luis, la totalidad de las acciones ordinarias escriturales del capital social de "FVG GRUPO S.A.S.", C.U.I.T N° 30-71882470-9 con sede social en calle Lallermant N° 1546 de esta Ciudad y Provincia de San Luis que representan un total del CIENTO POR CIENTO (100%) del mismo. Modificando las disposiciones transitorias del Contrato Constitutivo el cual quedará redactado de la siguiente forma II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto el nuevo determina: 1.DESIGNACIÓN DEL SOCIO GERENTE Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar como administrador titular a GARBARINO HECTOR FRANCISCO, DNI 13.829.517 C.U.I.L N° 20-13829517-7, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de mayo de 1960, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida 9 de Julio y Autopista 25 de Mayo S/N de la localidad de Villa de la Quebrada, Departamento Belgrano, Provincia de San Luis; quien acepta el cargo que les ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Inciso de la Resolución UIF N° 35/23-. Mantener como administradora suplente a GARBARINO ROCIO BELEN, DNI 40.485.343, CUIT 27-40485343-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 17 de julio de 1997, con domicilio en la calle Lallermant 1546, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredon, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es una Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Inciso de la Resolución UIF N° 35/23-. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. El administrador declara bajo fe de juramento no encontrarse comprendidos en las disposiciones del art. 264 de la LGS. Así mismo, ambos titular y suplente administradores, según el Art. 256 declaran domicilio especial en calle Entre Ríos 1682, de la ciudad de San Luis, Departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis. 2. GARANTIA DE LOS ADMINISTRADORES TITULARES Y SUPLENTE: Los administradores titulares y suplentes deberán constituir una garantía en los términos del Art. 256 de la LGS por la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000.-) a materializarse en una cuenta bancaria especial a cuenta y orden de la sociedad. Los administradores tienen la obligación de comunicar a la sociedad los datos que individualizan dicha cuenta como así también la entidad financiera autorizada en la que opere. Los administradores titulares y suplentes no pueden disponer de dichos fondos durante el plazo de vigencia de sus mandatos más el término de prescripción de la acción social de responsabilidades. 3. AUTORIZACIÓN: Otorgar autorización a favor de Rocío Belén GARBARINO, argentina, nacida el 17 de julio de 1997, titular del documento nacional de identidad número 40.485.343, para que en forma indistinta o alternada, puedan realizar todos los trámites de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la indivi-



quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "GRUPO ALVANT S.A.S. y tiene su domicilio en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero"

En San Luis, a los días de 2025.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 2997 \$ 9.900,00 e y v: 22 Sep.

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "EXP 423339/24 CORNEJO ROSA AMELIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta DOÑA ROSA AMELIA CORNEJO D.N.I N° 01.591.746., bajo apercibimiento de lev.

San Luis, 20 de agosto de 2025.-

C: 2760 \$ 7.440,00 Pub: 8, 22 y 24 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ - JUEZA, Secretaría del/a Autorizante, en los autos caratulados EXP 433974/25 "HONORATO ESTELA GLORIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HONORATO ESTELA GLORIA, DNI N° 12.550.730, bajo apercibimiento de Ley.-

SAN LUIS, 4 de SEPTIEMBRE de 2025.-

C: 2914 \$ 7.000,00 e: 17 y v: 22 Sep.

Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de San Luis, secretaria a cargo de la Dra. Natalia Gomez, en los autos "PAEZ, ADRIANA CRISTINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 281450/15, CITA Y EMPLAZA a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante ADRIANA CRISTINA PAEZ, D.N.I. 11.451.330. que dentro de TREINTA DÍAS lo acrediten bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 5 de septiembre de 2025.-

El Registro Público de Comercio, ordena que se publique por el termino de ley que por acta de asamblea de fecha 29 de agosto de 2025, los socios Corvalan Santiago DNI 10.731.584 y Faifer Marta DNI 14.413.979, resolvieron la reconducción de la sociedad PINTURERIA LA PUNTANA S.R.L., cuyo plazo social se encontraba vencido desde el año 2010, fijando una nueva duración social de veinticinco (25) años, contados a partir de su reconducción. Se modifica en consecuencia el Artículo SEGUNDO del Contrato Social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo SEGUNDO: DURACIÓN. La sociedad tendrá una duración de VEINTICINCO (25) años, contados desde la fecha de su reconducción"

C: 2915 \$ 7.800,00 e: 17 y v: 22 Sep.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ JUEZ del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados “SANTI ROBERTO PEDRO FEDERICO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP 429867/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los causantes Sres. ROBERTO PEDRO FEDERICO SANTI, DNI N° 6.613.696, y ANA ESTER RAPUZZI, DNI N° 6.195.196 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 5/9/25

El Registro Público de Comercio ordena por el termino de ley la publicación del cambio de denominación social y la modificación del artículo primero del Estatuto Social ADA S.A.S. sociedad inscrita al Tomo 404 de Contratos Sociales, Folio 130, número 15 en San Luis el 21/07/2025, resuelto por Asamblea General Extraordinaria, celebrada en fecha 27/08/2025, en los términos del párrafo 4º del art. 237 de la 19.550 y sus modificatorias, convocada por Acta de reunión del Órgano de Administración de fecha 27/08/2025. En dicha Asamblea se expuso por unanimidad, modificar la denominación social de ADA S.A.S a GRUPO ALVANT S.A.S. y en consecuencia modificar el artículo primero del estatuto social,

C: 2917 \$ 7.800,00 e: 17 y v: 22 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de Concarán, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, Secretaría Autorizante, en autos: "SERGIANI ENRIQUE MARIO Y DELIA AMANDA LEROUX S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 299116/16", donde está tramitando también la sucesión de la Sra. DELIA AMANDA LEROUX, DNI. N° 1.832.753, CITA Y EMPLAZA por treinta días



(30) a todos quienes consideren tener derechos sobre los bienes dejados por la extinta, para que lo acrediten.

Concarán, 4 de SEPTIEMBRE de 2025.-

C: 2918 \$ 8.080,00 e: 17 y v: 22 Sep.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir:

"UN (01) CARGO DE JUEZ DEL COLEGIO DE JUECES EN LO PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL." (ADM N° 18510/25)"

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
CALDERON SALOMON SANTIAGO ABRAHAM	32.410.265
CIVALERO ERICA LOURDES	27.877.865
DOMINGUEZ MOLTÓ JOSE ANTONIO	26.915.469
LAZARTE OTERO NATALIA BELEN	30.244.273
OLGUIN JOSE ALBERTO	24.299.115
PANERO MAGNANO MARÍA ANTONELLA	32.456.799
PALACIO FERNANDEZ MARCELO EDUARDO	25.166.807
RUOCCO VANINA ELISABETH	27.135.992

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar>

C: 2929 SPP e: 17 y v: 22 Sep.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de la Dra. Cinthia Liliana Fernandez Paz, Juez, Prosecretaria autorizante, en autos caratulados "COSTILLA ANTONIO BENITO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 432894/25, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante SR. COSTILLA ANTONIO BENITO, L.E N° 7.247.589, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis 08 de Septiembre de 2025.

C: 2930 \$ 7.400,00 e: 17 y v: 22 Sep.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 de la ciudad de SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez Juez del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "FLORES ROQUE DAMIAN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 432354/25 cita y emplaza por el termino de treinta dias para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante Sr ROQUE DAMIAN FLORES D.N.I. N° 20.382.079 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 10/9/25

C: 2931 \$ 9.000,00 e: 17 y v: 22 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Valeria Celeste Benavidez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: EXP 424402/24 "AVILA RICARDO ALBERTO Y SANTANDREU MARIA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB INTESTATO", Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don AVILA RICARDO ALBERTO DNI: 10.697.383 y Doña MARIA DEL CARMEN SANTANDREU, DNI: 11.310.703. ... 19 de Mayo de 2025.- La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3.

C: 2933 \$ 8.600,00 e: 17 y v: 22 Sep.



Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de San Luis, secretaria a cargo de la Dra. Natalia Gomez, en los autos "BRUNO BERARDI PEDRO JORGE Y LUCIA DEL CARMEN BRUNO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 430679/25, CITA Y EMPLAZA a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes PEDRO JORGE BRUNO BERARDI, D.N.I. 6.811.911, y LUCIA DEL CARMEN BRUNO DNI 11.310.712 que dentro de TREINTA DÍAS lo acrediten bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 5 de septiembre de 2025

C: 2934 \$ 7.200,00 e: 17 y v: 22 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°4 de la Ciudad San Luis, Juzgado a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Juez, Prosecretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "FLORES ISRAEL TRANSITO, MARCELA ARIAS Y GLORIA ELISABETH FLORES ARIAS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 390978/22" cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenta a este Juzgado a herederos y acreedores de DON FLORES ISRAEL TRANSITO DNI N° 6.786.594, MARCELA ARIAS DNI N° 2.800.784 Y GLORIA ELIZABETH FLORES ARIAS DNI N° 21.041.590.-

San Luis, 20 de AGOSTO de 2025

C: 2935 \$ 7.800,00 e: 17 y v: 22 Sep.



EL Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados "MUÑOZ HILARIO, GOMEZ ROGELIA Y OTROS S/SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP 428328/25, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de los causantes HILARIO MUÑOZ D.N.I N° 4.070.749, ROGELIA GOMEZ D.N.I N° 9.749.251 y ESTEBAN HILARIO MUÑOZ D.N.I N° 13.910.538, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 12 de SEPTIEMBRE de 2025.-

C: 2936 \$ 8.120,00 e: 17 y v: 22 Sep.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez Juez del Juzgado Civil Comercial y Ambiental, Secretaria Autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "ROES ALICIA Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 295864/16, cita y emplaza por el termino de treinta dias para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores de los Sres. ALICIA ROES, DNI 4.752.994, y CARLOS ALBERTO FRÍAS, DNI 6.899.785, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 3/9/25

C: 2937 \$ 8.120,00 e: 17 y v: 22 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: ZAVALA AURORA DEL ROSARIO S/ SUCESSION AB INTESTATO- EXP 416728/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sra. ZAVALA AURORA DEL ROSARIO DNI N° 1.242.725, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 18 de Agosto de 2025.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 2938 \$ 7.800,00 e: 17 y v: 22 Sep.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, Juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez Juez del Juzgado Civil Comercial y Ambiental, Secretaria Autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "LUCERO ANTONIA S/ SUCESSION AB INTESTATO" EXP 430241/25,



cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. ANTONIA LUCERO, DNI N° 1.771.283 apercibimiento de Ley.

San Luis, 31/7/25.

C: 2941 \$ 7.200,00 e: 17 y v: 22 Sep.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa del Conlara; a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 432789/25 PEREZ MIRTHA JOSEFA S/SUCESIÓN AB INTESATO cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. PEREZ MIRTHA JOSEFA D.N.I N° 5.987.195.--

Santa Rosa del Conlara, 27 de agosto de 2025.-

C: 2942 \$ 8.000,00 e: 17 y v: 22 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 a cargo de la Dra. Ibañez Geraldina Inés, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "PEREYRA JOSE JORGE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. N° 412044/24, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores del SR. PEREYRA, JOSE JORGE, D.N.I. N° 10.945.031, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-

C: 2943 \$ 7.200,00 e: 17 y v: 22 Sep.

La Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Jueza, titular del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 4 SL de la ciudad de San Luis, secretaria del autorizante, en autos caratulados "ZABALA SERGIO ALEXIS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 428709/25, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores del Sr./a ZABALA SERGIO ALEXIS, D.N.I. N° 41.298.368, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 9 de SEPTIEMBRE de 2025

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 2944 \$ 7.000,00 e: 17 y v: 22 Sep

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ - JUEZA, Secretaría del/a Autorizante, en los autos caratulados EXP 428888/25 "AGUILERA GLADYS ESTER S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AGUILERA GLADYS ESTER, DNI N° 16.446.655, bajo apercibimiento de Ley.-

SAN LUIS, 4 de SEPTIEMBRE de 2025.-

C: 2952 \$ 8.400,00 e: 19 y v: 24 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción Judicial de la ciudad de Concarán, sito en calle 9 de julio N° 128, Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: “BIOLATTI JUAN CARLOS C/ PEREZ PRAXCEDES, PEREZ OSVALDO ABEL Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – TRÁMITE ORAL” EXP 418046/24 cita y emplaza por 15 días a los Sres. OSVALDO ABEL PÉREZ, FELICIANO PÉREZ y PRAXCEDES PÉREZ y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho, sobre un inmueble que consta de una fracción de terreno rural, ubicado sobre calle Publica s/n zona rural de la localidad de Villa del Carmen, Partido Estanzuela, Departamento Chacabuco, Provincia San Luis, Según-plano-mensura N° 4/194/23, realizado por el Ing. Agrim. Carlos A. Cubertino Mat.N°317 C.A.S.L, con una superficie de 42 ha. 9901,43 m2, padrón 3370, cuyos linderos son: AL NORTE: Osvaldo Abel Pérez, Feliciano Pérez v Praxcedes Pérez Pd. 3369 - Rec. Tilisarao Parc. A - Pl. 04- 8179-1973 Parc.

1135 - Pl. 04-210-2014 MJ-18 Estanzuela AL SUR Osvaldo Abel Pérez, Feliciano Pérez y Praxedes Pérez Pd. 3371 - Rec. Tilisarao Parc. C - Pl. 04-8179-1973 Parc. A - Pl. 04-162-2007 MJ-18 Estanzuela; AL ESTE: Praxedes Pérez Pd. 1161 - Rec. Tilisarao Parc. 1 - Pl. 04-37-1981 MJ-18 Estanzuela; y AL OESTE: camino vecinal s/ pavimentación a = 6,50 m. Figurando a nombre de Osvaldo Abel Pérez, Feliciano Pérez y Praxedes Pérez.

Concarán, 1 de AGOSTO de 2025

C: 2953 \$ 13.700,00 e: 19 y v: 22 Sep.

El Juzgado de Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "CLADERA RICARDO RAMON S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 432479/25 CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: CLADERA RICARDO RAMON, DNI N° 13.053.499, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 10 de SEPTIEMBRE de 2025.-

C: 2954 \$ 10.120,00 e: 19 y v: 24 Sep.

Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez del juzgado Civil, Comercial, y Ambiental N°3 de la Ciudad de San Luis, secretaria a cargo de la Dra. Natalia Gomez, en los autos "FLORES DANY ANTONIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 430129/25, CITA Y EMPLAZA a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FLORES DANY ANTONIO, DNI 14.378.020 para que dentro de TREINTA DÍAS lo acrediten bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 3 de septiembre de 2025

C: 2956 \$ 7.520,00 e: 19 y v: 24 Sep.

EDICTO DE MENSURA

Ingeniero Agrimensor Mariano G. Baez, mat. 315 CASL, mensurará el día miércoles 15 de octubre a las 11.00 hs. para tramitar el título de propiedad por prescripción adquisitiva, por orden de María Belén Quercia y Miguel Ángel Vaez, un inmueble ubicado en camino público s/n°, Cañada La Negra, Partido de Santa Rosa, Departamento Junín. Identificado con nomenclatura tributaria 13-121, sin nomenclatura catastral, y registrado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales a nombre de Oscar Rolando Magallán, sin inscripción dominial. El lugar de encuentro será en el propio inmueble a las 10.45 hs. Citase especialmente al colindante Norte y Este, Oscar Rolando Magallán, nomenclatura tributaria 13-121, Sur Hipólito Alberto Magallán nomenclatura tributaria 13-3064. Consultas: Av. del Sol 709, oficina 4, Merlo, San Luis, teléfono (266)15-431-4164.

MARIANO G. BAEZ
Ingeniero Agrimensor

C: 2957 \$ 9.180,00 e: 19 y v: 22 Sep.

El Juzgado de JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL NRO 1, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO – JUEZ Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos: “EXP 361080/20 LOS COROS S.A. C/ S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita y emplaza por el término de quince (15) días a PINTO LUCERO MARIA AMELIA; PINTO LUCERO ANTONIO; PINTO LUCERO DE POBLET MARIA ELIA MATILDE; PINTO LUCERO OSCAR MARCOS COSTANTINI; PINTO LUCERO ERNESTO JUAN BAUTISTA; PINTO LUCERO JUANA MARIA; PINTO LUCERO MARIA BELEN; PINTO LUCERO MONICA MARIA; PINTO LUCERO ROBERTO DIÓGENES; PINTO LUCERO Y TABOADA MARIA GRACIELA; TABOADA DE PINTO MARIA LEONOR, PINTO ROBERTO LADISLAO y/o SUCESORES y toda persona que se considere y/o quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren con derecho al inmueble ubicado en calle Gral. Paz N° 767, entre Junín y Pringles, Ciudad Capital, Depto. Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, al Tomo 116 (Ley 3236), Dpto. Capital, Folio 192, Numero 35919. Posee una superficie total de 265.97 m2 (doscientos sesenta y cinco metros



cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados). El título mencionado, es afectado totalmente por nuestra operación vigente, pertenece originariamente, a la parcela 43, Plano de Mensura 1-6167-70. Se identifica Catastralmente como Sección dos (2), Manzana diez (10), Parcela 85, del Plano de Mensura N° 1- 424-18, confeccionado por el Agrimensor Guillermo Aguado, Matrícula Profesional n° 236 e inscripto, al padrón n° 39259 de la Receptoría 12 (Capital); bajo apercibimiento de Ley.-
San Luis, 11 de septiembre de 2025.-

C: 2958 \$ 15.700,00 e: 19 y v: 22 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 427887/25 "MIGUEZ ELBA NATALIA C/ FAGIANO RUBEN NESTOR, FAGIANO MARIA ELENA Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL", cita y emplaza por 15 días a FAGIANO RUBEN NESTOR, FAGIANO MARIA ELENA Y FAGIANO NESTOR PLACIDO, y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado Partido Merlo, Departamento Junín, calle Augusto Arias N° 495, de la Localidad de Merlo, Provincia de San Luis, el que se individualiza como Parcela "71", en el plano de mensura N° 6/137/24, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Godoy Cristian Martin, Mat. N° 237 C.A.S.L, de fecha 14 Junio de 2024.-Limita al Norte: Pl.06-5241-68, Pl 06-117-03, al Sur: Pl.06-5241-68, Pl 06-117-03, Pl. 06-135-19, al Este: Pl. 06-5241-68, Pl 06-117-03, Pl. 06-135-19, y al Oeste: calle Augusto Arias (s/pav. Ancho 10.30 m).- Superficie total de CUATROSCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS OCHENTA DECIMETROS (488,80 M2). Medidas lineales: del punto A al punto B: 15,18 m.; del punto B al punto C: 35,05 m.; del punto C al punto D: 15,40 m.; del punto D al punto A: 29,92 m.- Empadronado a los efectos fiscales en el Padrón 6639, Rec. Merlo.- Inscripto a la Matrícula 3.2190 -R 6 -A 3y 4.- Concarán, San Luis, 28 de Abril de 2025.- Fdo digitalmente por la Dr. FARA MOISES BENITO – Juez Civil.-
Concarán, 4 de AGOSTO de 2025

C: 2960 \$ 13.660,00 e: 19 y v: 22 Sep.

El Juzgado Civil, JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL NRO. 4 SL, a cargo de la Dra. Gabriela Ramosca Jueza, Prosecretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "FIGUEREDO MARIA MAGDALENA S/SUCESION AB INTESTATO EXPTE 424157/24", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra FIGUEREDO MARIA MAGDALENA DNI: 11.313.573 bajo apercibimiento de Ley.-
San Luis, 12 de SEPTIEMBRE de 2025

C: 2962 \$ 7.200,00 e: 19 y v: 24 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, juez, prosecretaria autorizante, en los autos caratulados "GOMEZ FRANCISCA ELMA, SUAREZ RAMON INES S/SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXP 433478/25, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes SR. RAMON INES SUAREZ, DNI N° 6.775.731, y SRA. GOMEZ FRANCISCA ELMA, DNI 0.949.094 bajo apercibimiento de Ley.-
San Luis, 12 de SEPTIEMBRE de 2025.-

C: 2963 \$ 7.800,00 e: 19 y v: 24 Sep.

Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de San Luis, secretaria a cargo de la Dra. Natalia Gomez, en los autos "BAIGORRIA ROGELIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 428472/25, CITA Y EMPLAZA a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BAIGORRIA ROGELIO, DNI. 6.798.376 para que dentro de TREINTA DÍAS lo acrediten bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 3 de septiembre de 2025.-

C: 2974 \$ 7.200,00 e: 19 y v: 24 Sep.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Secretaría a cargo del Autorizante, en los autos caratulados: "LUCERO NOEMI DEL ROSARIO S/ SUCESION AB INTESTATO", EXP.418371/24, cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) DIAS, a herederos y acreedores de la causante: LUCERO NOEMI DEL ROSARIO DNI 6.079.653, bajo apercibimiento de Ley.-
San Luis, 13 de agosto de 2025.-

C: 2976 \$ 8.000,00 e: 19 y v: 24 Sep.

Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "DI CHIACCHIO MARIA RITA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 429489/25, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de la SRA. DI CHIACCHIO MARIA RITA, DNI 12.920.353, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 10 de SEPTIEMBRE de 2025.-

C: 2978 \$ 8.600,00 e: 19 y v: 24 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "LEYES CESAR SEBASTIAN C/ JOFRE JOSE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXPTE N° 401827/23, cita y emplaza por el término de por QUINCE (15) días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Carpintería, de la localidad de San Francisco del Monte de Oro, Depto. Ayacucho, Provincia de San Luis, que se halla individualizado en el plano de mensura confeccionado por la Agrimensora María de las Mercedes Mor Mat 130, aprobado bajo el N° 7/116/21, con fecha 09/08/2021, y que se encuentra descripto como Parcela "8" del mismo, con una superficie total de 8 has 2560,54 mts2., siendo sus límites, colindantes y linderos los siguientes: Norte: Rumualdo Quevedo y Sucesores de Fermín Leyes Padrón 633, receptoría San Francisco, parcela A plano 7-04-05 pos: Blaca Noemí Leys y Mercedes del Valle Leyes, del punto B al punto C en: 868,16 mts.; Este: Río San Francisco, del punto C al punto D en: 98,39 mts; Sur: Sucesores de José Jofre, Padrón 833, Receptoría San Francisco, parc 828, plano 7/178/13 Pos: Irma Martha Leyes, Lino Armando Leyes y Ana María Leyes Calle Publica del punto D al punto A en 903,06 mts.; Oeste: Camino Vecinal de tierra del punto A al punto B en 98,94 mts. Este inmueble carece de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, Padrón N° 833 de la Receptoría 16 de San Francisco del Monte de Oro; Nomenclatura Catastral de Origen: Circunscripción San Francisco, Cuadrante C3, Sección 6, Manzana -Parcela.-
San Luis, 17 de Junio de 2025.-

C: 2979 \$ 14.700,00 e: 19 y v: 22 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Juez, Prosecretaría de la autorizante, en los autos "MIRANDA MARIA EVELIA Y ROCA IBAR AQUILES S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 374054/21, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores del Sr. ROCA IBAR AQUILES, DNI 7.611.615.; bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 16 de SEPTIEMBRE de 2025

C: 2980 \$ 7.600,00 e: 19 y v: 24 Sep.

El Dr. Fernando A. Spagnuolo, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, Prosecretaría a cargo de la Autorizante en los autos caratulados: "MAGALLAN ZULMA YOLANDA C/ VEGA SANTOS IGNACIO, MONTAÑA EDUARDO PROSPERO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP 398509/23 cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Calle 25 de Mayo N° 2015 localidad: Ciudad de San Luis, Departamento: Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis, Padrón



Catastral N° 12-20105, con una superficie de 400 m 2, inscripción en el R.P.I TOMO 88 (LEY VIEJOS) de Capital –FOLIO 115-NÚMERO 12020 con los limites y alcances descripto en Plano de Mensura N°1/211/22, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse bajo apercibimiento de designar al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art.343, 2º párrafo del C.P.C.)

San Luis, 29 de noviembre de 2024.

C: 2982

\$ 15.300,00

e: 19 y v: 22 Sep.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Profeta Lilian Noemi, DNI N° 36.076.540, con domicilio en Renca S/N Renca Ruta N°40, Localidad de Renca, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando “Matricula de Martillero Publico”; oposiciones de ley ante esta entidad. –

San Luis, 17 de septiembre del 2025.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO DE TAMAYO
Presidente

C: 2984

\$ 7.800,00

e: 19 y v: 24 Sep.

EL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA N° 5, de la Primera Circunscrcpion Judicial de San Luis, a cargo de la DRA. LUCERO NATALIA, secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: “MOYANO MATIAS EMANUEL C/ LILLO CARMONA VALESKA ELIZABETH, CARMONA ROSA ELIZABETH S/ CUIDADO PERSONAL UNILATERAL” EXPEDIENTE N° 415025/24, cita y emplaza a la SRA LILLO CARMONA VALESKA ELIZABETH, a los fines de que tome conocimiento de la acción instaurada en su contra y bajo apercibimiento de ley. A continuación se transcribe la Resolución que ordena la presente notificación: San Luis, 4 de Septiembre de 2025... Practíquese la notificación por edictos conforme lo establecido por lo dispuesto en el CPCYC SL en los términos del art. 145 y siguiente a cargo del peticionante.

San Luis, 12 de SEPTIEMBRE de 2025.

C: 2985

\$ 9.100,00

e: 19 y v: 22 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 2, de la primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra GERALDINA INES IBAÑEZ, Secretaría del/a Autorizante, en los autos caratulados EXP 426533/24 “MIRANDA HILSA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SRA. MIRANDA HILSA, DNI N° 2.507.439, bajo apercibimiento de Ley.-

SAN LUIS, 4 de Septiembre de 2025.-

C: 2986

\$ 8.000,00

e: 19 y v: 24 Sep.

EDICTO CITATORIO

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaría del autorizante, en autos caratulados EXP 372349/21 “BARROTTI MARTA CRISTINA C/ GARCIA DE TOBARES MARIA SILVERIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita y emplaza por el termino de QUINCE (15) DIAS a la demandada Sra. GARCIA DE TOBARES MARIA SILVERIA, GARCIA MARIA SILVERIA y/o GARCIA MARIA SILVERA, DNI 1.595.517, y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble situado en calle ubicado en calle Balcarce N° 1.317 de Villa Mercedes San Luis, e inscripto al Tomo 74 de Pedernera (LEY 3236), Folio N° 237, Número 2369, PADRÓN 51519, Receptoría Mercedes, MANZANA 253 Departamento General Pedernera de la Provincia de San Luis e individualizado como Parcela 42 según plano de mensura aprobado por la Dirección de Geodesia

y Catastro bajo el N° 3/1/21 confeccionado por el Agrimensor Mesa Surroca J. Sebastián, para que comparezca a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarse a la Señora Defensora de Ausentes para que los represente.

Villa Mercedes (San Luis), 15 de OCTUBRE de 2024.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 2998

\$ 12.740,00

e: 22 y v: 24 Sep.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes a la Auditoría Ambiental presentada por el Sr Ariel Morales, DNI 31.047.044, en representación del Fideicomiso La Candelaria CUIT N° 30-71519319-8, cuyo consultor ambiental asesor es Dr. Carlos Gardini, Matrícula RUCEIA N°06 para el proyecto de Loteo para urbanización “La Candelaria”, ubicado en ubicado en Av. Universitaria S/N Km 8,3 -La Punta, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N°0000-11141191/24), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 “Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental”. El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2º Piso 2º, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 2999

\$ 10.300,00

e: 22 y v: 24 Sep.

El Juzgado de Primera Instancia en lo CIVIL, COMERCIAL, Y AMBIENTAL N° 3, con asiento en la ciudad de San Luis, a cargo de la DRA. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados “EXP 416288/24 ROSALES JORGE DANIEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO”, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores del Sr. ROSALES JORGE DANIEL, DNI 25.102.863, con último domicilio real conocido en Los Puquios Lote N° 544, Provincia de San Luis del mismo nombre, bajo apercibimiento de ley.-

PROSECRETARIA, 07/04/2025.-

C: 3000

\$ 8.200,00

e: 22 y v: 26 Sep.

JUZGADO CIVIL COMERCIAL AMBIENTAL Y LABORAL N°2, Secretaría Civil, de la 3ª Circunscripción Judicial sito en Autopista de los Comechingones (Ruta Prov. N° 55), Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, en autos: EXP 430565/25 “ARNOLFO VICTOR HUGO S/SUCESIÓN AB INTESTATO”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNOLFO VICTOR HUGO, DNI N° 4.702.534 bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, 13 de junio de 2025.-

C: 3001

\$ 7.720,00

e: 22 y v: 26 Sep.

El Juzgado de Competencia Múltiple, de la 3ª Circunscripción Judicial sito en Autopista de los Comechingones (Ruta Prov. N° 55), de Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez Civil, Comercial, ambiental, Laboral, Familia y Violencia, Secretaría Civil a cargo del autorizante, en autos: “MENDIOLA JOSE MARIA S/SUCESION AB INTESTATO” EXP 385352/22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ MARÍA MENDIOLA, DNI N° 5.294.931, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 19 diciembre de 2022.-

FERNANDO SCARSO
Secretario

C: 3002

\$ 8.200,00

e: 22 y v: 26 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "PETERSEN LEONARDO GERARDO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXP 408681/23, CITA Y EMPLAZA por el término de QUINCE (15) DIAS a quienes se consideren con derecho sobre una fracción (excedente de superficie dentro de los límites generales del campo "Valle Hermoso" ubicada en Las Barrancas, Partido El Tala, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Rec Charlone, Provincia de San Luis, Parcela 3, del Plano registrado bajo el N° 1/111/22, confeccionado por el Agrimensor Mauricio Aguil, cuyos linderos son: NORTE: Parcela de propiedad de Leonardo Petersen, ESTE: Con Clímaco Eduardo Muñoz, Juan Cándido Muñoz, Marcelo Rufo Muñoz, Gregoria A. Muñoz de Lucero y Paulina Muñoz Ragni, SUR: Angel Omar Fermanelli y OESTE: Ruta Provincial N°32. Con una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE HECTAREAS, SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, CON CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (287 has. 0.655,54 m2), no posee Padrón. El inmueble descripto afecta en particular el Tomo 139, ley 3236, Capital, Folio 491, N° 44806 (segunda fracción), completándose el total de la superficie con Tomo 89 Capital, F°201 y 202 N°12136; otro Tomo 1 (ley 3236) Capital, F°464 N°220; otro Tomo 55 (ley3236), F° 110 n°18922 y Tomo 113 (ley 3236) Capital, F°217 N°35325, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.-
SAN LUIS, 28 DE AGOSTO DE 2025.-

C: 3003 \$ 13.700,00 e: 22 y v: 24 Sep.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ JUEZ del Juzgado Civil Comercial y Ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez, EN LOS AUTOS CARATULADOS "SALDAÑA LAURENTINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 433676/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la SRA. LAURENTINA SALDAÑA DNI N° 1.595.163 bajo apercibimiento de ley.
San Luis, 11/9/25

C: 3004 \$ 7.800,00 e: 22 y v: 26 Sep.



La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública, en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental", a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes a la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por Piedra Grande S.A.M.I.C.A. y F. y cuyo consultor ambiental es el Lic. Osvaldo Daniel Cortona (Matrícula RUCEIA N° 9) para el Conjunto Minero "Cergimar" (495-O-1972) - "La Viquita" (470-P-1952) - "San Elías" (75-I-1950), en el Departamento Chacabuco, Partido Estanzuela, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0-8280320-2020). El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección de Gestión Ambiental y Vinculación, Casa de Gobierno, Edificio Oeste (ExCapital), Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.
Consultas vía mail a gestionambiental@sanluis.gov.ar

OSVALDO D. CORTONA
Apoderado

C: 3005 \$ 10.220,00 e: 22 y v: 24 Sep.



El Juzgado de Competencia Múltiple de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista Provincial N°55, Km. 921,5, de Santa Rosa del Conlara (S.L.), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, JUEZ, Secretaría Civil a cargo del autorizante, en autos: "SIERRA LAURA ELENA C/ SIERRA OSVALDO S/ POSESION" – EXP 392378/22, cita y emplaza por quince días a cualquier persona y/o sus herederos que en forma indeterminada se considera con derecho sobre el siguiente inmueble: UBICADO EN calle José Hernández s/n de la localidad de Santa Rosa del Conlara, partido de Santa Rosa, departamento Junín, provincia de San Luis; PLANO: N°6/156/21. PARCELA 6; SUPERFICIE: 5.642,69 m2; MEDIDAS Y LINDEROS: Lado Norte: Punto A a punto B 153,05 m.; punto B a punto

C, 26,02 m., punto C a punto D, 55,75 m., Lado Este: punto D a punto E 43,39 m.; Lado Sur: punto E a punto F, 52,99 m., punto F a punto G, 150,17m.; Lado Oeste: punto G a punto A, 17,87 m.; LINDEROS: al Norte: Osvaldo Sierra; al Este: calle Hernández; al Sur: Laura Elena Sierra y Ana Estela Sierra; al Oeste Osvaldo Sierra. DOMINIO: Tomo 51, de Junín, Ley 3236, Folio 187, Número 483, PADRÓN: N°3792-Rec.14, ambos a nombre de Osvaldo Sierra. Bajo apercibimiento de ley.
Santa Rosa del Conlara, San Luis, 04 de marzo de 2024.
C: 3006 \$ 12.700,00 e: 22 y v: 24 Sep.



PROVINCIA DE SAN LUIS
PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
CIENCIA E INNOVACIÓN
Abog. Delfor José Sergnese

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO DE LEGAL Y TÉCNICA
Abog. Natalia Soledad Carranza

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACIÓN
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE
VINCULACIÓN INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA
Y CONTROL DE GESTIÓN
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA
ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR
Sra. Laura Soledad Capaldo

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS
INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA HABITACIONAL
Sr. Hugo Rodolfo Rossi

SECRETARIA DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS
Sr. Luis Javier Pestchanker

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo
Ayacucho 945 3er Piso - CP D5700IVS

SAN LUIS
La Provincia

